GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



CATÁLOGO ELECTRÓNICO

2020

TOMO I

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



UTILES DE OFICINA Y ASEO

GAD PARROQUIAL

2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



PAGO FRANELA

COMPRA DE ARRASTRE 2019

PROVEEDOR: Gimena Ruiz

DISTRIBUIDORA MILENIUM

2020

ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN

COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPRA: CE- 20190001706710- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Latacunga, 24 de Octubre del 2019 comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN por la adquisición de los materiales de aseo que se encuentran publicados en la compra por CATALOGO ELECTRÓNICO, para **ORDEN DE COMPRA: CE 20190001706710- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Ing. Mishell Lucero En representación de la **ORDEN DE COMPRA: CE 20190001706710- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Según el documento habilitante adjunto y la Lic. GIMENA RUIZ en representación de la DISTRIBUIDORA MILENIUM, según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** de los siguientes bienes:

Codigo	Descripcion	CANTIDAD	Precio unitario	Precio Total
	FRANELA CORTADA 1 METRO	1	2.023	2.02
			SUBTOTAL	2.02
			IVA 12%	0.24
			TOTAL	2.27

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las caracteristicas técnicas señaladas en el catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; ademas, se recibe la Garantia Técnica correspondiente

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Ing. MISHELL LUCERO
RECIBÍ CONFORME

DISTRIBUIDORA MILENIUM

Lic. GIMENA RUIZ
ENTREGUE CONFORME

DISTRIBUIDORA Mi Nueva Familia Gimena Ruiz

GARANTÍA TÉCNICA

Latacunga ,24 de octubre del 2019

Por medio de este instrumento DISTRIBUIDORA MILENIUM, en calidad de OFERENTE de los bienes solicitados incluidos en esta Orden de Compra, rinde a **ORDEN DE COMPRA: CE-20190001706710- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

La presente garantía técnica, para asegurar la calidad y materiales que suministra, independientemente su origen.

DISTRIBUIDORA MILENIUM, Certifica que los bienes no son remanufacturados y que los mismos son nuevos y de fábrica.

DISTRIBUIDORA MILENIUM, Reemplazará a su costo todos aquellos materiales que se determinen con defecto de fabricación y no cumplan con las características técnicas contratadas más no por el mal uso de los mismos y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación. La atención para la solución del problema debe operarse hasta un plazo máximo de tres días.

Esta garantía se mantendrá vigente hasta 6 meses después de la fecha de Entrega Recepción Única.

Los reclamos de nuestros bienes se receptarán de forma inmediata en nuestras oficinas ubicadas en el Sector de Huachi Las Orquídeas, calle Julio Andrade s/n y Assab Bucarán. Teléfono: 032 587828, los horarios de atención son de 8:00 a 17:00 horas.

Además les informamos que para tener un mejor manejo de stock contamos con inventario de seguridad el mismo que nos permite atender de la mejor manera a nuestros clientes.

Atentamente,



Lic. Gimena Ruiz

Gerente Propietario

DISTRIBUIDORA MILENIUM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NÚMERO RUC: 1708828955001
APELLIDOS Y NOMBRES: RUIZ PAREDES ANA GIMENA

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA MILENIUM
CONTADOR: LOPEZ SANTAMARIA NANCY VERONICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 02/03/1986
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/03/2007
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/03/2007
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/07/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: JULIO ANDRADE Numero: S/N Interseccion: ASSAB BUCARAN Referencia: A 3 CUADRAS DE URBANIZACION LAS ORQUIDEAS Telefono: 032587828 Email: ana.milenium05@hotmail.com Celular: 0983305029

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2019000221026
Fecha: 24/01/2019 09:37:26 AM

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Ruiz Paredes Ana Gimena** con RUC número **1708928955001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: NOMBRE COMERCIAL DISTRIBUIDORA MILENIUM

Datos de la Persona

Nombre Completo	Ana Gimena Ruiz Paredes
RUC	1708928955001
CATEGORIA :	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000

Dirección Principal:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Transversal: PAREJA DIEZCANSECO Calle: ERNESTO NOBOA Y CAMAÑO Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: ana.milenium05@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
1191	MANUFACTURAS DE PAJA, DE ESPARTO O DE OTRO MATERIAL TRENZABLE; ARTICULOS DE CESTERIA Y MIMBRERIA
22193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
24240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
24620	PLAGUICIDAS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35332	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIAS PRIMAS

BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO BANCARIO

N.- 987236

Lugar y Fecha: AMBATO A, 29 DE MARZO DEL 2019

Senor (es)
A QUIEN INTERESE

En atención a su pedido, emitimos a continuación el siguiente CERTIFICADO BANCARIO sobre la cuenta que el cliente en referencia mantiene en el Banco Internacional:

TITULAR RUIZ PAREDES ANA GIMENA Identif: 1708938955

Número : 500062136-5 Referencia: CUENTAS CORRIENTES PLATINUM

Oficina : SUCURSAL AMBATO

Fecha Apertura : 2010/09/17 Estado : Cuenta Activa

Saldo Promedio Trimestral: 4 Cifras : MEDIAS

Protestos : 000

Riesgo Directo del Cliente: 5 Cifras : BAJAS

Riesgo Contingente del Cliente: 4 Cifras : MEDIAS

Inf. Adicional:

Código de Control : 4-

Este documento es de carácter informativo, y es estrictamente confidencial. Se le otorga a petición expresa del titular. No implica para el Banco Internacional, ni para sus funcionarios, ningún tipo de garantía, ni de responsabilidad.

Atentamente,
p. BANCO INTERNACIONAL S.A

Firma Autorizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170892895-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ PAREDES
ANA GIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CESAR ABEL
VASCONEZ VEGA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC.CC.EDUCACION
V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ TUQUERES CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES TIBANLOMBO LAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F
0001 - 080
170892895S

RUIZ PAREDES ANA GIMENA

PROVINCIA BOLIVAR
CANTÓN GUARANDA
PARROQUIA SALINAS
ZONA 3

DISTRIBUIDORA MILENIUM

familia INSTITUCIONAL

R.U.C.: 1708928955001

FACTURA
No.001-002-000010759

Ambiente: Produccion

Emisión: Normal

Clave de Acceso:

2410201901170892895500120010020000107590000000118

Autorización: 2410201901170892895500120010020000107590000000118

RUIZ PAREDES ANA GIMENA

ección: JULIO ANDRADE Y ASSAB BUCARAM

ail: ana.milenium05@hotmail.com

fs.:2587828 0983305029 Ambato - Ecuador

"Obligado a llevar Contabilidad: SI"

nte: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE **RUC / CI:** 0560018400001

cción: CENTRO S/N PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA DE LA PARROQUIA EN EL BARIO CENTRO

dad: LATACUNGA

Guia Remisión: 001-002-000010759

bre Comercial: GAD 11 DE NOVIEMBRE

Fecha Emisión: 24/10/2019 **F. Vencimiento:** 24/10/2019

032380640

Email: mis.alexandra.lupa@gmail.com

dedor: GIMENA RUIZ

ervación: RR

Código	Descripción	Cant.	Precio Unit.	% Desc.	Total
	FRANELA CORTADA 1 M	1	2.0300	0.00	2.03

DEBO Y PAGARE A DISTRIBUIDORA MILENIUM INCONDICIONALMENTE Y SIN TESTO EL TOTAL DE ESTA FACTURA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PAGARE LA A MAXIMA DE MORA AUTORIZADA MAS LOS GASTOS QUE POR SERVICIOS GENEREN.

DOS CON 27/100

rma de Pago TARJETA DE DEBITO

mo: 0 DIAS

Subtotal.....$	2.03
Descuento.....$	0.00
Tarifa 12%.....$	2.03
Tarifa 0%.....$	0.00
Importe I.V.A.....$	0.24
TOTAL.....$	2.27

Recibí Conforme

Entregué Conforme

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: CENTRO PRINCIPAL S/N

Teléf.: 2380640 / Latacunga - Ecuador

COMPROBANTE DE RETENCION

RUC: 0560018400001

001-001 000001652

Aut. SRI: 1123951127

Señor: RUIZ PAREDES ANA GIMENA RUC: 1708928955001

Dirección: JULIO ANDRADE Y ASSAB BUCARAM

Tipo de Comprobante de Venta: Factura Fecha de Emisión: 24 / 10 / 2019

Nº de Comprobante: 001-002-000010759

Ejerc. Fiscal	Base Imponible	Impuesto	Cod. del Impuesto	% de Retención	Valor Retenido
2019	2.03	IVA	2	10%	0.03
	0.24	IVA	2	20%	0.05

PARREÑO ANA MARCELO EDUARDO / "IMPRENTA PARREÑO" Telef: 2800028 Latacunga
RUC: 0502661210001 / AUTORIZACIÓN: 2152 / 1 LG. de 100 del 001001 al 001200
FECHA DE AUTORIZACION: 12/Diciembre/2018 CADUCA: 12/Diciembre/2019

TOTAL RETENIDO 0.08

ORIGINAL / Cuarto Blanco Retención

CALCULO DE RETENCIÓN
RUIZ PAREDES ANA GIMENA

SUBTOTAL	2.03
IVA	0.24
TOTAL FAC.	2.27

RET FTE	1%	0.02
RET IVA	30%	0.07
TOTAL RET.		0.09

TOTAL SPI	2.18

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: CENTRO PRINCIPAL S/N
Teléf.: 2380640 / Latacunga - Ecuador

COMPROBANTE DE RETENCION
RUC: 0560018400001
001-001 000001652
Aut. SRI: 1123951127

Señor: RUIZ PAREDES ANA GIMENA RUC: 1708928355001
Dirección: Julio Andrade y Assab Bucaram
Tipo de Comprobante de Venta: Factura Fecha de Emisión: 24 / 10 /2019
Nº de Comprobante: 001-002- 000010159

Ejerc. Fiscal	Base Imponible	Impuesto	Cod. del Impuesto	% de Retencion	Valor Retenido
2019	2,03	Rte Fte	—	1%	0,02
	0,24	IVA	—	30%	0,07

PAREDES ANA MARCELO EDUARDO / "IMPRENTA PAREDES" Telef. 2807439 Latacunga
RUC: 0502801210001 / AUTORIZACION 2150 / 1 Lib. de 100 del 001001 al 001200
FECHA DE AUTORIZACION: 12/Diciembre/2018 CADUCA: 12/Diciembre/2019

TOTAL RETENIDO 0,09

Agente de Retención — Sujeto Retenido

ORIGINAL: Sujeto Pasivo Retenido
COPIA: Agente de Retención

"Obligado a llevar contabilidad"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telef. 032380640– 0987040830

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Yo; Zandro Vinicio Mena Acosta en calidad de presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, autorizo y dispongo a la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, Secretaria- Tesorera del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Realice la cancelación respectiva a:
RUIZ PAREDES ANA GIMENA

Por concepto de:
PAGO DE ÚTILES DE ASEO PARA EL GAD 11 DE NOVIEMBRE AÑO 2019. FACTURA Nro. 001-002-10759, NRO RET. 1652.
La cantidad de:
$ 2.18 (dos xxxxxxx 18/100)
Los cuáles serán depositados en el **BANCO INTERNACIONAL**
En la cuenta **CORRIENTE** N^{O} 500062120-5
Por el **SISTEMA DE PAGOS INTEGRADOS,** dinero que será debitado de la cuenta N^{O} 55220015 del Banco Central de Ecuador.

Fecha: Parroquia 11 de Noviembre a, 24 de octubre del 2019.

Para constancia de la presente Autorización firma el Sr. Presidente del GAD Parroquial.

Sr. Zandro V. Mena A.
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Lunes; 11 de febrero 2020

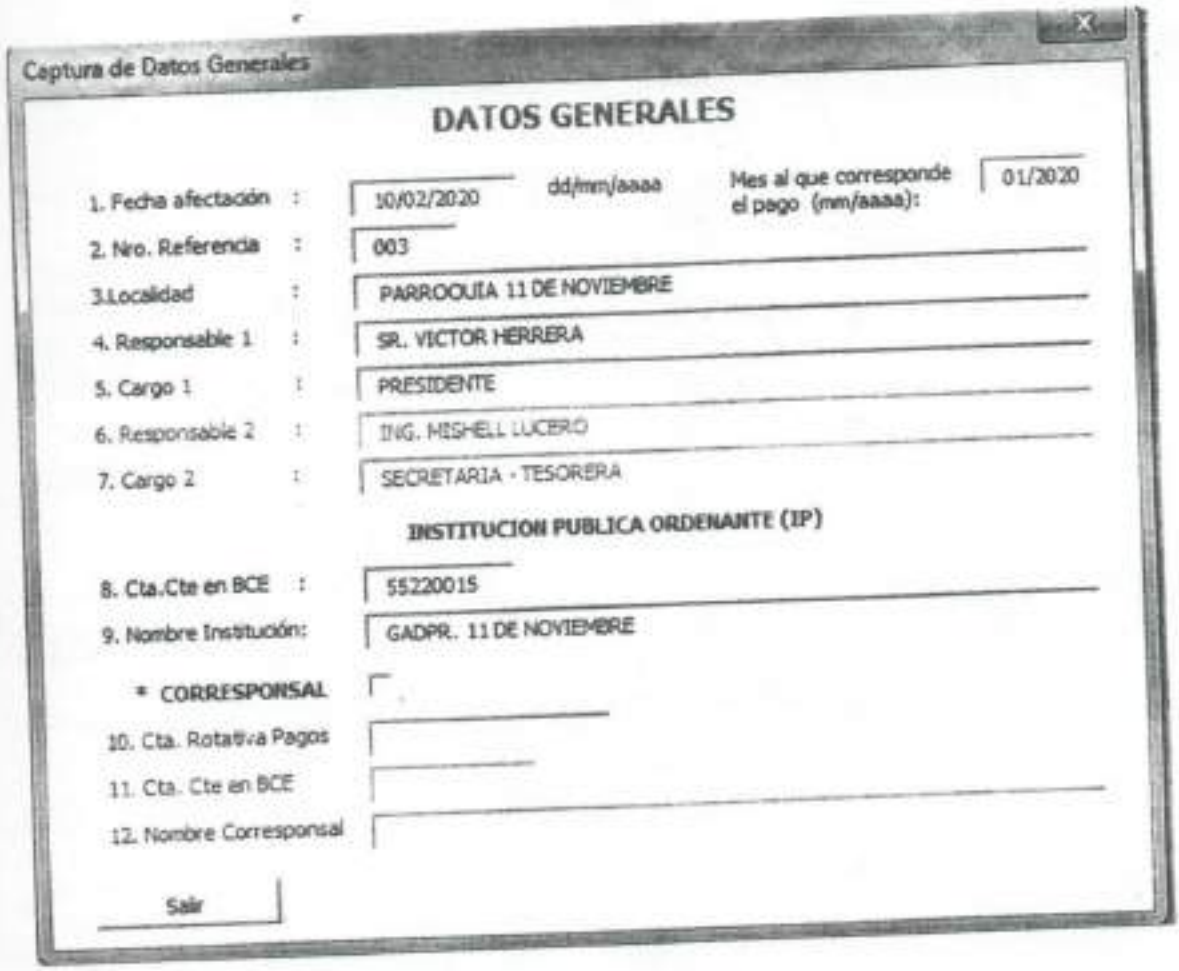

Lunes; 11 de febrero 2020


DETALLE DE PAGOS

Datos Generales
Generar Archivos

CUENTA, BANCO	REFERENCIA	BENEFICIARIO	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
[illegible]	1	Alvarez Vega Nelson Edmundo	2600187	1053528560	2	1708.93	49309 PAGO POR CAPACITACION DE
[illegible]	2	Ruiz Paredes Ana Gimena	1600212	1000621205	1	2.18	49308 VARIOS

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2020/02/12 09:48
FECHA AFECTACION : 10/02/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600212 BANCO INTERNACIONAL	1	2.18
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	1708.93
TOTALES	2	1711.11

Número de control: e747 - b44c - c873 - 3976 - 4843 - 5d4e - f989 - dc94

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

Lunes; 11 de febrero 2020

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-2-2020
Hora: 11:42:43

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:5522061S
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-2-2020
Hora: 11:43:32

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control e74fb44cc8733976884354d4e8f89dcf4		
Institución Publica:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:5522061S		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO INTERNACIONAL	1	2.16
BANCO DEL PACIFICO	1	1,709.53
Totales:	2	1,711.11

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.
••••••••

Registar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-2-2020
Hora: 11:44:46

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Control UBAs: e74fb44cc8733976884354d4e8f89dcf4

Inst. Ben.:BCE-5522061S

Institución Publica: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:5522061S		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO INTERNACIONAL	1	2.16
BANCO DEL PACIFICO	1	1,709.53
Total	2	1,711.11

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de las ordenes en el SPI_SP. Igualmente, es necesario que el Ordenador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario esta información únicamente aparecerá como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SRP del BCE

Imprimir

Lunes; 11 de febrero 2020



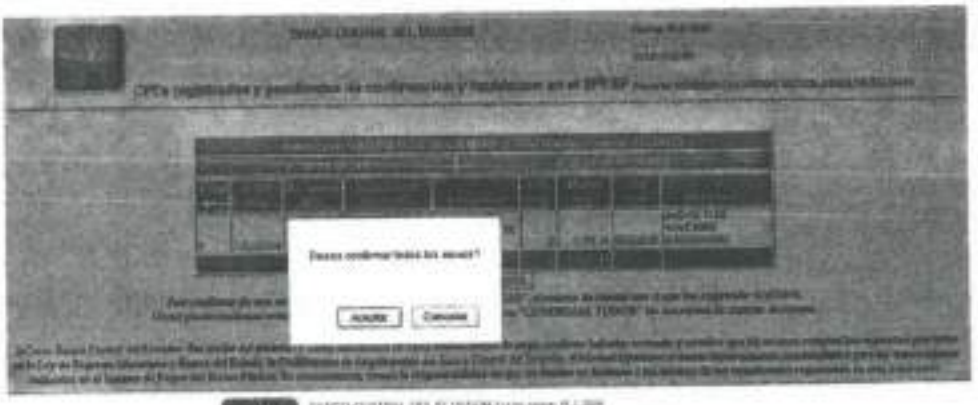

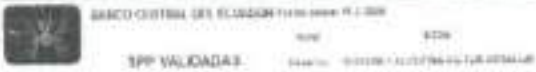





[SPI N° _____]

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-2-2026

Hora: 9:38:0

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO ESTHELL ALEXANDRA 0533

Num. Ref. [illegible]

Institucion Pública: GAD PO 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 5522015
Institución Receptora: BANCO INTERNACIONAL								# Cta. Cte: 1600212
Nombre Financiera	# Cta Dest.	Monto	# Referencia	# Ced/Ruc	Nom Ben	T Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO INTERNACIONAL	5000021205	2.18	2	1709626065001	Ruiz Paredes Ana Gisela	1	11-02-2026 17:00:22	ACREDITADA
Total:	2.18	Reg.: 1						

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



Dir.PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Telèfono 032380640

LATACUNGA - ECUADOR

COMPROBANTE DE EGRESO Nro. 0

UNIDAD EJECUTORA: 6998016499

Fecha: 2 de diciembre del 2019

Banco: Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal GAD

Nro Cuenta: 111111

Beneficiario:

Valor: $ 2.18

Valor En Letras DOS DOLARES DIECIOCHO CENTAVOS

Concepto: PAGO DEL MATERIALES DE ASEO DE RUIZ PAREDES ANA GIMENA SEGUN NRO. FACTURA 10759 NRO. RET. 1652

Cuenta Nro: 0

CONTABILIDAD			
Código	**Cuenta**	**Debe**	**Haber**
213.53.01	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores	2.01	
213.53.03	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Bienes - I	0.17	
111.03.01	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal GAD		2.18

EJECUCION PRESUPUESTARIA		
Código	**Cuenta**	**Valor:**
0	0	0

AUTORIZADO POR:	ELABORADO POR:	BENEFICIARIO:
ZANDRO MENA PRESIDENTE	MISHELL LUCERO SECRETARIA TESORERA	Firma RUC: 0

AUTORIZACIÓN DE PAGO
NRO. 012

Yo; Víctor Absalón Herrera Calvopiña en calidad de presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, autorizo y dispongo a la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Realice la cancelación respectiva a:
RUIZ PAREDES ANA GIMENA

Por concepto de:
PAGO FRANELA Nro. FACTURA 107.59 **Nro. RETENCIÓN** ...1652...

La cantidad de:
$ 2,18 (Dos dólares xxxxxxx 18/100)
Los cuáles serán depositados en **BANCO INTERNACIONAL**
En la cuenta de **AHORROS** N° 5000621205
Por el **SISTEMA DE PAGOS INTEGRADOS,** dinero que será debitado de la cuenta N° 55220015 del Banco Central de Ecuador.

Fecha: Parroquia 11 de Noviembre a, 06 de febrero del 2020.

Para constancia de la presente Autorización firma el Sr. Presidente del GAD Parroquial.

Sr. Víctor A. Herrera C.
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	06/02/2020 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	01/2020
2. Nro. Referencia	:	002		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE. 2020/02/12 10:07
FECHA AFECTACION : 06/02/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	1708.93
1410036 BANECUADOR B.P.	1	453.57
1600212 BANCO INTERNACIONAL	1	2.18
TOTALES:	3	2164.68

Número de control: c594 - 358d - ba3e - 1e14 - 9891 - 32b3 - d50d - d870

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 6-2-2020
Hora: 16:1:33

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control b3009864c0911401bb5d3f6842dc0e5d		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO INTERNACIONAL	1	2.18
BANCO DEL PACIFICO	1	1,706.93
BANECUADOR B.P.	1	453.57
Totales:	3	2,164.68

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Registar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institución Receptora	Opi para liquidación	Monto
BANECUADOR B.P.	1	453.57
BANCO INTERNACIONAL	1	2.18
BANCO DEL PACIFICO	1	1,706.93
Total:	3	2,164.68

SOY DEPOSITANTE: Imprimo este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador provisto a AUTORIZAR el archivo correspondiente a cargo del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información (archivos) quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SSP del BCE

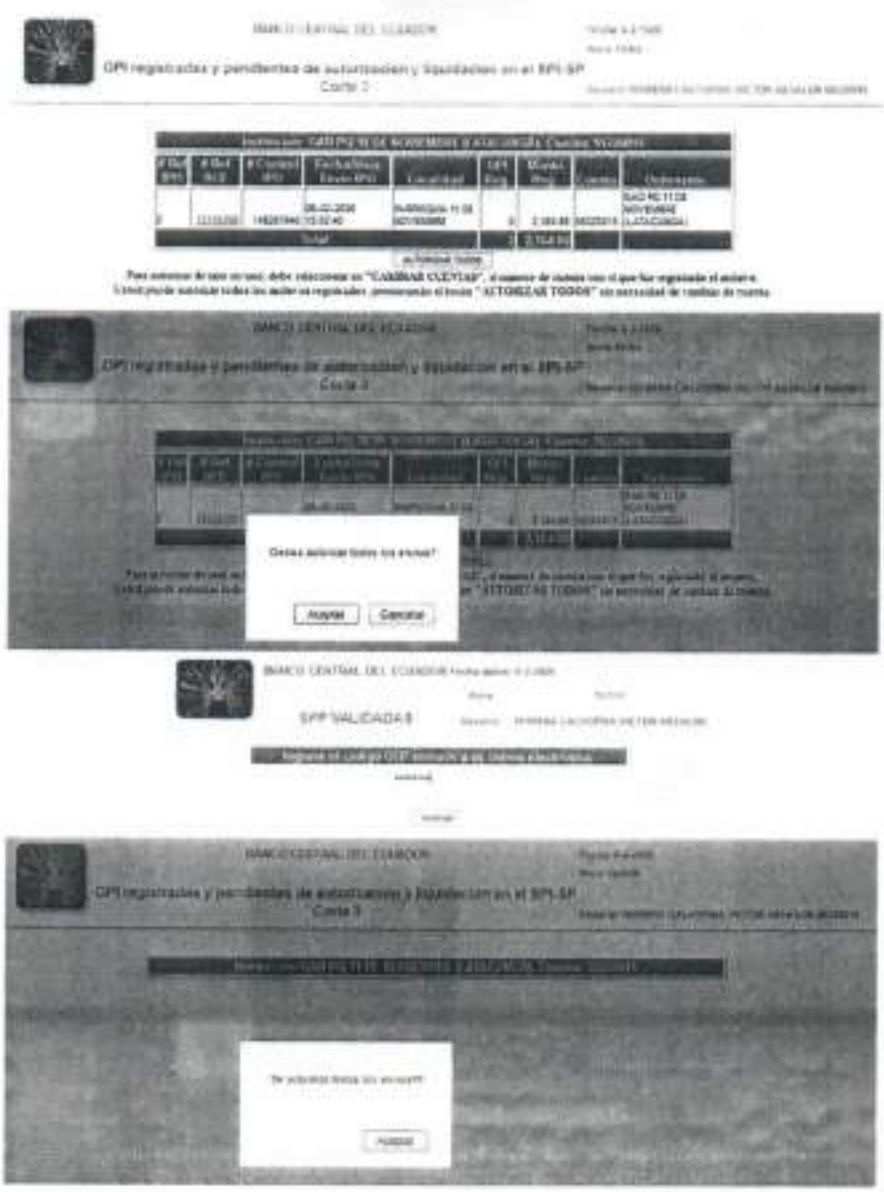
Autorizar
Cancelar
SPF VALIDADA



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPs registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-SP



CONFIRMAR TODAS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR ESTATUS", el número de cuenta con el que fue registrada el archivo.
Usted puede confirmar todas las cuentas registradas, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.





SPP VALIDADAS





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 12-2-2020

Hora: 16:46:57

Detalle de OPIS No Liquidadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:15115748

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Institución Receptora: BANCO INTERNACIONAL								# Cta. Cte: 1600217
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO INTERNACIONAL	5009821205	2.18	3	1708920955001	Ruiz Paredes Aida Glaseria	2	07-02-2020 17:08:22	RECHAZADA CUENTA NO EXISTE
Total:	2.18	Reg.:1						

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

AUTORIZACIÓN DE PAGO
NRO. 014

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña en calidad de presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, autorizo y dispongo a la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Realice la cancelación respectiva a:
RUIZ PAREDES ANA GIMENA

Por concepto de:
PAGO FRANELA Nro. FACTURA 10759 **Nro. RETENCIÒN** ...1652...

La cantidad de:
$ 2,18 (Dos dólares xxxxxxx 18/100)
Los cuáles serán depositados en **BANCO INTERNACIONAL**
En la cuenta de **AHORROS** Nº 5000621205
Por el **SISTEMA DE PAGOS INTEGRADOS,** dinero que será debitado de la cuenta Nº 55220015 del Banco Central de Ecuador.

Fecha: Parroquia 11 de Noviembre a, 10 de febrero del 2020.

Para constancia de la presente Autorización firma el Sr. Presidente del GAD Parroquial.

Sr. Víctor A. Herrera C.
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001



Orden de Pago # 009

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE
Fecha:	2020-02-10
Asunto:	Autorización de Pago,

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO UTILES DE ASEO PAGO FRANELA a:

RUC:	1708928955001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	RUIZ PAREDES ANA GIMENA
BANCO:	BANCO INTERNACIONAL
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5000621205
VALOR:	2.18 Son, DOS DOLARES CON 18/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**023**	**FECHA:**	2020-02-10
A Favor de	RUIZ PAREDES ANA GIMENA			**RUC**	1708928955001
Dirección	AMBATO			**Teléfonos**	032587628
Banco:	BANCO INTERNACIONAL	**Cuenta No.**	5000621205	**TRANSFERENCIA No.**	003
Orden pago	009	**VALOR**	2.18	DOS DOLARES CON 18/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO UTILES DE ASEO PAGO FRANELA				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
2139801.1708928955001	C X P de Años Anteriores- PROV - RUIZ PAREDES ANA GIMENA	0	2.18
2249801	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	2.18	0
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	2.18
2139801.1708928955001	C X P de Años Anteriores- PROV - RUIZ PAREDES ANA GIMENA	2.18	0
-- X --			
	TOTAL	2.18	2.18

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
970101.04.04.010.003.01.01.001.001.0000	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	2.18

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

RUIZ PAREDES ANA GIMENA
1708928955001
Recibí Conforme

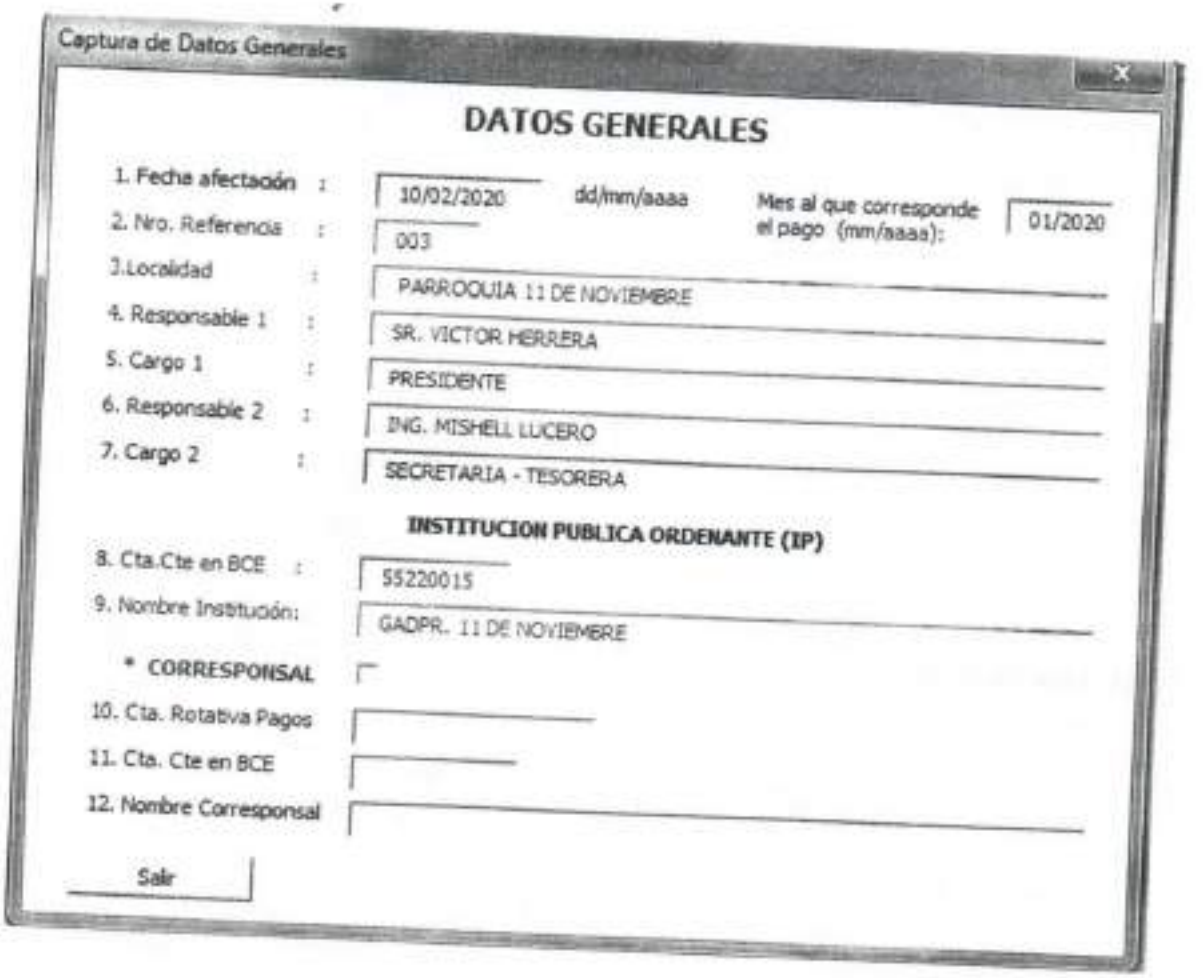
Captura de Datos Generales
DATOS GENERALES
1. Fecha afectación : 10/02/2020 dd/mm/aaaa
Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 01/2020
2. Nro. Referencia : 003
3.Localidad : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
4. Responsable 1 : SR. VICTOR HERRERA
5. Cargo 1 : PRESIDENTE
6. Responsable 2 : ING. MISHELL LUCERO
7. Cargo 2 : SECRETARIA - TESORERA
INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)
8. Cta.Cte en BCE : 55220015
9. Nombre Institución: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL
10. Cta. Rotativa Pagos
11. Cta. Cte en BCE
12. Nombre Corresponsal
Salir



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION GADPR 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE. 2020/02/12 09:48
FECHA AFECTACION 10/02/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600212 BANCO INTERNACIONAL	1	2.18
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	1708.93
TOTALES	2	1711.11

Número de control: e747 - b44c - c873 - 3976 - 4843 - 5d4e - f989 - dc94

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-2-2020

Hora: 11:42:42

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-2-2020

Hora: 11:43:32

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control e747b44cc8f3397648435d4ef989dc94		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE, # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO INTERNACIONAL	1	2.18
BANCO DEL PACIFICO	1	1,709.93
Totales:	2	1,711.11

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registar OPI SPI-SP



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP

Corte 2

Institución Receptora	Opi para Liquidacion	Monto
BANCO INTERNACIONAL	1	2.18
BANCO DEL PACIFICO	1	1,709.93
Total	2	1,711.11

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información solamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL BSP del BCE.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-2-2020

Hora: 11:44:49

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP

Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
# Ref IPG	# Ref BCE	# Control IPG	Fecha/Hora Envio IPG	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
3	[illegible]	114611647	10-02-2020 11:44:49	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	2	1,711.11	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					2	1,711.11		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el boton "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.







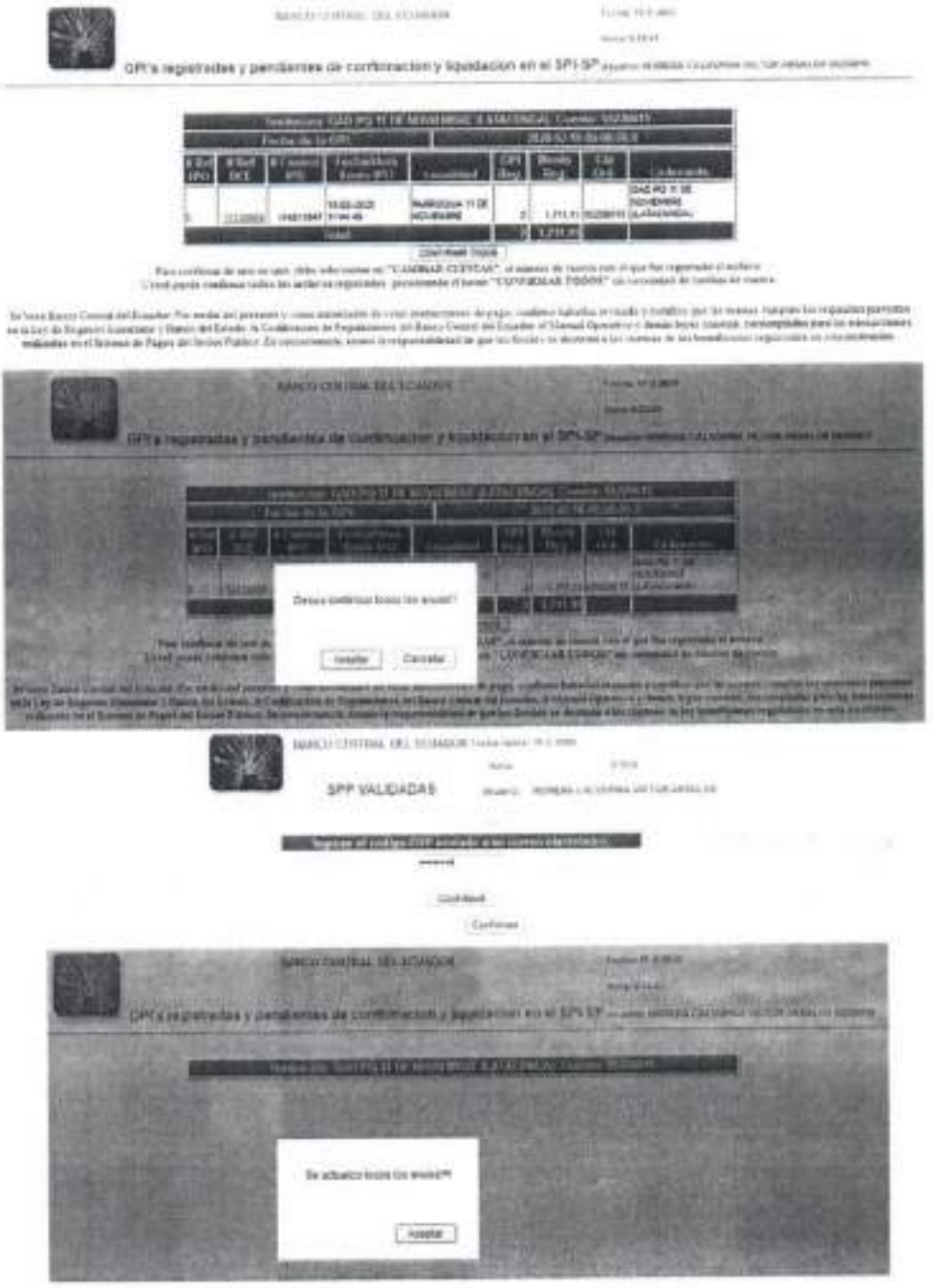

[SPI N° _____]

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-2-2020

Hora: 9:38:0

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE...15128669

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
								# Cta. Cte: 1600212
Institución Receptora: BANCO INTERNACIONAL								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO INTERNACIONAL	5000821205	2.18	2	1708928855001	Ruiz Paredes Ana Gisela	1	11-02-2020 17:03:22	ACREDITADA
Total:	2.18	Reg.:1						

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



CATE-GADP11N-001-2020

PROVEEDOR: COGECOMSA

- Pares de pilas AAA recargable
- Separadores plásticos A4 funda 10 u.
- Estilete (reforzada punta metálica)
- Borrador (mediano) para lápiz
- Portaminas metálico 0.5 mm
- Portaminas plástico 0.5 mm
- Resmas de papel bond A4 de 75 gr.

2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Ofc. No. 008 ST-GADPR11NOV2020
Parroquia 11 de Noviembre a; 17 de febrero del 2020

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PR 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial y atento saludo, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus funciones que realiza por el desarrollo de la Parroquia 11 de Noviembre.

Para el mejor desempeño de las funciones del área administrativa se solicita se autorice la compra por catálogo electrónico de útiles de oficina para el GAD.

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÒN
01	1	Pares de pilas AAA recargable
02	5	Separadores plásticos A4 funda 10 u.
03	2	Estilete (reforzado punta metálica)
04	1	Borrador (mediano) para lápiz
05	1	Portaminas metálico 0.5 mm
06	1	Portaminas plástico 0.5 mm
07	40	Resmas de papel bond A4 de 75 gr.

Por la gentil atención que se dé a la presente desde ya reitero mis sentimientos de gratitud y estima.

ING Mishell autorizado
Seguir con el proceso.

Atentamente:

Mishell A. Lucero P.
C.C 050338544-5
SECRETARIA - TESORERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Ofc. No. 008 ST- GADPR11NOV2020
Parroquia 11 de Noviembre a; 21 de febrero del 2020

Sres.
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial y atento saludo del área de secretaria-tesoreria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

A través de la presente solicito muy comedidamente su ayuda para dejar sin efecto y por mutuo acuerdo las siguientes órdenes de compra:

- 10 RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR*con orden de compra n. CE-20200001793922
- 2 PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM* con orden de compra n CE-20200001793921
- 12 SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 12 MESES* con orden de compra n CE-20200001793920
- 1 PARES DE PILAS AAA RECARGABLE* con orden de compra n CE-20200001793919
- 2 ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA)* con orden de compra n CE-20200001793918
- 5 SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U*con orden de compra n
- CE-20200001793917

Mismas que fueron solicitadas el martes 18 de febrero del 2020 y aceptadas el día jueves 20 de febrero , en vista que en la aprobación de la orden de compra constan los nombres del ex presidente de la junta parroquial Sr. Zandro Mena.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA - TESORERA
GAD P. 11 DE NOVIEMBRE

Enviado por correo
may - n1m 25
@yahoo.es

ACTO ADMINISTRATIVO PARA DEJAR SIN EFECTO ORDENES DE COMPRA

En referencia al as órdenes de compra No CE-20200001793922, CE-20200001793921, CE-20200001793920, CE-20200001793919, CE-20200001793918 Y CE-20200001793917

Mediante oficio 008 ST-GADPR11NOV2020, enviado por mail 21 de febrero del 2020 se solicita dejar sin efecto las órdenes de compra No CE-20200001793922, CE-20200001793921, CE-20200001793920, CE-20200001793919, CE-20200001793918 Y CE-20200001793917, mediante mutuo acuerdo, por presentarse un error en la aprobación del orden de compra de dichos útiles de oficina, donde constan los nombres del ex presidente de la junta parroquial (sr. Zandro Mena)

Mediante Acto Administrativo se deja sin efecto las órdenes de compra mencionadas fruto de un Mutuo Acuerdo entre ambas partes.

Base Legal:

La cláusula decima primera literal c del CONVENIO MARCO ''ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA'' ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA –SERCOP- Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A, dispone *"Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra."*

En la ciudad de Latacunga, a los 21 días del mes de febrero del 2020.

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Marlon Lozada
ADM. DEL CONVENIO MARCO
COGECOMSA

ACTO ADMINISTRATIVO PARA DEJAR SIN EFECTO ORDENES DE COMPRA

En referencia al as órdenes de compra No CE-20200001793922, CE-20200001793921, CE-20200001793920, CE-20200001793919, CE-20200001793918 Y CE-20200001793917

Mediante oficio 008 ST-GADPR11NOV2020, enviado por mail 21 de febrero del 2020 se solicita dejar sin efecto las órdenes de compra No CE-20200001793922, CE-20200001793921, CE-20200001793920, CE-20200001793919, CE-20200001793918 Y CE-20200001793917, mediante mutuo acuerdo, por presentarse un error en la aprobación del orden de compra de dichos útiles de oficina, donde constan los nombres del ex presidente de la junta parroquial (sr. Zandro Mena)

Mediante Acto Administrativo se deja sin efecto las órdenes de compra mencionadas fruto de un Mutuo Acuerdo entre ambas partes.

Base Legal:

La cláusula decima primera literal c del CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA –SERCOP- Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A, dispone *"Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra."*

En la ciudad de Latacunga, a los 21 días del mes de febrero del 2020.

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Marlon Lozada
ADM. DEL CONVENIO MARCO
COGECOMSA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SIN EFECTO N° 005-2020-GADPR11N

ORDEN DE COMPRA CATALOGO ELECTRONICO
N° CATE-GADP11N-001-2020

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría que realicen, de conformidad a los dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante Catalogo electrónico se realiza Orden de Compra CE-20200001793922, CE-20200001793921, CE-20200001793920, CE-20200001793919, CE-20200001793918 y CE-20200001793917 para la adquisición de RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR, PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM, SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 12 MESES, PARES DE PILAS AAA RECARGABLE, ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA) y SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U".

Que, mediante oficio S/N, de la secretaria – tesorera del GAD Parroquial, solicita dejar sin efecto en la plataforma del SERCOP la Orden de Compra CE-20200001793922, CE-20200001793921, CE-20200001793920, CE-20200001793919, CE-20200001793918 y CE-20200001793917, ya que en la aprobación del orden de compra se rotula el nombre de "Zandro Mena" ex presidente de la junta parroquial.

Que.- Mediante acto admirativo en mutuo acuerdo se deja sin efecto el proceso de compra.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto del 2916 art 200 indica.- Dejar sin efecto las órdenes de compra.- Generada la orden de compra, de ser el caso, las entidades contratantes podrán dejar sin efecto, de manera unilateral, las órdenes de compra hasta las 24 horas siguientes a su generación.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art. 220.- Atención de órdenes de compra.- la entidad del sector público que actúa en calidad de proveedora deberá atender las órdenes de compra que hayan recibido y aceptado a través de la herramienta informática

de Catalogo Electrónico.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art 221.- Formalización de la orden de compra.- las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra en la veinticuatro (24) horas siguientes a su generación electrónica, debiendo la entidad del sector público en calidad de proveedora cumplir con las condiciones establecidas en el convenio Marco. En casos excepcionales, con acuerdo de las partes, se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el inciso anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante generadora de la orden de compra o su delegado y por el proveedor o representante legal del proveedor. Este procedimiento será notificado al Servicio Nacional de Contratación Pública, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico apertura do, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica 31 de su Reglamento y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto

Que, con los antecedentes e informes de las unidades respectivas y bajo su responsabilidad se emite la presente Resolución Administrativa,

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto las órdenes de compra por catálogo electrónico para la adquisición de:

10 RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR*con orden de compra n. CE-20200001793922
2 PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM* con orden de compra n CE-20200001793921
12 SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 12 MESES* con orden de compra n CE-20200001793920
1 PARES DE PILAS AAA RECARGABLE* con orden de compra n CE-20200001793919
2 ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA)* con orden de compra n CE-20200001793918
5 SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U*con orden de compra n CE-20200001793917

ARTICULO 2.- Publíquese la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

ARTICULO 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese

Latacunga, 21 de febrero del 2020

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA

No. 002-001-000367906

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0308202001179073265700120020010000679067846333116

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/08/2020 10:42:20

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0308202001179073265700120020010000679067846333116

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: FRANCISCO DE ORELLANA L 1/4 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: FRANCISCO DE ORELLANA L 1/4

Contribuyente Especial: 038

OBLIGADO A LLEVAR: SI

Información Adicional	
Caja:	1
Vendedor:	2Dias 1
Observaciones:	CH-0000-1700003-FA-SF1-FA-S03-1787631-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Pedido:5002144
CDAN:	03 (PG2407000067965

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	74.22

SUBTOTAL 12%	37.34
SUBTOTAL 0%	22.93
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	60.84
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	4.48
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
RSPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	74.22

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Validye IVA cuando corresponda)	0.00

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0940018400001

Fecha: 05/08/2020

Placa / Matrícula: null

Guía:

Dirección: PRINCIPAL S/N

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
S-137-05P		10.00	RESMA DE PAPEL BOND A4		3.25	0.00	0.00	0.00	32.50
S-173-00N		1.00	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE		9.30	0.00	0.00	0.00	9.30
S-039-FX		3.00	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 50 U		0.60	0.00	0.00	0.00	1.80
S-080-FX		2.00	ESTILETE		0.51	0.00	0.00	0.00	1.02
S-210-FX		12.00	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 12 MESES		1.94	0.00	0.00	0.00	23.28
S-137-83		2.00	PORTAMINAS		0.37	0.00	0.00	0.00	0.74

FACTURA DE VENTA
SIN EFECTO POR ANULADO

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para adquisición de útiles de oficina correspondiente al primer semestre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que: *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad de la administración, se ha procedido a revisar el Catalogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de oficina catalogados;
Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
- PESO BRUTO: 91 GR
- UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES
- ANCHO: 22,5 CM
- ESPESOR DEL PLÁSTICO: 0,12 MM
- LARGO: 29,8 CM
- MODELO: SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U
- REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA
- COLOR: VARIOS COLORES

- - MATERIAL: PLÁSTICO
- - PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS

PORTAMINAS PLASTICO 0.5 MM
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - COLOR: VARIOS COLORES
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - PESO: 7,4 GR
- - LARGO: 15 CM
- - MODELO: PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM
- - DIÁMETRO DEL CUERPO: 9,5 MM
- - INCLUYE: BORRADOR
- - DISEÑO: ERGONÓMICO
- - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.,LTD
- - MATERIAL: PLÁSTICO
- - GRADUACIÓN: HB
- - DIÁMETRO DE LA MINA: 0,5 MM

RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS A4
MARCA: REPROPAL

- - FABRICANTE: CARVAJAL PULPA Y PAPEL
- - HUMEDAD: 4,3%
- - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS
- - PESO: 2,338 KG
- - LARGO: 29,7 CM
- - MODELO: PAPEL BOND 75 GR
- - GRAMAJE: 75 GR-M2
- - OPACIDAD DEL PAPEL: 87%
- - COLOR: BLANCO
- - MATERIAL: PAPEL
- - ANCHO: 21 CM
- - BLANCURA: 92%

BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ
MARCA: FOSKA

- - COLOR: BLANCO
- - MATERIAL: GOMA DE BORRAR
- - PESO: 12,5 GR
- - TIPO: RECTANGULAR
- - LARGO: 3,7 CM
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - ANCHO: 2 CM
- - MODELO: BORRADOR MEDIANO PARA LÁPIZ
- - ESPESOR: 1 CM
- - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.,LTD
- - CONSISTENCIA: SUAVE

PORTAMINAS METALICO 0.5 MM
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - MATERIAL: METAL
- - COLOR: VARIOS COLORES
- - MODELO: PORTAMINAS METÁLICO DE 0,5 MM
- - DIÁMETRO DEL CUERPO: 9 MM
- - PESO: 8 GR
- - LARGO: 14,2 CM
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - GRADUACIÓN: HB
- - DIÁMETRO DE LA MINA: 0.5 MM
- - DISEÑO: ERGONÓMICO
- - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.LTD
- - INCLUYE: BORRADOR

PARES DE PILAS AAA RECARGABLE
MARCA: B-TEK

- - MODELO: AAA RECARGABLE
- - PESO: 33 GRAMOS EL PAR
- - UNIDAD: 1 PAR
- - TAMAÑO: AAA
- - MATERIAL: NIQUEL CADMIO
- - COLOR: VARIOS COLORES
- - FABRICANTE: B-TEK

ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA)
MARCA: FOSKA

- - LÁMINA DE LA CUCHILLA: EN ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR LA CORROSIÓN
- - COLOR: VARIOS COLORES
- - MODELO: ESTILETE REFORZADO PUNTA METÁLICA
- - FORMA DE LA LÁMINA: TRAPEZOIDAL
- - PESO: 44 GR
- - LARGO: 15,4 CM
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - ANCHO: 18 MM (CUCHILLA)
- - MATERIAL INTERIOR: METÁLICA REFORZADA
- - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO
- - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.,LTD

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catalogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 135,4724; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

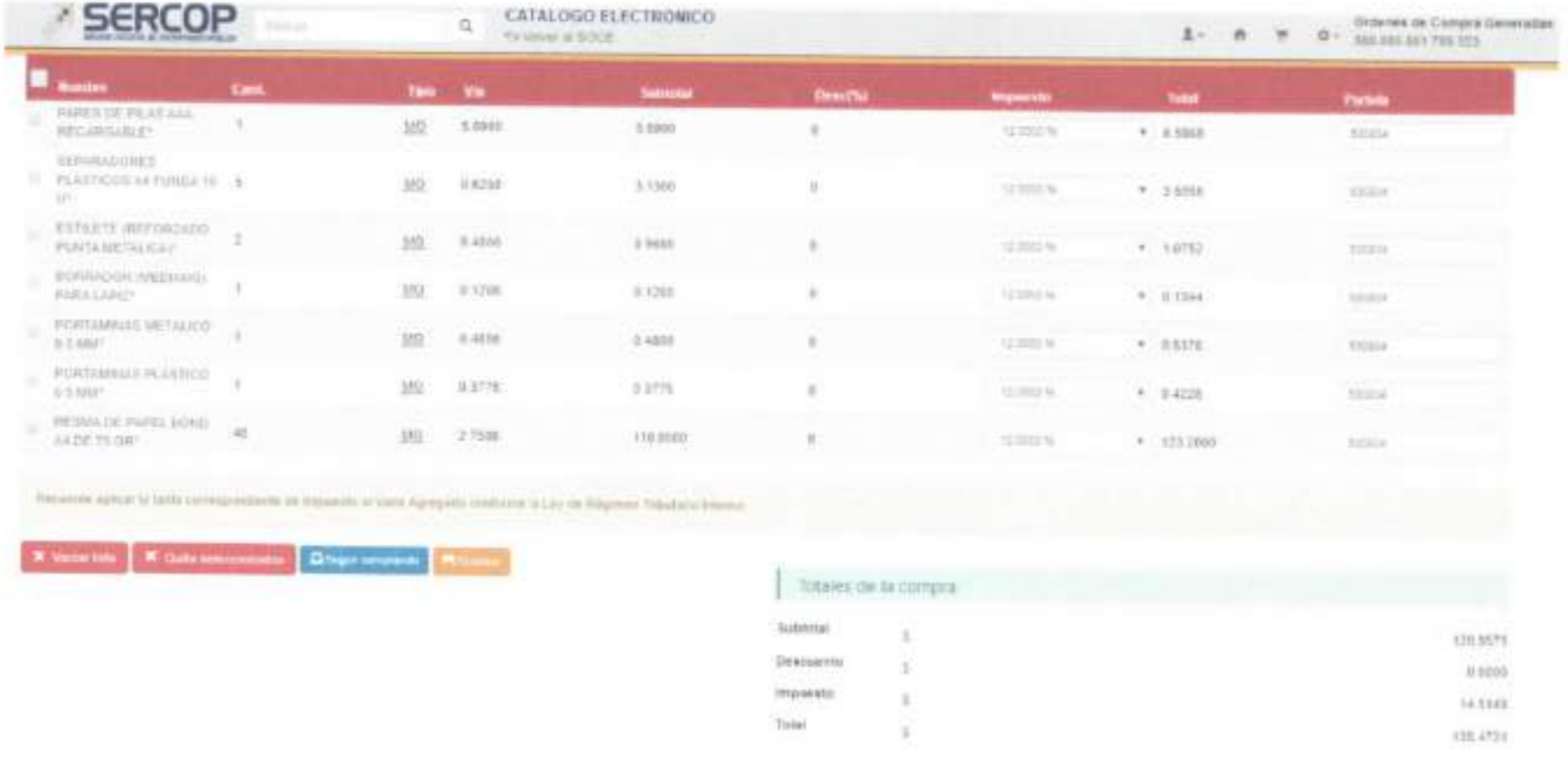
SERCOP
CATALOGO ELECTRONICO
Ordenes de Compra Generadas
Nombre
Cant.
Tipo
Vlr
Subtotal
Desc(%)
Impuesto
Total
Partida
Totales de la compra
Subtotal
Descuento
Impuesto
Total

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-GADPR11NOV-001-2020

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-GADPR11NOV-001-2020

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **Nº 008-ST-GADPR11NOV2020**, de fecha **17 de febrero de 2020**, la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, solicita al Sr. Victor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, autorice la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11DE NOVIEMBRE**

Que, mediante oficio **Nº 001-P-GADPR11NOV2020**, de fecha **17 de febrero de 2020**, el Sr. Victor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, autoriza la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11DE NOVIEMBRE**

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **Nº 07**, con fecha **17 de febrero de 2020**, destinada con la partida **5.3.08.04**, con la denominación **"Materiales de Oficina"** para la **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11DE NOVIEMBRE."**

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que los materiales de oficina, se encuentran disponibles en el catálogo electrónico:

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación dela **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11DE NOVIEMBRE**, con destino para el uso del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11DE NOVIEMBRE**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11DE NOVIEMBRE**, destinado para el uso GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Latacunga, 17 de febrero de 2020.

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-GADP11N-001-2020

ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE A; 17 DE FEBRERO DEL 2020

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-001-2020

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-001-2020

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: Secretaria- Tesorera

Nombre del Responsable: Ing. Mishell Lucero Cargo: SECRETARIA – TESORERA

Teléfono: 032-380-640

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: Adquisición de útiles de oficina

Bien/Servicio Normalizado: Útiles de oficina

Descripción Procedimiento de: **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**

Adquisición: Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra: 18/02/2020

Fecha Estimada de entrega: De acuerdo a convenio marco
(Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago: Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$135.4724 CON IVA
Partida Presupuestaria	5.3.08.04
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	**SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES • - FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. • - PESO BRUTO: 91 GR • - UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES • - ANCHO: 22,5 CM • - ESPESOR DEL PLÁSTICO: 0,12 MM • - LARGO: 29,8 CM • - MODELO: SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U • - REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA • - COLOR: VARIOS COLORES • - MATERIAL: PLÁSTICO • - PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS **PORTAMINAS PLASTICO 0.5 MM** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES • - COLOR: VARIOS COLORES • - UNIDAD: 1 UNIDAD • - PESO: 7,4 GR • - LARGO: 15 CM • - MODELO: PORTAMINAS PLÁSTICO 0,5 MM • - DIÁMETRO DEL CUERPO: 9,5 MM • - INCLUYE: BORRADOR • - DISEÑO: ERGONÓMICO • - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.,LTD • - MATERIAL: PLÁSTICO • - GRADUACIÓN: HB

- - DIÁMETRO DE LA MINA: 0,5 MM

RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS A4
MARCA: REPROPAL

- - FABRICANTE: CARVAJAL PULPA Y PAPEL
- - HUMEDAD: 4.3%
- - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS
- - PESO: 2,338 KG
- - LARGO: 29,7 CM
- - MODELO: PAPEL BOND 75 GR
- - GRAMAJE: 75 GR-M2
- - OPACIDAD DEL PAPEL: 87%
- - COLOR: BLANCO
- - MATERIAL: PAPEL
- - ANCHO: 21 CM
- - BLANCURA: 92%

BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ
MARCA: FOSKA

- - COLOR: BLANCO
- - MATERIAL: GOMA DE BORRAR
- - PESO: 12,5 GR
- - TIPO: RECTANGULAR
- - LARGO: 3,7 CM
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - ANCHO: 2 CM
- - MODELO: BORRADOR MEDIANO PARA LÁPIZ
- - ESPESOR: 1 CM
- - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.,LTD
- - CONSISTENCIA: SUAVE

PORTAMINAS METALICO 0.5 MM
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- - MATERIAL: METAL
- - COLOR: VARIOS COLORES
- - MODELO: PORTAMINAS METÁLICO DE 0,5 MM
- - DIÁMETRO DEL CUERPO: 9 MM
- - PESO: 8 GR
- - LARGO: 14,2 CM
- - UNIDAD: 1 UNIDAD
- - GRADUACIÓN: HB
- - DIÁMETRO DE LA MINA: 0,5 MM
- - DISEÑO: ERGONÓMICO
- - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.LTD

	• - INCLUYE: BORRADOR **PARES DE PILAS AAA RECARGABLE** **MARCA:** B-TEK • - MODELO: AAA RECARGABLE • - PESO: 33 GRAMOS EL PAR • - UNIDAD: 1 PAR • - TAMAÑO: AAA • - MATERIAL: NIQUEL CADMIO • - COLOR: VARIOS COLORES • - FABRICANTE: B-TEK **ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA)** **MARCA:** FOSKA • - LÁMINA DE LA CUCHILLA: EN ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR LA CORROSIÓN • - COLOR: VARIOS COLORES • - MODELO: ESTILETE REFORZADO PUNTA METÁLICA • - FORMA DE LA LÁMINA: TRAPEZOIDAL • - PESO: 44 GR • - LARGO: 15,4 CM • - UNIDAD: 1 UNIDAD • - ANCHO: 18 MM (CUCHILLA) • - MATERIAL INTERIOR: METÁLICA REFORZADA • - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO • - FABRICANTE: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO.,LTD

6. **Garantías**, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. **Condiciones generales**

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto

Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.

Los Contratos

Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega".
La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.

Forma de pago

La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.

Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios.

Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-001-2020

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.**", destinado para el uso del GAD Parroquial 11 de Noviembre:, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **5.3.08.04**

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE A; 17 DE FEBRERO DEL 2020.

.....

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-001-2020

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE A; 17 DE FEBRERO DEL 2020.

.....

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIO - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-001-2020

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO LOGGUDIANA, S.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la "Adquisición de Suministros de Oficina", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, con sede en [illegible], representado legalmente por el Sr. [illegible], en calidad de Director General del SERCOP, según consta de la Resolución No. [illegible] de [illegible] de 2016; y por otra parte, la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO LOGGUDIANA, S. con RUC No. [illegible], representada legalmente por el Sr. German Bolivar Loeda Lopez, en calidad de Gerente General.

A quienes en adelante y para efectos del presente Convenio Marco se denominará conjuntamente como "LAS PARTES".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) crea el Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP define al Convenio Marco como la modalidad en la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en los montos, plazos y demás condiciones establecidas en dicho catálogo.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 51 del RGLOSNCP establecen que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará procedimientos precontractuales de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán artículos a través del catálogo electrónico, a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que como producto del Convenio Marco el Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá un catálogo electrónico de acceso [illegible] para todas las Entidades Contratantes, dentro del cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de manera directa.

1.6. La Resolución Externa No. RE-SERCOP-2013-0000071 de 28 de enero de 2013, establece los procesos que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000114 de 21 de diciembre de 2016, en su artículo 1 literal d) el Director General del SERCOP delegó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la suscripción de los Convenios Marco que se deriven de los procedimientos que realice el SERCOP para la implementación de Bolsas de servicios en el catálogo Electrónico.

El numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2013-0000071 de 21 de enero de 2013, el Director General del SERCOP resolvió sustituir el quinto inciso del artículo 28 de la Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000021 de 28 de enero de 2013, por el siguiente texto: "La calidad de oferta preferente se otorgará a partir de la fecha máxima de carga de ofertas en el catálogo electrónico correspondiente al procedimiento de selección, sin perjuicio de que el fecha de publicación sea posterior en el Catálogo Electrónico. Sin embargo, en los procedimientos de Convenio Marco a través de pujas, no procede la aplicación de la preferencia".

Mediante Resolución Interna No. RE-SERCOP-2017-0000070 de 01 de julio de 2017, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del SERCOP, aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SFI-PROVAC-026-2017, con sujeción a los miembros de la Comisión Técnica, y esta dispuso la publicación de la convocatoria en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a los proveedores nacionales, nacionales o extranjeros, o compromisos de asociación o consorcio, a participar de la manera pujada y solidaria una demanda inscrita en el Catálogo electrónico y habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, legalmente capaces para contratar con el Estado, a fin de que presenten sus ofertas para la Adquisición de Suministros de Oficina, a que presenten sus ofertas para la Adquisición de Suministros de Oficina.

Una vez efectuado el procedimiento referido mediante Resolución Interna No. RE-SERCOP-2017-0000111 de 01 de agosto de 2017, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del SERCOP dispuso: (i) adjudicar el procedimiento No. SERCOP-SFI-PROVAC-026-2017 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", a la compañía seleccionada del Convenio Marco a celebrarse de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO LOGGUDIANA, S. con RUC No. [illegible] representada legalmente por el Sr. German Bolivar Loeda Lopez con sujeción a las especificaciones con el contenido de la resolución; (ii) designar a la administradora del Convenio Marco; con encargo de la emisión de la resolución y finalización del mismo a la Dirección de Catálogo Electrónico; y (iii) publicación de la resolución en el Portal Institucional y [illegible] procedió con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- [illegible] documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- Oficio precontractual de código de proceso No. SERCOP-SFI-PROVAC-026-2017;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- [illegible] relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;
- Informe de [illegible] Técnica Adecuada;
- Resolución de adjudicación No. RE-SERCOP-2017-0000111 de 01 de agosto de 2017;

En caso de discrepancia entre lo establecido en el convenio y el pliego, prevalecerá lo [illegible] de este último.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es comprometer a la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO LOGGUDIANA, S. con RUC No. [illegible] representada legalmente por el Sr. German Bolivar Loeda Lopez, a proveer los bienes normalizados que [illegible] SUMINISTROS DE OFICINA, a través del Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales [illegible] del plazo, precio referencial, modo de entrega, validez y garantías establecidas en el pliego y procedimiento de selección No. **SERCOP-SFI-PROVAC-026-2017**. Todo lo cual forma parte integrante de [illegible] y ofertas presentadas por los catálogos contratantes.

El SERCOP no obtiene ningún beneficio económico proveniente del artículo 1 de la Ley de [illegible] del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías señaladas de la "SUMINISTROS DE OFICINA" [illegible] como señala la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de los entidades contratantes.
4.2 Garantizar los mejores condiciones y el mejor precio de la provisión de los SUMINISTROS DE OFICINA ofertados en el mercado nacional a todos los entidades contratantes, para los efectos señalados en la LOSNCP.

QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

Categoría	Marca	Producto	Presentación
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Presentación
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]



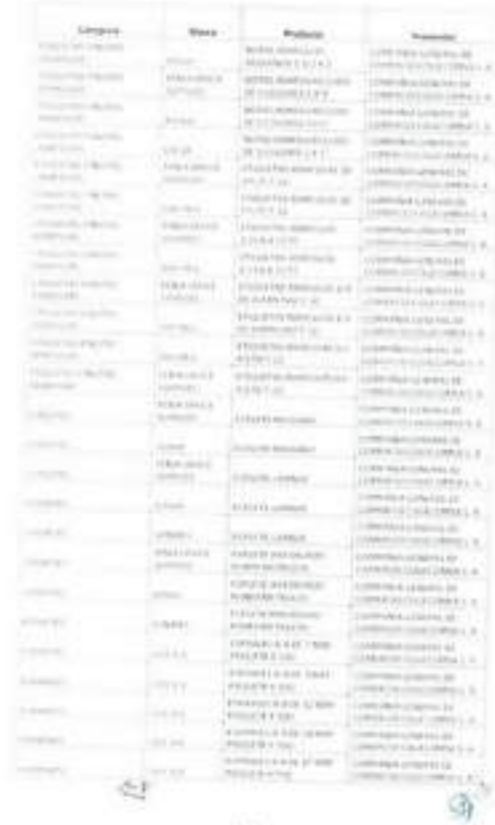





SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Presentación

Categoría	Marca	Producto	Proveedor

9.1 Garantía de fiel cumplimiento a Favor de la Entidad Contratante

[1] CONTRATISTA, para hacer efectivo el Convenio Marco, deberá entregar en favor de la entidad contratante de la orden de compra una garantía por un valor igual al [illegible] del monto de la orden de compra, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando este supere el umbral establecido en el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, misma que deberá ser entregada a la entidad contratante dentro del término de 15 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

La entidad contratante de la orden de compra no exigirá esta garantía en el caso de adquisición de [illegible] SUMINISTROS DE OFICINA cuyo valor referencial o presupuesto de adquisición sea [illegible].

9.2 Garantía del Anticipo

No obstante siempre que la entidad contratante otorgue anticipo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la LOSNCP.

Será facultad de la entidad contratante otorgar de las órdenes de compra otorgar anticipo, o no, dentro de lo previsto. En el caso de que el proveedor deberá cumplir con la entrega de la totalidad de los bienes dentro de [illegible] días contados para el cumplimiento del [illegible] del anticipo.

El valor máximo por entregarse de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico que no podrá ser mayor al 50% o menor al 30% del valor del monto total de la orden de compra. Cuando por circunstancias de carácter extraordinario debidamente justificadas por la entidad contratante [illegible] el porcentaje de anticipo será dependiendo en cada caso que el contratista garantizará en un [illegible] el porcentaje de propiedad de anticipo del [illegible] en el mismo porcentaje y tiempo.

El contratista deberá entregar a la entidad contratante el [illegible] de anticipo, previo a la entrega de la orden de compra. Una vez entregada el anticipo [illegible]. El administrador de orden de compra a través de [illegible] designado por la entidad contratante [illegible] que los movimientos de la cuenta corresponden exclusivamente al proceso de [illegible] del anticipo [illegible] de la entidad contratante.

El anticipo otorgado se descontará por la [illegible] en un porcentaje igual de la orden de compra previo [illegible] de los bienes de Oficina y suministros de oficina [illegible] de cualquier planilla de cualquier [illegible].

9.3 Garantía Técnica

La garantía técnica cubre el 100% de los bienes con defectos [illegible] proveedor [illegible] mantenimiento, mala calidad de los materiales o componentes empleados en la fabricación [illegible] y demás daños.

El proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos [illegible] por otros nuevos de la misma calidad y condiciones [illegible] para la Entidad Contratante, y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud que impida la correcta utilización, los SUMINISTROS DE OFICINA serán cambiados por otros nuevos [illegible] dentro [illegible] entidad contratante [illegible] de los daños [illegible] necesarios por realizar.

El proveedor deberá proveer a la entidad contratante [illegible] [illegible] mas directos mientras dure [illegible] Este garantía deberá ser entregada [illegible] de la entrega [illegible] de los SUMINISTROS DE OFICINA.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego [illegible]

[illegible] CONTRATISTA, como principal obligación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los SUMINISTROS DE OFICINA deberá administrar y mantener el Catálogo Electrónico para la provisión de dichos bienes, para lo cual deberá [illegible] las siguientes responsabilidades:

a) Suministrar todos los bienes adjudicados, mueves de oficina completos. Todos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en la oferta y el plazo establecido, con las cargas de plazo y por dichos de los precios referenciales indicados en el plazo de cada procedimiento, cumpliendo todos los costos, obligaciones que debe y deberá cubrirse en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social ambientales y sanitarias vigentes.

b) Disponer de los recursos humanos, materiales y económicos que sean necesarios para atender oportunamente lo solicitado a los SUMINISTROS DE OFICINA adjudicados y en [illegible] condiciones contractuales, asegurando que los entregados cumplan con disponer de los mejores precios en el catálogo de manera que no existan problemas por bienes [illegible] por falta de stock.

c) Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico disponible para los procesos de Convenio Marco, ofertas del Portal institucional.

d) Recepción y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas registradas por el SUBSIDIO a los entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

e) Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos los pedidos establecidos en el presente plazo.

f) Cumplir oportunamente los SUMINISTROS DE OFICINA previstos en el presente Convenio Marco de tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar normalmente con el desarrollo normal de sus actividades.

g) [illegible] CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales como el pago del salario básico unificado (SBU) a los valores y tarifas mínimas establecidas conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Salarios (CONADIS), respectivamente. Además el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias y demás beneficios de ley a sus trabajadores.

h) Cumplir con todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas respecto al personal que contrate o que labore a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SUBSIDIO exento de toda responsabilidad y obligaciones de este índole.

i) [illegible] CONTRATISTA deberá comprometerse a entregar los SUMINISTROS DE OFICINA a quienes en los precios y en los que se han adjudicado.

j) [illegible] Suscribir con el SUBSIDIO directamente o a través de terceros, realizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, en cualquier momento de la ejecución del presente convenio marco, para lo cual deberán las facilidades y proporcionar la información que le sea requerida.

Mecanismos de divulgación:

Para constancia en el catálogo electrónico, el CONTRATISTA adicionalmente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de divulgación:

a) Incrementar de manera progresiva el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes ofertados y en el porcentaje que establezca el SUBSIDIO durante la vigencia del convenio marco.

b) Entregar certificado con nuestros fabricantes, en el periodo que el SUBSIDIO determine con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad [illegible].

c) Cumplir beneficios laborales a sus trabajadores.

d) Compromiso de producir de manera ambientalmente eficiente, por [illegible] los [illegible] mínimos definidos por la entidad rectora competente y el SUBSIDIO.

e) Compromiso de [illegible] de distribución [illegible] a sus [illegible] en [illegible] en cabeceras cantonales.

f) El proveedor que ofrezca en un mismo número de [illegible] [illegible] [illegible] contratista, al menos, a una persona con discapacidad en [illegible] permanente que [illegible] considerar apropiados en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, observando los principios de equidad de género y [illegible] discapacidad, en el primer año de vigencia de este convenio. En el segundo año [illegible] considerar un [illegible] del total de trabajadores.

g) Los demás que el SUBSIDIO determine durante la vigencia del Convenio Marco.

DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

[illegible] De conformidad de las entidades contratantes obtengan ofertas de mejor costo que la de los bienes ofertados en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que este verifique y establezca que la oferta es mejor y adopte las medidas [illegible] que pueden existir [illegible] en el uso de catálogos electrónicos.

Una vez que la entidad contratante acepta el expediente documentado sobre el proceso y las condiciones contractuales apropiadas de adjudicación que le han entregado por medio del catálogo electrónico, se realizará el respectivo procedimiento:

a) Con la información entregada por la entidad, el SUBSIDIO procederá a [illegible] del proceso dentro [illegible] contratación ofertada en [illegible] del Catálogo Electrónico.

b) En el momento de emitir la orden de compra se verificará que la compra no [illegible] compras [illegible], se notificará del particular a la entidad una [illegible] de la misma.

c) En el caso de que el o los bienes ofertados presenten mejores condiciones, el SUBSIDIO coordinará con el o los proveedores que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] necesarios para la realización de una subasta.

d) En la subasta se le informará al proveedor sobre el funcionamiento del [illegible] Electrónico, la oportunidad de los Convenios Marco, [illegible] [illegible] responsabilidades en caso de [illegible] y adicionalmente a la [illegible] [illegible] oferta al SUBSIDIO en base a los precios referenciales [illegible] [illegible] la entidad contratante que [illegible] [illegible].

e) Si el proveedor no puede mantener las condiciones [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] dentro de la provincia en la cual se encuentra domiciliado, no se le [illegible] en el Catálogo Electrónico vigente.

f) Si el proveedor mantiene el interés de presentar la oferta, se le [illegible] como máximo el [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] para la calificación de la oferta y [illegible] de [illegible] [illegible] para [illegible] del Convenio Marco.

g) El proveedor que registre en el catálogo Electrónico [illegible] para [illegible] el registro del Convenio Marco [illegible] por el tiempo que [illegible] para que [illegible] el registro con los datos proporcionados que [illegible] [illegible] en el procedimiento de selección de proveedores.

h) De acuerdo al artículo [illegible] de la LOSNCP, una vez que la entidad contratante [illegible] sobre mejores ofertas que los existentes en el Catálogo Electrónico, el SUBSIDIO solicitará al proveedor la documentación necesaria que acredite su oferta, en los mismos [illegible] [illegible] establecidos para [illegible] [illegible] en el plazo del procedimiento.

[illegible] Las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra en las 24 horas siguientes a [illegible] electrónica, debiendo CONTRATISTA cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se efectuará en la herramienta informática de catálogos electrónicos.

[illegible] Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, cuando el proveedor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para lo cual se deberá adjuntar en el portal institucional el [illegible] [illegible] por ambas partes, mismo que será objeto de verificación.

[illegible] Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir los productos [illegible] al Buen o bienes adquiridos y cumplir con los demás obligaciones derivadas de la misma.

[illegible] El pago del [illegible] de las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 349 de la LOSNCP.

[illegible] En caso de [illegible] en los términos de los SUMINISTROS DE OFICINA, se realizará la aplicación de las multas que serán de entera responsabilidad de la entidad que generó las órdenes de compra.

[illegible] Notificación al SUBSIDIO de la aplicación de las sanciones, indicando el número de días en el [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogos electrónicos previo a la recepción del mismo [illegible] recepción. La recepción [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que no cumplan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

11.1 Las órdenes de compra generadas por la entidad contratante terminarán:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso la entidad contratante notificará al SERCOP la terminación por cumplimiento de las obligaciones, cuando haya recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán haber ocurrido la recepción de la orden de compra y cumplido con lo previsto en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

b) Cuando la entidad contratante no formalice la orden de compra dentro de los plazos establecidos en el literal de convocatoria de la oferta.

c) Cuando por causas imputables a la oferta adjudicada la orden de compra.

d) Por terminación unilateral anticipada que declare la entidad de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en la causa No. pactada en la CONTRATANTE.

e) Mediante ACUERDO BILATERAL: Cuando la entidad contratante y el proveedor de la CONTRATADA, que ocupe un determinado porcentaje de los montos comprendidos en la orden de compra, acuerden la terminación anticipada de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

12.1 El presente convenio marco tiene una duración de [indicar] a los entidades contratantes y PROVEEDORES DE SUMINISTROS DE OFICINA [...] podrá terminar en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes contratantes, notificando a [...] con [...] condiciones previstas en el artículo 94 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el convenio marco en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las órdenes de compra que se deriven los entidades contratantes con el CONTRATADA, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y [...] terminado el procedimiento previsto en el artículo 96 del mismo cuerpo legal. La terminación unilateral del presente convenio marco que se produzca como consecuencia de [...] deberá ser notificada al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

Sobre de los causales que se establecen en el artículo 94 de la LOSNCP [...] se establecen las siguientes:

a) Declaración, suspensión o cancelación del proveedor adjudicado, según lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la LOSNCP, o cuando se determine que el proveedor adjudicado no cumple con [...] previstos.

b) Si los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicado se dedicaren a ofrecer o dar dádivas, cometan actos de fraude, [...] o cometan actos ilícitos o delincuenciales mediante violencia contra [...]

c) Por suspensión temporal del proveedor adjudicado en el RUP de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 19 de la LOSNCP.

d) Si se comprueba que los precios del mercado, utilizados para [...] difieren sustancialmente de los que se hayan ofertado al momento de [...]

[...] cuando proceda, y que por ende perjudiquen el [...]

e) Si se comprueba que existe incumplimiento, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones juramentadas obligatorias del pliego presentados en la oferta.

f) Si el proveedor adjudicado no notifica a la entidad contratante y al SERCOP acerca de la modificación total o parcial, adquisición de sus acciones, participaciones, o un control de cualquier índole en su composición accionaria, propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

g) Por incumplimiento de los requisitos de descuentos en los términos establecidos en el objeto del procedimiento, el presente Convenio Marco y demás documentación relacionada.

h) Por muerte del proveedor adjudicado.

[...] caso de terminación anticipada, el CONTRATADA deberá continuar normalmente los trabajos [...] hasta que se haya notificado con la terminación. Excepto los casos señalados anteriormente, no procede indemnización alguna para el CONTRATADA.

[...] SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el presente Convenio Marco cuando el proveedor adjudicado incumpla las cláusulas previstas en este instrumento legal, [...] sin cumplir con las obligaciones contractuales suficientes, o cuando sus labores o faltas muestren [...] incompletos, cuando el proveedor adjudicado no cumpla con [...] o [...] acordado a terminado de mutuo acuerdo. En este caso no se [...] al contratista [...] cumplido.

[...] caso, el CONTRATADA deberá [...] la culminación de [...] a la entidad contratante los trabajos no [...] en el término de [...] días de haberse notificado la terminación unilateral del presente Convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que se realice la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a los [...] (excepto del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a ejecutar de las garantías de buen uso del anticipo que el proveedor [...]

El procedimiento a seguir para la terminación unilateral del convenio marco será el previsto en el artículo 94 de la LOSNCP.

12.1 Notificación al SERCOP: Las entidades contratantes que ejecuten el trámite de terminación unilateral y anticipada del convenio marco previsto en la LOSNCP y su reglamento general de aplicación deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación especificadas en la cláusula precedente, de conformidad con lo establecido en [...] LOSNCP para que este previa verificación y comprobación realice el trámite pertinente a fin de [...] terminación unilateral y anticipadamente el Convenio Marco y declare al proveedor adjudicado [...] incumplido, para que se registre y notifique en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley, con la advertencia de que no podrá [...] dentro de un [...] público de [...] la fecha del registro.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADOR/ES DEL CONVENIO MARCO

13.1 Para efectos de la administración del Convenio Marco el SERCOP y CONTRATADA [...]

a) POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo establecido en los artículos 306 de la LOSNCP y [...] de su Reglamento General, el SERCOP designa como [...] del Convenio Marco a:

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la [...] del proveedor adjudicado [...] convenio marco y [...] los reportes de la información sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, para un proceso con los [...] establecidos a mediano determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP [...] podrá revisar los [...] y sus [...] correspondientes a los bienes que se encuentren publicados y que correspondan al objeto de contratación del procedimiento de selección de proveedores para el convenio Marco para determinar la [...] de dichos bienes.

Mientras el SERCOP [...] los bienes que se [...] encuentren en [...] con los parámetros mínimos de calidad, requisitos y [...] por el SERCOP, [...] modificados por el ente competente de la calidad o [...] a [...] para [...] el objeto.

En caso de que los bienes de [...] no [...] los parámetros establecidos no podrán cumplir con el stock mínimo ofertado del bien, deberán notificar de manera oportuna al SERCOP para [...] se proceda a [...] de compra a [...] a fin de que la provisión de dicho bien [...] temporal hasta por un periodo máximo de 3 meses o definitiva en el catálogo electrónico. Para el efecto, se deberá adjuntar a la motivación [...] los [...] [...] [...]

RANGOS (UNIDADES)	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	10
101	500	14
501	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	En adelante	35

Nota: El plazo de entrega será en días hábiles.
En el caso de que la oferta contemple días adicionales a los establecidos en la Provincia de Galápagos, el plazo de entrega será considerado en días laborables adicionales a los establecidos para continente, según la tabla anterior y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los bienes desde el Continente hacia Galápagos.

El cambio de plazo que podrá ser modificado por el Administrador del contrato, la cantidad del producto Continente Mínimo.

DECIMAQUINTA: STOCK MENSUAL DE BIENES

Durante la ejecución del presente Contrato Marco, el CONTRATISTA deberá mantener los valores de stock mínimo establecidos para cada producto del lote 1 en cada uno de los Almacenes CENTRALES y Almacenes de los consumos establecidos en el Contrato Marco.

El stock mensual del bien ofertado por el proveedor es lo siguiente:

Categoría	Marca	Producto	Presentación	Stock Mínimo Mensual (Unidades)

Categoría	Marca	Producto	Presentación	Stock Mínimo Mensual (Unidades)

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Proveedor	Stock Mínimo/ Unidades

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Presentación	Stock Mínimo/Máximo

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Proveedor	Stock Mínimo de Alerta

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Presentación	Costo Máximo Unitario

Categoría	Marca	Producto	Proveedor	Valor Mínimo a ofertar

SERCOP

[illegible]

VIGESIMA SEGUNDA. ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, 14 [illegible] 17

Dra. Lorena Godoy, LCV.
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA

Sr. [illegible]
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO CORCOMSA S.A.

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20200001866948	**Fecha de emisión:**	28-02-2020	**Fecha de aceptación:**	03-03-2020
Estado de la orden:	Enviada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790752657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico del representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0996669451 3814361 3814361 3814360 0994665204 0994665945				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL INCEBSI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO				
Observaciones:	LA RECEPCIÓN DEL LOS PEDIDOS SE REALIZARAN ÚNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA IGLESIA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA CONTACTOS AL 032380646, AL 0987040830 y al correo electrónico GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuera inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes posterior al acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Sólo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar; la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Presidente/a/Delegado/a	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR HERRERA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
6600060 N	ESTILETE (REFORZADO PUNTA METÁLICA)* ESTILETE (REFORZADO PUNTA METÁLICA) MARCA: PUNZA - CAMARA DE LA JERINGUILLA: RECEPTOR PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN - COLOR: VERDE CLARO - MODELO: ESTILETE (REFORZADO PUNTA METÁLICA - Punta de la lanceta: Trifacetada - Bisel: 45 GR. - Largo: 13.5 CM - Unidad: 1 UNIDAD - Medida: 18 GA (1.27 MM x 4.0 - Material interior: METÁLICA REFORZADA - Material cubierta: PLÁSTICO - Esterilización: ÓXIDO ETILENO (ESTERILIZADO)	1	0.9100	0.0000	1.0000	12.0000	1.1200	5100001

Subtotal	1.0200
Impuesto al valor agregado (12%)	0.1224
Total	1.1424

Número de Ítems	2
Flete	0.0000
Total de la Orden	1.1424

Fecha de Impresión: martes 3 de marzo de 2020, 12:18:48

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200001816949	**Fecha de emisión:**	28-02-2020	**Fecha de aceptación:**	03-03-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790712657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	ogecomsa@ogecomsa.cc	**Correo electrónico de la empresa:**	ogecomsa@ogecomsa.cc		
Teléfono:	0994660451 3814361 3814360 0994660204 0994660451				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0960018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 0870047S1
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 0870047S1
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO				
Observación:	LA RECEPCIÓN DEL LOS PEDIDOS SE REALIZARAN ÚNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA IGLESIA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA CONTACTOS AL 032380640, AL 0987048830 y al correo electrónico GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza

Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	PARED DE PVC [illegible]	1	5.5000	0.0000	5.5000	12.0000	6.1600	530804

Subtotal	5.5000
Impuesto al valor agregado (12%)	0.6600
Total	6.1600

Número de ítems	1
Flete	0.0000
Total de la Orden	6.1600

Fecha de impresión: martes 3 de marzo de 2020, 12:14:39

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20200001804950	**Fecha de emisión:**	28-02-2020	**Fecha de aceptación:**	05-03-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.cc	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.cc		
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669286 0994669451				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com;
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL NICHE)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08:00 A 16:00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO					
Observación:	LA RECEPCIÓN DEL LOS PEDIDOS SE REALIZARAN UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA IGLESIA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA CONTACTOS AL 032380640, AL 0987040830 y al correo electrónico GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Sólo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza

Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	Costo unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	PUPITRE MINI METALICO 3 PAÑOS	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	PUPITRE MINI METALICO 4 A MINI MARCA: INNOVATIVE SUPPLIES - [illegible]							

Subtotal	0,5800
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0696
Total	0,6496

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,6496

Fecha de Impresión: martes 3 de marzo de 2020, 12:18:40

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20330001816951	**Fecha de emisión:**	28-02-2020	**Fecha de aceptación:**	03-03-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732037001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210350
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0957789620 032682520 087904751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957789620 032682520 087904751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO				
Observación:	LA RECEPCIÓN DEL LOS PEDIDOS SE REALIZARAN ÚNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA IGLESIA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA CONTACTOS AL 032393640, AL 0987040830 y al correo electrónico GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes posterior al acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Sobre si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a registrar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza

Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	NORMALIZADOR (REDUCTOR) DE VOLTAJE 127/277	1	0.1100	0.0000	0.1100	12.0000	0.1232	[illegible]
	NORMALIZADOR (REDUCTOR) PARA LAMPE MARCA: TOSIBA - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]							

Subtotal	0.1100
Impuesto al valor agregado (12%)	0.0132
Total	0.1232

Número de Ítems	1
Flete	0.0000
Total de la Orden	0.1232

Fecha de Impresión: martes 3 de marzo de 2020, 12:11:50

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20200001804952	**Fecha de emisión:**	28-02-2020	**Fecha de aceptación:**	03-03-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	ventas@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	ventas@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 2814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Numero de cuenta:**	3275736104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0960018400001	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL CHORRO)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957899620 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO					
Observación:	LA RECEPCION DEL LOS PEDIDOS SE REALIZARAN UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA IGLESIA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA CONTACTOS AL 032380640, AL 0987041830 y al correo electronico GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante registrará los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que las sólo perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La [illegible] consignatario está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los Bienes y servicios en el portal Institucional.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR HERRERA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
1212504100	RESMA OFIMAX 2000 A4 (80 G/M2)	40	3.0000	0.0000	120.0000	12.0000	134.4000	53400
	RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS A4 MARCA: SUPERFINA - PORTACARTA 1 HOJA (1 PUESTA 1 Puesta) - ROTULADO A 2Ms - TAMAÑO: MEDIA CARTA (500 HOJAS) - PESO: 2.500 KG - CARTA: 10 X 12 IN - MATERIAL: BOND 75 GR/M2 - GRAMAJE: 75 GR/M2 - GRADO DE BLANCO: 87% - COLOR: BLANCO - MATERIAL: PAPEL - ANCHO: 21 CM - EXACTITUD: 92%							

Subtotal	120.0000
Impuesto al valor agregado (12%)	14.4000
Total	134.4000

Número de Items	40
Flete	0.0000
Total de la Orden	134.4000

Fecha de Impresión: martes 3 de marzo de 2020, 12:08:37

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20200001804953	Fecha de emisión:	28-02-2020	Fecha de aceptación:	03-03-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razon social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.cc	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.cc		
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Codigo de la Entidad Financiera:	21030
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	RUC:	0560018000001	Teléfono:	095789620 033682520 087604751
Persona que suscribe:	VICTOR HERRERA	Cargo:	PRESIDENTE	Correo electrónico:	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			Correo electrónico:	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	Provincia:	COTOPAXI	Cantón:	LATACUNGA	Parroquia:	11 DE NOVIEMBRE (EL CHORRO)	
	Calle:	CENTRO	Número:	S/N	Intersección:	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	Departamento:	ANTIGUO	Teléfono:	095789620 033682520 087604751	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 16H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO					
Observación:	LA RECEPCION DE LOS PEDIDOS SE REALIZARAN ÚNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA IGLESIA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA CONTACTOS AL 032380640, AL 0987040830 y al correo electronico GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes contado el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000001 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa correrá a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que suscribe

Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABDALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
9911970	PORTAMINAS PLASTICO 0.5 MM*	1	0.2000	0.0000	0.2000	12.0000	0.2912	530104
	PORTAMINAS PLASTICO 0.5 MM MARCA: PENTEL OFFICE SUPPLIES							

Subtotal	0,2000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0312
Total	0,2912

Numero de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,2912

Fecha de Impresión: martes 3 de marzo de 2020, 12:07:09

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20200001804554	**Fecha de emisión:**	28-02-2020	**Fecha de aceptación:**	03-03-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716106	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560014400001	**Teléfono:**	0957809620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL CHORRO)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957809620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS PEDIDOS SE REALIZARAN ÚNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA IGLESIA, EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA CONTACTOS AL 032682640, AL 0987040830 y al correo electrónico: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá suscribir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR HERRERA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	REPARADORES PLASTICOS AA FUNDA [illegible]	7	0.3000	0.0000	2.1000	[illegible]	2.3100	[illegible]

REPARADORES PLASTICOS AA FUNDA RIU
MARCA: ZENEX OFFICE SUPPLIES
- FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
- PESO [illegible]
- UNIDAD: UNIDAD DE EMBALAJE
- ANCHO: [illegible]
- EMPAQUE DEL PLASTICO: [illegible]
- LARGO: [illegible]
- MODELO: REPARADORES PLASTICOS AA FUNDA RIU
- DIFERENTE: CON DIFERENCIACIONES PARA CAMPOS
- COLOR: VARIOS COLORES
- MATERIAL: PLASTICO
- PRESENTACION: [illegible]

Subtotal	2.3000
Impuesto al valor agregado (12%)	0.3000
Total	2.8000

Numero de Items	3
Flete	0.0000
Total de la Orden	2.8000

Fecha de Impresión: martes 3 de marzo de 2020, 11:56:10

BANCO PICHINCHA

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 08 , Enero , 2020

Señores

A QUIEN INTERESE

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMISA S. A. portador(a) de la Registro Único del Contribuyente No. 1790732657001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prod
0	3275716104	CTA.CTE EMPRESARIAL	ACTIVO	5 CIFRA (S)ALTA (5)	USD	14/02/2006	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi

NÚMERO RUC:

RAZÓN SOCIAL:

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: PAPEL EXPRESS BY COQUECOMSA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: PAPEL EXPRESS BY COQUECOMSA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETC/OTRAS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: PAPEL EXPRESS BY COQUECOMSA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETC/OTRAS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Código: RMRUC20190623533029

Fecha: 01/10/2019 10:48:16 AM







Habilitación del RUP

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTÓN KRAFT SIN REVESTIR, PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABILIZADOS A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32181	PAPELES Y CARTONES MATOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32182	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32183	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS
32189	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLÁSTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32191	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32192	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32193	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTÓN GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS DE PAPEL O CARTÓN DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y ES
32194	PAPEL CARBÓN, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMAÑO A GRANEL; ESTÁNCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL; PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32195	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTÓN, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32196	PAPEL HIGIÉNICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIÉNICOS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS HIGIÉNICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA
32198	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTÓN
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTÓN
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MÁXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, G
32920	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS; PIEDRAS LITOGRÁFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN
34330	ELEMENTOS QUÍMICOS N.C.P.; ÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO ÁCIDO NÍTRICO Y ÁCIDO SULFONÍTRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFORROS DE ELEMENTOS NO METÁLICOS; HIDRÓXIDOS DE SODIO Y PEROXIDO DE

PROCESO:

GUIA DE REMISION PARA FACTURA: 002000080821 — Pag. 1 — 05/03/2020 — 09:24:18

MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA **TIPO DOCUMENTO:** FACTURA

PUNTO DE PARTIDA: QUITO, FRANCISCO DE ORELLANA L138

COMPROBANTE DE VENTA 002000080821

DESTINATARIO 0100003628

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE **ZONA:** SIN REGION / COBRADOR

DIRECCION: PRINCIPAL S/N **RUC:** 0560018400001

CIUDAD: **RESPONSABLE RECEPCION:** _____ **TELEFONO:** 32682520

FECHA INICIALIZACION DEL TRASLADO: _____ **FECHA FINALIZACION DEL TRASLADO:** _____

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL TRANSPORTE Y ENTREGA:

NOMBRE: _____ **RUC / C.I.:** _____ **Placa:** _____

REFERENCIA	DESCRIPCION	FACTURADO PESO	FACTURADO CANTIDAD
5-197-RP	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	0.000	40.000
5-173-SN	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE	0.000	1.000
5-090-FK	ESTILETE	0.000	2.000
5-187-FX	PORTAMINAS	0.000	1.000
5-025-FK	BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ	0.000	1.000
5-187-FX	PORTAMINAS	0.000	1.000
5-209-FX	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10	0.000	5.000
		0.000	51.000

CHECK LIST

- ☑
- ☑
- ☑
- ☑
- ☑
- ☑
- ☑

DESPACHADO POR: _____

REVISADO POR: _____

RECIBI CONFORME: _____

C.I.: 0502385443

FECHA DE RECEPCION: 13-03-2020

CAJAS SUMINISTROS: _____

CAJAS PAPEL: _____

TOTAL CAJAS: _____

DOCUMENTO IMPRESO SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

COGECOMSA

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO S.A

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-614-361 / 023-614-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO

Nº 000072887

MATERIAL DE OFICINA

FECHA: Marzo / 2020

N° PROCESO: 22398

RAZON SOCIAL.: GAD Parroquial Rural 1ro de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTON.: Latacunga PARROQUIA 1ro Noviembre

DIRECCIÓN.: Centro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELEFONO:

BODEGUERO: Mabell Lucero E-MAIL: TELEFONO:

N°	N°de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado✓
	4	10	40	Resma de papel bond A4 75gr (R.P)	✓
	4	**TOTAL N° DE BULTOS**			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGISTICA	RECIBI CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

•Print and Visible • Software Pro2E • Telf.: 2130507 Impreso del 00071901 hasta 00073400

COGECOMSA

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO S.A

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO Nº 000013347

FECHA: Marzo - 2010

MATERIAL DE OFICINA

N° PROCESO.: 22398

RAZON SOCIAL.: GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTON.: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Centro

RECIBE INSTITUCIÓN.: Mishell Lucero TELEFONO: 0987040350

CANTIDAD	DESCRIPCION DE PRODUCTOS VARIOS , ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
1	Pares de pilas AAA recargables #1593
2	Estilete retractil
1	Perforadora metalica
1	Borradores medianos
1	Portalapices plasticos
1	Separadores plasticos 1-10
	TOTAL CAJAS: 1 Sobre

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGISTICA	
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

• Print del Valle • Salazar Perú • Telf.: 0738087 Impreso del 0012101 hasta 0014100

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1804952-949-948-950-951-953-1804954-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 13 días del mes de Marzo del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Oficina con Orden de Compra **CE-2020-1804952-949-948-950-951-953-1804954-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

- Victor A. Herrera C. en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y
- Lozada López Germán Bolivar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR UNIDAD	40	3,00	120,0000
PARES DE PILAS AAA RECARGABLE UNIDAD	1	5,50	5,5000
ESTILETE UNIDAD	2	0,51	1,0200
PORTAMINAS UNIDAD	1	0,58	0,5800
BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ UNIDAD	1	0,11	0,1100
PORTAMINAS UNIDAD	1	0,26	0,2600
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	5	0,50	2,5000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Hisney Alexander Lucero Pacheco

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 050338541-5

CARGO: Secretario - Tesorero

TELEFONO: 032280640

E-MAIL: cadparroquia11denoviembre@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

COGECOMSA
COMPANIA GENERAL DE COMERCIO S.A
RUC: 1790732657001

GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE **VALIDEZ DE 6 MESES.** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO **ORDEN DE COMPRA**

CE-2020-1804952-949-948-950-951-953-1804954-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÉCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

QUITO, 13 DE MARZO DEL 2020

COGECOMSA S.A

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana L-198 y Hermando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
Email: cogecomsa@cogecomsa. ec / servicioalcliente@cogecomsa.ec / cogecomsa@ panchonet.net
www.cogecomsa.ec

COGECOMSA

Factura 002- 002- 000080821

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - facturacion@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

INFORMACIÓN EMISOR

Identificación	1790732657001
Razón Social	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
Dirección Matriz	FRANCISCO DE ORELLANA L. 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
Dirección Sucursal	FRANCISCO DE ORELLANA L 198
Contribuyente Especial	636
Obligado a llevar Contabilidad	SI

INFORMACIÓN FACTURA

No.	002- 002- 000080821
Fecha Emisión	05/03/2020
Secuencial	002- 002- 000080821
Estado	Autorizado
Ambiente	Producción
Fecha Autorización	05/03/2020 09:24:12
Emisión	Normal

Número de Autorización

0503202001179073265700120020020000808217846333318

Clave de Acceso

0503202001179073265700120020020000808217846333318

INFORMACIÓN CLIENTE

Razón Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Identificación 0560018400001

FORMAS DE PAGO

1.- Otros con Utilización del Sistema Financiero de $ 131.17 a 30 dias

DETALLES

Código	Cantidad	Descripción	Desc.	Precio Unitario	Precio Total
5-197-RP	40,00	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	0,0000	3,0000	120,00
5-173-SN	1,00	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE	0,0000	5,5000	5,50
5-090-FK	2,00	ESTILETE	0,0000	0,5100	1,02
5-187-FX	1,00	PORTAMINAS	0,0000	0,5800	0,58
5-025-FK	1,00	BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ	0,0000	0,1100	0,11
5-187-FX	1,00	PORTAMINAS	0,0000	0,2600	0,26
5-209-FX	5,00	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	0,0000	0,5000	2,50

Subtotal 0%	120,00
Subtotal 12%	9,97
Subtotal No IVA	0,00
Subtotal sin Impuestos	129,97
Descuento	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	1,20
Propina	0,00
Valor Total	131,17

INFORMACIÓN ADICIONAL FACTURA

CÁLCULO DE RETENCIÓN # FACTURA: .....
COGECOMSA # RETENCIÓN: .....
FECHA DE PAGO: .....

SUBTOTAL	129,97
IVA	1,20
TOTAL FAC	131,17

RET. FTE.	1%	1,30
RET. IVA.	0%	0,00
TOTAL RET.		1,30

TOTAL SPI	129,87



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: Centro Principal S/N
LATACUNGA - ECUADOR

Comprobante de Retención
RUC: 0560018400001

001-001-00 0001706

SRI Aut.: 1126323022

RETENIDO A: COGECOMSA RUC: 1790126637001
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA y [illegible]
TIPO COMPROBANTE DE VENTA: FACTURA FECHA EMISIÓN: 13-03-2020
Nº. COMPROBANTE: 002-002-000000 EJERCICIO FISCAL: 2020

IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	%	VALOR RETENIDO
Ret-Fte	129,97	1%	1,30
		TOTAL RETENIDO	1,30

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Pacchi Alajo Marcelo Vicente, Gráficas "Latacunga" RUC: 0500230310001 Aut.: 1533, del 1701 al 1800, Fecha de Autorización: 27 de febrero del 2020
Fecha de Caducidad: 27 de febrero del 2021

Original: Sujeto Pasivo/Retenido; Copia Amarilla: De Valor "Recibe Copia Retenido"; Copia de Retención

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

AUTORIZACIÓN DE PAGO
NRO. 028

Yo; Víctor Absalón Herrera Calvopiña en calidad de presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, autorizo y dispongo a la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Realice la cancelación respectiva a:
COGECOMSA

Por concepto de:
PAGO DE ÚTILES DE OFICINA PRIMER SEMESTRE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, Nro. FACTURA 002-002-000080821

La cantidad de:
$ 129.87 (ciento veinte y nueve dólares xxxxxxx 87/100)
Los cuáles serán depositados en el **BANCO PICHINCHA**
En la cuenta **CORRIENTE** N° 3275716104
Por el **SISTEMA DE PAGOS INTEGRADOS,** dinero que será debitado de la cuenta N° 55220015 del Banco Central de Ecuador.

Fecha: Parroquia 11 de Noviembre a, 27 de marzo del 2020.

Para constancia de la presente Autorización firma el Sr. Presidente del GAD Parroquial.

Sr. Victor A. Herrera C.
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 029

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE
Fecha:	2020-03-29
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO ÚTILES DE OFICINA PRIMER SEMESTRE a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	CORRIENTES
NRO CUENTA:	3275716104
VALOR:	129.87 Son, CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON 87/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**059**	**FECHA:**	2020-03-05
A Favor de	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A			**RUC**	1790732657001
Dirección	PICHINCHA - PARROQUIA IÑAQUITO - SANTA PRISCA - SAN GREGORIO			**Teléfonos**	023814380 - 0998371613
Banco:	BANCO PICHINCHA	**Cuenta No.**	3275716104	**TRANSFERENCIA No.**	006
Orden pago	029	**VALOR**	129.87	CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON 87/100 CENTAVOS	
De[illegible]:	PAGO ÚTILES DE OFICINA PRIMER SEMESTRE				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310104	Existencias de Materiales de Oficina	131.17	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	128.67
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	1.3
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	1.2
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	129.87
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	128.67	0
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	1.2	0
	-- X --		
	TOTAL	129.87	129.87

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	131.17

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
1790732657001
Recibí Conforme

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	30/03/2020 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	03/2020
2. Nro. Referencia	:	006		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir



SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1768152060001	1	CNT	1600022	2100033559	1	59.52	40102 CNT-MARZO
1790732657001	2	COGECOMSA	1600022	3275716104	1	129.97	40101 UTILES DE OFICINA PARA
0930042110001	3	ELEPCO S.A	1600022	2100035002	1	24.02	40102 PAGO LUZ
0501606827	4	HOLGUER HERRERA	55700020	30010100820[illegible]	2	354.20	40101 SUELDO MARZO 2020
0501401277	5	KLEVER MENA	55700020	30030100943[illegible]	2	354.20	40101 SUELDO MARZO 2020
0502023328	6	LIDIA PILATASIG	1410036	110002746	2	354.20	40101 SUELDO MARZO 2020
0601818149	7	LUIS GUAMAN	55700020	30010100820[illegible]	2	316.90	40101 SUELDO MARZO 2020
0503365448	8	MISHELL LUCERO	55700020	30010100820[illegible]	2	649.07	40101 SUELDO MARZO 2020
1792107423001	9	SWEADEN CIA DE SEGUROS	1600022	2382817864	1	206.62	40308 SEGUROS DEL EQUIPO
0600969676	10	VICTOR HERRERA	55700020	30010100820[illegible]	2	929.79	40101 SUELDO MARZO 2020

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2020/03/30 11:54
FECHA AFECTACION : 30/03/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	354.2
1600022 BANCO PICHINCHA	4	420,03
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	5	2603,15
TOTALES:	10	3377,38

Número de control: 8ab9 - 773f - 6f0d - b15c - eb01 - f00f - 60f3 - c380

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 30-3-2020

Hora: 16:3:7

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Descargar Archivo rechazado satisfactoriamente!!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 30-3-2020

Hora: 16:3:7

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 60b74272e3032033546297ede777e899		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	5	2,603.15
BANCO PICHINCHA	4	420.03
BANECUADOR B.P.	1	354.2
Totales:	10	3,377.38

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 30-3-2020

Hora: 16:5:11

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MDE: 60b74272e3032033546297ede777e899

Hora. Ref. MDE.: 16:3:7.96

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institución Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANECUADOR B.P.	1	354.20
BANCO PICHINCHA	4	420.03
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	5	2,603.15
Totales:	10	3,377.38

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, estas instrucciones lamentablemente quedarán como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SPP del BCE.

Imprimir

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 30-3-2020
Hora: 16:10:43

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

USUARIO: RIVERA CALVOPIÑA VICTOR ARMANDO (VCRIVERA)

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 5520801

# Ref IFO	# Ref BCE	# Control IFO	Fecha/Hora Envio IFO	Localidad	OPI Rev	Monto Rev	Cuenta	Ordenante
R	15226186	387068699	26-03-2020 16:05:16	RUMIÑAHUI 11 DE NOVIEMBRE	10	3,377.38	5520801	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					10	3,377.38		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.







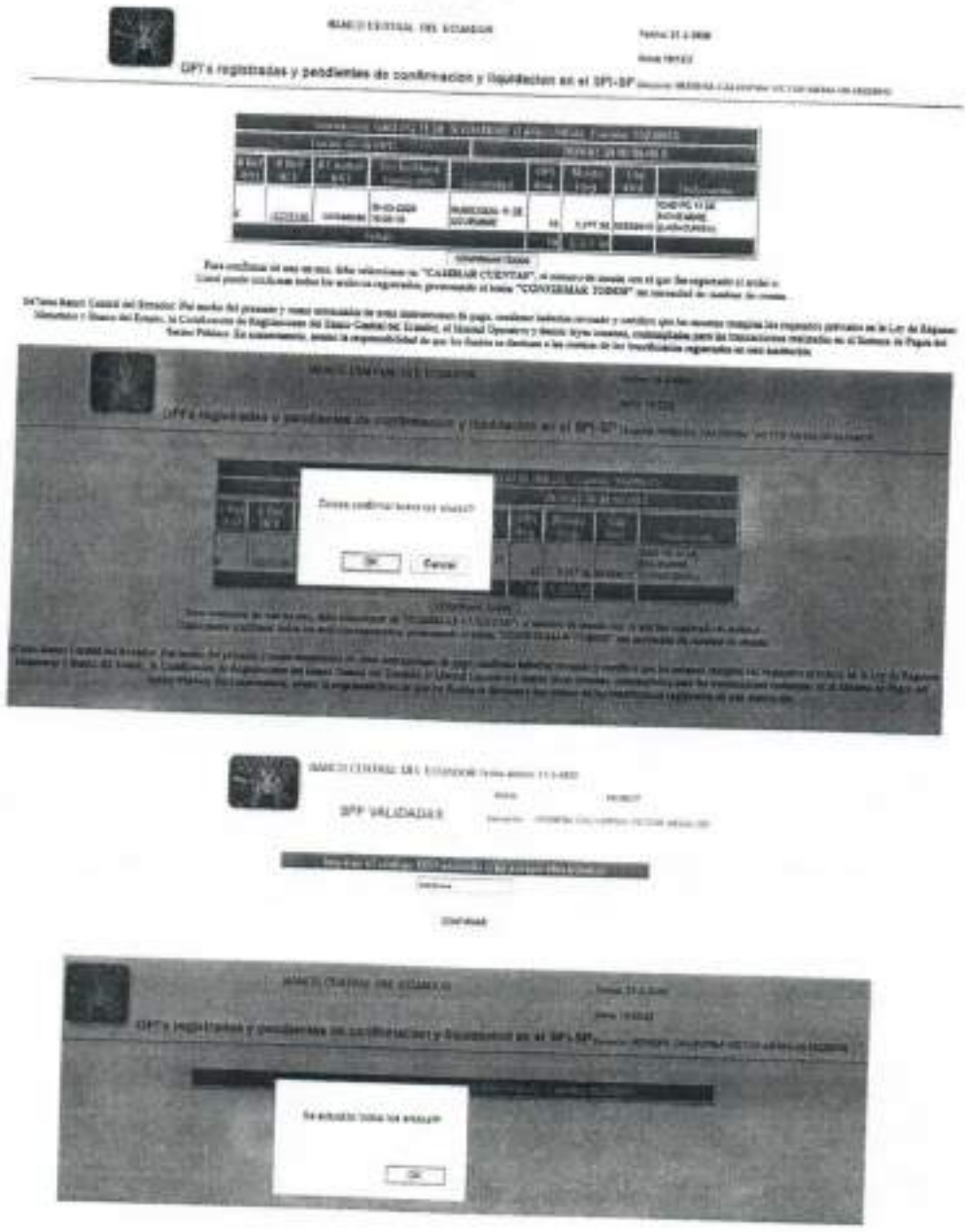

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-4-2020

Hora: 16:45:3

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 0422009015

Num. Ref. BCE.:15276196

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55270015
Institución Recaptora: BANCO PICHINCHA C.A.								# Cta. Cte: 1000022
Nom Ins Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033659	59.52	1	1768152560001	CNT	1	31-03-2020 19:21:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	129.87	2	1790732657001	CODECOMSA	1	31-03-2020 19:21:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	34.62	3	0560042110001	ELEPCO S.A.	1	31-03-2020 19:21:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3382817004	206.62	9	1792167423001	SWEADEN CIA DE SEGUROS	1	31-03-2020 19:21:09	ACREDITADA
Total:	420.63	Reg.: 4						

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



CATE-GADP11N-004-2020

Materiales de aseo para el GAD Parroquial

PROVEEDOR: COGECOMSA

- Dos dispensadores de jabón liquido con botella rellenable de 800 ml.
- Doce papel higiénico jumbo hoja simple blanco 550 metros

2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Ofc. No. 023 ST - GADPR11NOV2020
Parroquia Once de Noviembre; 26 de octubre del 2020

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial y atento saludo, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus funciones en calidad de presidente de la Parroquia Once de Noviembre.

Por medio del presente solicito la adquisición de suministros para el cuidado personal de quienes hacen uso de las instituciones del GAD Parroquia, en vista de que el presupuesto que se maneja para estas compras en limitado, y como es de su conocimiento, los señores vocales en conversatorio del 20 de octubre, manifestaron el inconforme de apoyar para la adquisición de materiales de aseo de uso personal (papel higiénico industrial y alcohol), cabe adicionar que estos meses de forma personal he adquirido lo ya mencionado, pero por la falta de apoyo y participación de los señores vocales ya no deseo seguir con este aporte, por lo que considero que es necesario adquirir 12 rollos de papel higiénico industrial y 2 dispensadores de jabón liquido con botella rellenable para el gel de manos.

Por la gentil atención que se dé a la presente desde ya reitero mis sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente:

Autorizo a la Sra Secretaria compra lo solicitado en portalogo electronico sin sobrepasar el monto de las partidas establecidas en el pac.

Víctor Herrera

Mishell A. Tucero P.
C.C 050338544-5
SECRETARIA - TESORERA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Once de Noviembre a; 28 de octubre del 2020 **No. 2020-0004-VPAC-CE**

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
42	353210116	5.3.08.050	Materiales de aseo	100.00

Como se muestra en la captura de pantalla:



LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0108 - 2020

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE ASEO"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	68,63

Con un valor de **68.634** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2020-10-28

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 550 METROS
MARCA: BOUQUET

- ANCHO (MM): 95 MM
- CLASIFICACIÓN: LIMPIEZA
- COLOR: BLANCO
- DIÁMETRO (MM): 250 MM
- FABRICANTE: ABSORPELSA S.A.
- GRAMAJE (G/M2): 32 G/M2
- LARGO (M): 550 M
- MATERIAL: PAPEL
- MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
- USOS: ASEO PERSONAL
- RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL (N/M): 600 - 1600
- TIEMPO DE ABSORCIÓN (S): 3 - 5
- PRESENTACION: 1 ROLLO DE 550 METROS
- TIPO: GENERAL

DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML

MARCA: TECNIMATRIC

- PROFUNDIDAD: 10,5 CM
- PRESENTACION: 1 UNIDAD
- BOMBA DOSIFICADORA: VÁLVULA COMPUESTA POR RESORTES Y RULIMANES
- CAPACIDAD REPUESTO (ML): HASTA 800 ML
- ANCHO: 11,5 CM
- MATERIAL: PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO
- ALTO: 23 CM
- DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 0,2ML POR PULSADA
- FABRICANTE: TECNIMATRIC
- COLOR: BLANCO
- PESO: 435 GR
- USOS: DISPENSADOR DE JABÓN CON BOTELLA HASTA DE 800 ML

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catalogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 68.63; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-GADPR11NOV-004-2020

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-GADPR11NOV-004-2020

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el articulo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el articulo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónica previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **N° 023 ST-GADPR11NOV2020**, de fecha **26 de octubre**, suscrito por la **Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco**, en calidad de **secretaria – tesorera de gad parroquial 11 de noviembre**, solicita al Sr. Victor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, la adquisición de suministros de aseo necesarios para el cuidado personal quienes hacen uso de las instituciones del GAD Parroquial .

Que, mediante sumilla oficio **N° 023 ST-GADPR11NOV2020**, de fecha **26 de octubre**, suscrito por la **Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco**, el sr. presidente Victor Herrera, autoriza a la secretaria comprar lo solicitado en catalogo electrónico sin sobrepasar el monto de las partidas establecidas en el PAC.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **N° CDP-0108-2020**, con fecha **28-10-2020**, destinada con la partida **530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000**, con la denominación **"MATERIALES DE ASEO"** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL"**

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que los materiales de oficina, se

encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación dela **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL**, con destino para el uso de cuidado personal quienes hacen uso de las instituciones del GAD Parroquial.

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL**, destinado para el uso GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 29 de octubre de 2020.

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-GADP11N-004-2020

ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 30 DE OCTUBRE DEL 2020

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-004-2020

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-004-2020

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: SECRETARIA-TESORERA

Nombre del Responsable: Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacehco

Teléfono: 0987040830

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Bien/Servicio Normalizado: Suministros de aseo

Descripción Procedimiento de: Adquisición de materiales de aseo para el GAD Parroquial

Adquisición: Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra: 30/10/2020
Fecha Estimada de entrega: De acuerdo a convenio marco
(Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago: Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$68.634 CON IVA
Partida Presupuestaria	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000
Categoria cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	**PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 550 METROS** MARCA: BOUQUET - ANCHO (MM): 95 MM - CLASIFICACIÓN: LIMPIEZA - COLOR: BLANCO - DIÁMETRO (MM): 250 MM - FABRICANTE: ABSORPELSA S.A. - GRAMAJE (G/M2): 32 G/M2 - LARGO (M): 550 M - MATERIAL: PAPEL - MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - USOS: ASEO PERSONAL - RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL (N/M): 600 - 1600 - TIEMPO DE ABSORCIÓN (S): 3 - 5 - PRESENTACION: 1 ROLLO DE 550 METROS - TIPO: GENERAL **DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML** MARCA: TECNIMATRIC - PROFUNDIDAD: 10,5 CM - PRESENTACION: 1 UNIDAD - BOMBA DOSIFICADORA: VÁLVULA COMPUESTA POR RESORTES Y RULIMANES - CAPACIDAD REPUESTO (ML): HASTA 800 ML - ANCHO: 11,5 CM - MATERIAL: PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO - ALTO: 23 CM - DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 0,2ML POR PULSADA - FABRICANTE: TECNIMATRIC - COLOR: BLANCO - PESO: 435 GR - USOS: DISPENSADOR DE JABÓN CON BOTELLA HASTA DE 800 ML

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-004-2020

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes **"ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL"**, destinado para el uso yl cuidado personal quienes hacen uso de las instituciones del GAD Parroquial, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 30 DE OCTUBRE DEL 2020.

.....

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-004-2020

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A: 30 DE OCTUBRE DEL 2020.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-004-2020

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Dia, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

CONVENIO MARCO PARA LA COMPRA DE BIENES DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA, QUE ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SERCOP, Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR COMGEX S.A.

COMPARECIENTES

[illegible] de conformidad con el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como organismo técnico rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, con sede en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de delegado de la máxima autoridad según consta en el Acuerdo Ministerial No. [illegible] de fecha [illegible] de 2016, y por una parte, la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR COMGEX S.A., con RUC No. [illegible], representada legalmente por el Sr. [illegible], a quien para efectos de este convenio se denominará como el PROVEEDOR adjudicado; y, de manera conjunta con el SERCOP como las PARTES CONTRATANTES.

PRIMERA: ANTECEDENTES

2.1.- El artículo 11 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP como organismo técnico rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, tendrá la facultad exclusiva de expedir, actualizar y codificar la normativa secundaria, así como los procedimientos, herramientas y documentos estandarizados para la aplicación de la Ley, su reglamento general y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.2.- El artículo 9 del mismo cuerpo legal establece que el SERCOP podrá celebrar convenios marco para la adquisición de bienes y servicios normalizados, con el objeto de lograr economías de escala, mejores precios y estandarización de características técnicas.

2.3.- El artículo 7 del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el SERCOP establecerá y administrará catálogos de bienes y servicios normalizados.

2.4.- El artículo 11 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 12 del REGLAMENTO establecen que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP podrá celebrar procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá convenios marco, con el objeto de proveer a entidades contratantes bienes y servicios normalizados a fin de que estas sean adquiridos a través del Catálogo Electrónico.

2.5.- El artículo 16 de la LOSNCP establece que todos productos del Convenio Marco del Sistema Nacional de Contratación Pública estará en catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa.

2.6.- La Resolución Externa No. [illegible] de 28 de marzo de 2013 establece los Procedimientos que deben utilizarse para los procedimientos de selección de proveedores para [illegible] contratación a través Convenio Marco [illegible].

www.compraspublicas.gob.ec
Servicio Nacional de Contratación Pública
Teléfono: [illegible]
Quito - Ecuador
Servicio Nacional de Contratación Pública
@SERCOPec

2.7.- Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000[illegible] de 31 de diciembre de 2016, se emitió el Manual de [illegible] del SERCOP, delegó a la Coordinación General del Conocimiento la suscripción de los Convenios Marco que se dicten. De los procedimientos que celebre el SERCOP para la contratación de bienes y servicios en el catálogo electrónico.

2.8.- Mediante Resolución No. [illegible] de 28 de enero de 2016, se [illegible] el Catálogo Electrónico del SERCOP, [illegible] el Catálogo Electrónico del SERCOP, [illegible] el Catálogo Electrónico del SERCOP.

2.9.- Mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000[illegible] de 28 de junio de 2016, se [illegible] el Manual del SERCOP, aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPRIOR-027-2017, [illegible] de los miembros de la Comisión Técnica y [illegible] la publicación de la convocatoria en el portal institucional del SERCOP. Mediante Acta de preguntas y respuestas, aclaraciones y prórrogas realizadas y celebradas, correspondientes al procedimiento de selección y contratación signado [illegible], celebrada con domicilio [illegible] en el Estado ecuatoriano, [illegible] en el Registro Único de Proveedores (RUP) legalmente capaz para contratar que, para efectos de [illegible] de Limpieza, a que presentan sus ofertas para la Adquisición de [illegible] de Limpieza.

2.10.- Una vez calificado el procedimiento referido, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2017-[illegible] de 30 de enero de 2018, la Coordinadora General de Conocimiento del SERCOP dispuso [illegible] y en consecuencia procedan con la suscripción del respectivo Convenio Marco y codificación a los proveedores cuyas ofertas [illegible] cumplieron con los requisitos establecidos en el procedimiento No. SERCOP-SELPRIOR-027-2017 para la selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", [illegible] de conformidad con el contenido de la citada Resolución, y, [illegible] la suscripción de este Convenio y la [illegible] del RUBRO, y la [illegible] de Catálogo Electrónico del SERCOP.

2.11.- Mediante [illegible] de [illegible] Resolución No. SERCOP-[illegible], emitida por el Director [illegible] el [illegible] resolvió [illegible] el cambio de denominación de "Comercio Exterior Comgex S.A." a "Compañía General de Comercio Exterior Comgex S.A." [illegible] el cambio referido [illegible] la suscripción del Convenio Marco para la Adquisición de Suministros de Limpieza.

2.12.- El 15 de diciembre de 2017 se emite la notificación de puntaje No. [illegible] a través del correo electrónico del puesto de la Ofic. Móvil Comex Ecuador [illegible] de Coordinación Técnica del Conocimiento y Coordinación Técnica de Calificación desde el 05 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- Pliego precalificado de código de compra No. SERCOP-SELPRIOR-027-2017.
- Oferta presentada por el adjudicatario.
- Documentos relacionados con el cumplimiento de los condiciones mínimas de Convenio.
- Informe de la Comisión Técnica Acta No. X.
- Resolución de adjudicación No. RE-SERCOP-2017-[illegible] de 05 de enero de 2017.

Los cuales se encuentran antes la suscripción en el convenio y el pliego, precalificado los términos de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es comprometer a la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR COMGEX S.A., con RUC No. [illegible], representada legalmente por el Sr. Germán Héctor Losada Lopez a proveer los bienes normalizados de la adquisición SUMINISTROS DE LIMPIEZA, a través del Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales contempladas dentro del pliego precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. **SERCOP-SELPRIOR-027-2017**. Toda esta información estará actualizada y cada se registra las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP a uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones de los productos habilitados de los "SUMINISTROS DE LIMPIEZA" tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.1. Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.
4.2 Garantizar los mejores condiciones y el mejor precio de los productos de los SUMINISTROS DE LIMPIEZA ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: HOJA DE PRODUCTOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

NO.	CATEGORÍA	MARCA	PRODUCTO	PROVEEDOR
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

www.compraspublicas.gob.ec
Servicio Nacional de Contratación Pública
Teléfono: [illegible]
Quito - Ecuador
Servicio Nacional de Contratación Pública
@SERCOPec

3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

11	GUANTES	AMDA	[illegible]	[illegible]
12	GUANTES	022	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	022	[illegible]	[illegible]
14	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	74000	[illegible]	[illegible]
15	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	74000	[illegible]	[illegible]
16	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	81172	[illegible]	[illegible]
17	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	74024	[illegible]	[illegible]
18	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	80.83.077	[illegible]	[illegible]
19	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	81172	[illegible]	[illegible]
20	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	74026	[illegible]	[illegible]
21	PAPEL HIGIENICO PAPEL TOALLA Y SERVILLETAS	74028	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	81172	[illegible]	[illegible]

1	[illegible]	041.08	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	041.11	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	041.12	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	041.13	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	041.14	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	041.15	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	041.16	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	041.17	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	041.18	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	041.19	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	041.20	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	041.21	[illegible]	[illegible]

43	[illegible]	022	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	1.004	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	1.005	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	1.006	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	1.007	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	1.008	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	1.009	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	1.010	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	1.011	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	1.012	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	1.013	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	1.014	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	1.015	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	1.016	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	1.017	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	1.018	[illegible]	[illegible]

1	[illegible]	041.08	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	041.11	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	041.12	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	041.13	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	041.14	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	041.15	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	041.16	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	041.17	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	041.18	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	041.19	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	041.20	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	041.21	[illegible]	[illegible]

11	GUANTES DE CAUCHO	4015CP	GUANTES DE CAUCHO NO ESPECIFICO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
14	GUANTES DE CAUCHO	7155E1.CCL	GUANTE DE CAUCHO NO. 11/ACOLCHI	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
15	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
16	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
17	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 33 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
18	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 33 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
19	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
20	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
21	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA VERDE 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
22	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA AZUL 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
23	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
24	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
25	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA AMARILLA 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
26	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA AMARILLA 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO

111	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL AZUL 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
112	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA AZUL 33 X 46	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
113	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
114	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	ESTRELLA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FINO SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
115	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	CLICK	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS PARA SUAVE USO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
116	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	ESTRELLA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FINO SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
117	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	ESTRELLA	ESTROPAJO DE SPONGE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
118	ESCOBAS Y TRAPEADORES	MYLAR	ESCOBA DE PLASTICO FINA SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
119	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ESTRELLA	ESCOBA PLASTICA FINA SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
120	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	ESCOBA DE PLASTICO FINA SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
121	ESCOBAS Y TRAPEADORES	MYLAR	ESCOBA DE K-NERO MUJER PARA EXTERIOR	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
122	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ESTRELLA	ESCOBA DE PLASTICO PARA PARA EXTERIOR	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
123	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	ESCOBA DE K-NERO MUJER PARA EXTERIOR	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO

10	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL AZUL 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
11	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL ROJA 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
12	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL VERDE 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
13	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL VERDE 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
14	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL AZUL 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
15	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL AZUL 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
16	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL AMARILLO 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
17	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL AMARILLO 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
18	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 30 X 37	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
19	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 30 X 37	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
20	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA VERDE 30 X 37	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
21	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA MEDIA 30 X 37	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
22	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA DOMESTICA VERDE 30 X 37	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
23	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA VERDE 30 X 37	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO

111	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL AZUL 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
112	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL AZUL 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
113	FUNDAS DE BASURA	PROSEJOSA	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
114	FUNDAS DE BASURA	ALCYPLAST	FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL AMARILLA 37 X 47	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
115	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	ESTRELLA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FINO SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
116	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	CLICK	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS PARA SUAVE USO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
117	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	ESTRELLA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FINO SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
118	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	ESTRELLA	ESTROPAJO DE SPONGE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
119	ESCOBAS Y TRAPEADORES	MYLAR	ESCOBA DE PLASTICO FINA SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
120	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ESTRELLA	ESCOBA PLASTICA FINA SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
121	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	ESCOBA DE PLASTICO FINA SUAVE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
122	ESCOBAS Y TRAPEADORES	MYLAR	ESCOBA DE K-NERO MUJER PARA EXTERIOR	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
123	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ESTRELLA	ESCOBA DE PLASTICO PARA PARA EXTERIOR	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO

114	ESCOBAS Y TRAPEADORES	MYLAR	TRAPEADOR DE PLANO DE K-NERO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
115	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ESTRELLA	TRAPEADOR DE PLANO DE K-NERO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
116	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	TRAPEADOR DE PLANO DE K-NERO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
117	ESCOBAS Y TRAPEADORES	MYLAR	TRAPEADOR RECOGEDOR DE K-NERO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
118	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ESTRELLA	TRAPEADOR RECOGEDOR DE K-NERO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
119	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	TRAPEADOR RECOGEDOR DE K-NERO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
120	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	MOPA DE K-NERO MUJER PARA EXTERIOR	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
121	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ART.S.M	ESCOBA DE MADERA DE FIBRA DE COCO DE 32 CM	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
122	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ART.S.M	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
123	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
124	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	REPUESTO DE TRAPEADOR DE K-NERO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
125	ESCOBAS Y TRAPEADORES	ART.S.M	TRAPEADOR PLANO DE 40 CM	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
126	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROSEJOSA	TRAPEADOR DE PLANO DE K- 40 CM	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
127	ESPONJAS Y ESTROPAJOS	John APPS	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO Y GELES PARA SECRET	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO

OCTAVA: GARANTÍAS

8.1 Garantía de Fiel Cumplimiento a Favor de la Entidad Contratante

[illegible] para hacer constar el Contratista Mayor rendirá en favor de la entidad contratante la orden de compra una garantía por un valor igual al 5% del monto de la orden de compra, cuando este supere el coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, misma que deberá ser entregada a la entidad contratante dentro del término de 15 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

La entidad contratante de la orden de compra no exigirá una garantía en el caso de obligaciones de los SUMINISTROS DE LIMPIEZA que se entreguen de manera de inmediato o menor.

8.2 Garantía del Anticipo

No existen anticipos que la entidad contratante otorgue durante la ejecución de las órdenes establecidas en el artículo 75 de la LOSNCP.

Será facultad de la entidad contratante contratante de los valores de anticipo, cuando así lo convenga pertinente. En este caso el proveedor deberá contratar con la empresa de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% del valor entregado.

El valor recibido por concepto de anticipo no cumple el artículo 247 del RGLOSNCP. Contratista que no pueda ser mayor al 50% de más del 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será deducido en una cuarta parte del contrato establecido en el Valor contratado por concepto de anticipo del Contratista en cada una de las planillas.

El Contratista deberá entregar especialmente a la entidad contratante [illegible] de anticipo del valor faltante de la orden en la que sea requerido el anticipo recibido. El contratista responderá de las obligaciones y riesgos de cualquier siniestro declarado, por la entidad contratante verificar que los movimientos de la cuenta corresponden exclusivamente al proceso de [illegible] del anticipo recibido y rendimientos.

El anticipo recibido se descontará en la factura correspondiente. La orden de compra será de la suspensión de los suministros de limpieza y calificación y la devolución de la correspondiente caducidad contratante.

8.3 Garantía Técnica

La garantía técnica sobre el 100% de los bienes con fallas o defectos en la materia con fabrica, defectos, componentes, mala calidad de los materiales o componentes utilizados en su fabricación y ensamble, etc.

El proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos. Los servicios consignados por otros servicios de la misma calidad y cumplan con cumplir calidad total. Además para la Entidad Contratante y no cumpla con el daño o falla en la [illegible] que ameriten.

www.[illegible].gob.ec
[illegible]
SercopEcuador
@SERCOPec

[illegible] para hacer constar el Contratista Mayor rendirá en favor de la entidad contratante la orden de compra, una garantía por un valor igual al 5% del monto de la orden de compra, cuando este supere el coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, misma que deberá ser entregada a la entidad contratante dentro del término de 15 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

La entidad contratante de la orden de compra no exigirá una garantía en el caso de obligaciones de los SUMINISTROS DE LIMPIEZA que se entreguen de manera de inmediato o menor.

8.2 Garantía del Anticipo

No existen anticipos que la entidad contratante otorgue durante la ejecución de las órdenes establecidas en el artículo 75 de la LOSNCP.

Será facultad de la entidad contratante contratante de los valores de anticipo, cuando así lo convenga pertinente. En este caso el proveedor deberá contratar con la empresa de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% del valor entregado.

El valor recibido por concepto de anticipo no cumple el artículo 247 del RGLOSNCP. Contratista que no pueda ser mayor al 50% de más del 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será deducido en una cuarta parte del contrato establecido en el Valor contratado por concepto de anticipo del Contratista en cada una de las planillas.

El Contratista deberá entregar especialmente a la entidad contratante [illegible] de anticipo del valor faltante de la orden en la que sea requerido el anticipo recibido. El contratista responderá de las obligaciones y riesgos de cualquier siniestro declarado, por la entidad contratante verificar que los movimientos de la cuenta corresponden exclusivamente al proceso de [illegible] del anticipo recibido y rendimientos.

El anticipo recibido se descontará en la factura correspondiente. La orden de compra será de la suspensión de los suministros de limpieza y calificación y la devolución de la correspondiente caducidad contratante.

8.3 Garantía Técnica

La garantía técnica sobre el 100% de los bienes con fallas o defectos en la materia con fabrica, defectos, componentes, mala calidad de los materiales o componentes utilizados en su fabricación y ensamble, etc.

El proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos. Los servicios consignados por otros servicios de la misma calidad y cumplan con cumplir calidad total. Además para la Entidad Contratante y no cumpla con el daño o falla en la [illegible] que ameriten.

[illegible] Contratista que el SUMINISTRO documentos o certificados [illegible] Contratante en la especificación técnica de los bienes en cualquier momento de la ejecución del proveedor [illegible] para la calidad de los bienes [illegible] de la especificación de [illegible].

[illegible] Los bienes suministrados que se encuentren particulares dentro del catálogo electrónico con la responsabilidad del proveedor adjudicado, para ello se deberá observar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual.

[illegible] Los productos deberán cumplir con el [illegible] técnicas exigidas y establecidas en la oferta [illegible].

[illegible] Los productos adjudicados deben [illegible] el cumplimiento con la siguiente información:

- Razón social del fabricante y marca comercial.
- Denominación del producto, con [illegible].
- Registro sanitario cuando se los exija [illegible].
- Descripción [illegible] cantidad [illegible].
- Descripción [illegible] cantidad [illegible] para los casos que aplique.
- Contenido Neto, Unidad de medida del producto [illegible], si [illegible] [illegible] [illegible]

131	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	UNIDAD	DISTRIBUIDOR DE GEL ALCOHOL CON BOTELLA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
132	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	UNIDAD	DISTRIBUIDOR PARA JABON CREMA PARA USO CON SACHET BLANCO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
133	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	TECNOPOL	DISPENSADOR DE JABON ESPUMA USO HOSTAL SACHET	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
134	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	ECUADRATH	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE 800 ML SACHET	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
135	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	TECNOPOL	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA PARA USO DE HOTEL	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
136	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	UNIMPO	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO USO DE CON BOTELLA PARA BELLOHAR	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
137	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	UNIMPO	DISPENSADOR PARA TOALLA DE MANO FOLI	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
138	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	UNIMPO	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA USO EN HOTEL	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
139	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLA	TECNOPOL	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA BOTELLON AMBIP	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
140	DISTRIBUIDOR DE CANDADO	ESTRELLA	DISTRIBUIDOR DE CANDADO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
141	DISTRIBUIDOR DE CANDADO	ESTRELLA	DISTRIBUIDOR DE CANDADO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
142	DESINFECTANTE	BIOSELLTOMS	DESINFECTANTE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
143	DESINFECTANTE	BIOSELLTOMS	DESINFECTANTE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
144	DESINFECTANTE	ESTRELLA	DESINFECTANTE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
145	DESINFECTANTE	BALU	DESINFECTANTE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
146	DESINFECTANTE	ESTRELLA	DESINFECTANTE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
147	CLORO	DE MAYO	CLORO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
148	CLORO	ESTRELLA	CLORO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
149	CLORO	GIZ	CLORO GIZ	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
150	CLORO	ESTRELLA	CLORO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
151	CLORO	GIZ	CLORO GIZ	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
152	CERA	PROCLEAN	CERA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
153	CERA	ESTRELLA	CERA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
154	CERA	BALU	CERA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
155	CERA	PROCLEAN	CERA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
156	CERA	PROCLEAN	CERA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.

157	DESH	ESTRELLA	DESH PARA PISO DE MADERA LITRO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
158	ATTAMEADOR	PROCLEAN	ATTAMEADOR SIN EC	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
159	ANTIGARRO	GIZ	ANTIGARRO GIZ	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
160	ANTIGARRO	ESTRELLA	ANTIGARRO GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
161	ANTIGARRO	GIZ	ANTIGARRO GIZ CAMELIA ATLANTIS	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
162	ANTIGARRO	ESTRELLA	ANTIGARRO LITRO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
163	AMBIENTAL	BIOSELLTOMS	AMBIENTAL CELOS AROMATICOS	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
164	AMBIENTAL	BIOSELLTOMS	AMBIENTAL CELOS	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
165	AMBIENTAL	BIOSELLTOMS	AMBIENTAL CLOSET	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
166	AMBIENTAL	GIZ	AMBIENTAL CLOSET	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
167	AMBIENTAL	TIPO	AMBIENTAL EN PASTILLAS URBAN	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
168	ALCOHOL Y GEL ALCORIA		ALCOHOL ANTIBACTERIAL LITRO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
169	ALCOHOL Y GEL ALCORIA	DE OLAM	GEL ANTIBACTERIAL	COMPAÑIA COMERCIAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
170	ALCOHOL Y GEL ALCORIA	DE OLAM	GEL ANTIBACTERIAL	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.

171	LIMPIADOR CON ACIDOS DESINFECTANTE	BIOSELLTOMS	LIMPIADOR CON ACIDOS DESINFECTANTE	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
172	DESINFECTANTE	ESTRELLA	DESINFECTANTE INDUSTRIAL GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
173	DESINFECTANTE	BALU	DESINFECTANTE INDUSTRIAL GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
174	DESINFECTANTE	ESTRELLA	DESINFECTANTE INDUSTRIAL PARA PISO EN AREA DE ALIMENTOS GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
175	CLORO	DE MAYO	CLORO GERMICIDA LITRO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
176	CLORO	ESTRELLA	CLORO ESTRELLA LITRO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
177	CLORO	GIZ	CLORO GIZ	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
178	CLORO	ESTRELLA	CLORO GALON AL 5 POR CIENTO GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
179	CLORO	GIZ	CLORO GIZ CAMELIA GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
180	CERA	PROCLEAN	CERA LIQUIDA PARA PISOS INTERCALERANTE CAMELIA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
181	CERA	ESTRELLA	CERA PARA PISO DE MADERA GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
182	CERA	BALU	CERA PARA PISOS DE MADERA	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
183	CERA	PROCLEAN	CERA LIQUIDA PARA PISOS INTERCALERANTE LITRO	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.
184	CERA	PROCLEAN	CERA LIQUIDA PARA PISOS INTERCALERANTE GALON	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO ECUADORIANA S. A.

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de (1) año calendario contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio antes por el mismo procedimiento aplicado a [illegible] procedimiento de selección de proveedores.

En la vigencia del Convenio Marco, si existieren productos que hayan sido retirados definitivamente del catálogo electrónico, y dentro del contenido del Convenio Marco, estos productos fueren a constar el mismo contenido para los proveedores de origen nacional, el producto originario o de [illegible] del país o Ecuatoriano, a fin de dar preferencia a productos de origen nacional.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago por los SUMINISTROS DE LIMPIEZA será realizado de los Cuatro (4) días de [illegible] y será efectuado directamente por cada entidad contratante al CONTRATISTA, por la presentación del acta de entrega-recepción respectiva, copia de factura de compra y factura correspondiente. El pago será realizado con la presentación de los documentos habilitantes y previo informe de conformidad por parte del Administrador del Convenio.

Si existe omisión, error subsanable de cualquier documento para que la entidad contratante proceda con el pago.

El SERCOP no será responsable bajo ningún concepto de las obligaciones de los Usuarios Finales de SUMINISTROS DE LIMPIEZA adquiridos por estos. Cada Usuario Final asumirá frente al SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la responsable obligación, misma que cesa únicamente en la entidad contratante que se cada uno sean competentes.

Será facultad de la entidad contratante, conforme a las ordenes de compra, exigir adicional a la

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO MARCO

[illegible]

a) POR PARTE DEL SERCOP

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

34	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	PROBELSOL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	PROFILEX	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	ARCIBLOCK	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	PROFILEX	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	PROFILEX	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	ESPÁTULAS Y ESPÁTULAS	ESPINLUX	ESPÁTULA PARA LIJAR PLÁSTICOS PINTADOS	[illegible]	[illegible]
46	ESPÁTULAS Y ESPÁTULAS	LIJOX	ESPÁTULA PARA LIJAR PLÁSTICO PARA SUAVIZAR	[illegible]	[illegible]
47	ESPÁTULAS Y ESPÁTULAS	ESTRELLA	ESPÁTULA PARA LIJAR PLÁSTICOS PARA SUAVIZAR	[illegible]	[illegible]

158	ESPÁTULAS Y ESTRELLAS	ESTRELLA	ESTRELLAS DE PLÁSTICO	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
159	ESCOBAS Y MARCADORES	NITTLAN	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA SUAVE	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
160	ESCOBAS Y MARCADORES	ESTRELLA	ESCOBA PLÁSTICA PARA SUAVE	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
161	ESCOBAS Y MARCADORES	ARCIBLOCK	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA SUAVE	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
162	ESCOBAS Y MARCADORES	NITTLAN	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
163	ESCOBAS Y ESCOBAS	ESTRELLA	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
164	ESCOBAS Y ESCOBAS	PROFILEX	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
165	ESCOBAS Y ESCOBAS	NITTLAN	RECOGEDOR DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
166	ESCOBAS Y ESCOBAS	ESTRELLA	RECOGEDOR DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
167	ESCOBAS Y ESCOBAS	PROFILEX	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
168	ESCOBAS Y ESCOBAS	NITTLAN	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
169	ESCOBAS Y ESCOBAS	ESTRELLA	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
170	ESCOBAS Y ESCOBAS	ESTRELLA	ESCOBA DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]

127	ESCOBAS Y TRAPEADORES	NITTLAN	ESCOBA DE MADERA DE PALMA DE COCO DE 40 CM	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
128	ESCOBAS Y TRAPEADORES	NITTLAN	ESCOBA DE MADERA PALMA DE COCO DE 40 CM	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
129	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROFILEX	ESCOBA DE MADERA PALMA DE COCO DE 40 CM	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
130	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROFILEX	RECOGEDOR DE PLÁSTICO PARA EXTERIOR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
131	ESCOBAS Y TRAPEADORES	NITTLAN	TRAPEADOR PLANO DE 40 CM	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
132	ESCOBAS Y TRAPEADORES	PROFILEX	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
133	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	MASUNPEL	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 2ML BOTELLA PARA SACHET	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
134	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	UNILIMPIO	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 2ML BOTELLA PARA SACHET	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
135	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	UNILIMPIO	DISPENSADOR PARA JABÓN ESPUMA PARA USO CON SACHET ECOPAL	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
136	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	DESINFECTEC	DISPENSADOR DE JABÓN ESPUMA 2ML CON 60 SACHET	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
137	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	TECNIMATIC	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO 100 - 400 ML SACHET	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
138	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	TECNIMATIC	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE 100 ML ACTIVA PRO ESPUMA HASTA DE 400 ML	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
139	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	UNILIMPIO	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO 60 ML CON BOTELLA PARA SELLONAR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
140	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	UNILIMPIO	DISPENSADOR PARA TOALLA DE MANO PAR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]

171	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	UNILIMPIO	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PARA ROLLOS JUMBO	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
172	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA	TECNIMATIC	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PARA ROLLOS JUMBO	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
173	DESPACHADOR DE LIMPIONES	ESTRELLA	DISPENSADOR DE LIMPIONES	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
174	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	ESTRELLA	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
175	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	DESINFECTEC	LIMPIADOR CON SUAVIZANTE	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
176	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	UNILIMPIO	LIMPIADOR CON ACCIÓN DESINFECTANTE	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
177	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	ESTRELLA	DESINFECTANTE NATURAL CLEAN	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
178	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	UNILIMPIO	LIMPIADOR CON ACCIÓN DESINFECTANTE	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
179	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	ESTRELLA	DESINFECTANTE PARA USO DOMÉSTICO	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
180	DESINFECTANTE DE LIMPIONES	ESTRELLA	DESINFECTANTE PARA USO PARA EL HOGAR	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
181	[illegible]	EL RAYO	[illegible]	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
182	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]
183	[illegible]	LUX	[illegible]	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMERCIANTES S. A.	[illegible]



36	[illegible]	MODELO01	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	ANTIGUA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	222	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	222	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	JAVA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	TIPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	JAVA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	TIPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	JAVA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]



52	[illegible]	222	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	227	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	240 - 2.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	240	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	240 - 2.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	240 - 2.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	240 2.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	MASTER	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]



63	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	MASTER	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	ESTRELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	MASTER	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]



74	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78	[illegible]	ALCYPLAST	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	[illegible]	PROMOCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL BIEN

[illegible]

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

18.1 SANCIONES

[illegible]

18.1.1 Incumplimiento integral del catálogo electrónico

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DÉCIMA SÉXTA: PRECIO REFERENCIAL

[illegible]

18.1.2 Incumplimiento del Registro Local de Proveedores.

[illegible]

18.1.3 Contratos incumplidos

[illegible]

18.2 MULTAS

[illegible]

13.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de Multas

DUODÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP
Av. [illegible] y Eloy Alfaro
Telf: [illegible]
Fax: [illegible]
WEB: [illegible]
Quito - Ecuador

Proveedor: [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible]
Quito - Ecuador

VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, [illegible]

[illegible]
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

[illegible]
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO
[illegible]
RUC: [illegible]

Orden de compra:	CE-20200001922823	**Fecha de emisión:**	30-10-2020	**Fecha de aceptación:**	05-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGICOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGICOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico del representante legal:	cogicomsa@cogicomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogicomsa@cogicomsa.ec		
Teléfono:	0994660451 0994669204 0994669451 023814368 023818561				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210359
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0957896201036825700 887004751
Persona que autoriza:	SR. VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896201036825700 887004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 15H30			
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. MISHELL LUCERO			
Observación:	LOS PEDIDOS SERAN RECIBIDOS UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA COMPRA, PARA CORDINAR LA ENTREGA LLAMAR A LOS NUMEROS TELEFONICOS 0987040830 - 032810640				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000085 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estos condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes a partir de la entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adjudicación supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000085 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

OTRAS CONDICIONES

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que se vaya perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, convenio que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a registrar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: SR. VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE (LOTA DE 800 ML)* DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE (LOTA DE 800 ML) MARCA: TECNOLUTEC [illegible]	2	11,0000	0,0000	22,0000	12,1000	24,2000	[illegible]

Subtotal	20,0000
Impuesto al valor agregado (IVA)	2,4000
Total	22,4000
Número de ítems	2
Peso	0,0000
Total de productos	22,4000

Fecha de Impresión: jueves 19 de noviembre de 2020, 10:09:16

DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20201001922824	**Fecha de emisión:**	30-10-2020	**Fecha de aceptación:**	05-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790723857001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	avgerencia@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0160018480001	**Teléfono:**	0957896320 032682520 0870047511
Persona que autoriza:	SR. VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (RUNCHUSI)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896320 032682520 0870047511	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08:000 A 15:030					
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. MISHELL LUCERO					
Observación:	LOS PEDIDOS SERAN RECIBIDOS UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA COMPRA, PARA CORDINAR LA ENTREGA LLAMAR A LOS NUMEROS TELEFONICOS 0987640830 - 032300640						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a las fuentes propias provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá registrar la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estos cumplimientos modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 20 días siguientes a suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adjudicación supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

En de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esta habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término señalado y no acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información relativa a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: SR. VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	PAPEL [illegible] PAPEL BLANCO DE METROS PAPEL BLANCO DE PAPEL PAPEL BLANCO DE METROS MARCA: [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	41,2400
Impuesto al valor agregado (12%)	4,9536
Total	46,2336
Número de items	12
Peso	0.0000
Total de la Orden	46,2336

Fecha de Impresión: jueves 19 de noviembre de 2020, 10:06:36

PROCESO:

GUIA DE REMISION PARA FACTURA: 001001002668 — Pag 1 — 10/11/2020 — 10:04:45

MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA TIPO DOCUMENTO: FACTURA

PUNTO DE PARTIDA: QUITO, FRANCISCO DE ORELLANA L130

COMPROBANTE DE VENTA: 001001002668

DESTINATARIO: 0100003620

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE ZONA: SIN REGION / COBRADOR

DIRECCION: PRINCIPAL SIN RUC: 0960019400001

CIUDAD: RESPONSABLE RECEPCION: TELEFONO: 32662520

FECHA INICIALIZACION DEL TRASLADO: FECHA FINALIZACION DEL TRASLADO:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL TRANSPORTE Y ENTREGA:

NOMBRE: RUC / C.I.: Placa:

REFERENCIA	DESCRIPCION	FACTURADO PESO	FACTURADO CANTIDAD	CHECK LIST
SLA-2-134	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON	0.000	2.000	☐
		0.000	2.000	

DESPACHADO POR: CAJAS SUMINISTROS:

CAJAS PAPEL:

REVISADO POR: TOTAL CAJAS:

RECIBI CONFORME: Michell A

Nadia Pacheco

PREPARADO POR: C.I: 0503354407

FECHA DE RECEPCION: 10/11/2020

DOCUMENTO IMPRESO SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L195 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • E-mail.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000014578

FECHA: 11/2020

Nº PROCESO.: H081

RAZÓN SOCIAL: Cad Parroquial Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA: Cotopaxi CANTÓN: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN: Centro isla Principal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO 032356440

BODEGUERO: Jay Nishi Lucero E-MAIL: TELÉFONO 0980408830

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	2	2	Dispensador de Jabón Con Bolla	
				0980408830	
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hemagrafic 2004001 - 100001 - 110001 de 110001 (Cuarta Parte) Con Un Lio De Guías

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000014578

FECHA: 11/2020

Nº PROCESO.: H091

RAZÓN SOCIAL:

PROVINCIA: CANTÓN: PARROQUIA

DIRECCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO

BODEGUERO: E-MAIL: TELÉFONO

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	2	2		
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hemografía 000857 - 100000 - 10 Blocks de 14.501 a 15.000 Cian,Red (Cian Or Da Da Cian)

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000014578

FECHA: 11/2019

Nº PROCESO.: 1091

RAZÓN SOCIAL:

PROVINCIA: CANTÓN: PARROQUIA:

DIRECCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: E-MAIL: TELÉFONO:

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1922823-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 17 dias del mes de Noviembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de limpieza y Aseo con Orden de Compra **CE-2020-1922823-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• Mishell Alexandra Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolívar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A**. según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE UNIDAD	2	10,00	20,0000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 050338549-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 032380690

E-MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1922823-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 17 días del mes de Noviembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de limpieza y Aseo con Orden de Compra **CE-2020-1922823-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• Mishell N. Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolivar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A**. según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE UNIDAD	2	10,00	20,0000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Mishell Alexandra Lucero Pacheco

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 0503385445

CARGO: Secretaria - Tesorera

TELEFONO: 032806410

E-MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE **VALIDEZ DE 3 MESES.** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO **ORDEN DE COMPRA**

CE-2020-1922823-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020

COGECOMSA S.A

COGECOMSA

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Dirección Matriz: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: FRANCISCO DE ORELLANA L 198

CLAVE ACCESO:

1011202001179073265700120020020000926682931954210

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000092668

FECHA EMISIÓN: 10/11/2020

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1011202001179073265700120020020000926682931954210

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
SLA-2-134	2.000		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE	10.00000	0.00000	20.00

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DE SIST. FINANC.	22.40

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja: 11

Vendedor: ZONA 1

IDEN: 03 |FC|002000092668

Observación: CE-2020-1922823-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Pedido:2017081

SUBTOTAL 12%	20.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	20.00
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	2.40
TOTAL USD	22.40

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000010

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2711202007056001840000120010010000000101234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2711202007056001840000120010010000000101234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 27/11/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000009268	10/11/2020	11/2020	20	RENTA	1.75	0.35

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230926
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Nro Resolucion 1

PROCESO:

Pag: 1 — 10/11/2020 — 09:50:50

GUIA DE REMISION PARA FACTURA: 002000032667

MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA TIPO DOCUMENTO: FACTURA

PUNTO DE PARTIDA: QUITO, FRANCISCO DE ORELLANA LIS

COMPROBANTE DE VENTA: 002000032667

DESTINATARIO: 0100003520

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE ZONA: SIN REGION / COBRADOR

DIRECCION: PRINCIPAL S/N RUC: 0560018400001

CIUDAD: RESPONSABLE RECEPCION: TELEFONO: 02602520

FECHA INICIALIZACION DEL TRASLADO: FECHA FINALIZACION DEL TRASLADO:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL TRANSPORTE Y ENTREGA:

NOMBRE: RUC / C.I.: Placa:

REFERENCIA	DESCRIPCION	FACTURADO PESO	FACTURADO CANTIDAD
SLA-2-026	PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE	0.000	12.000
		0.000	12.000

CHECK LIST

CAJAS SUMINISTROS:

CAJAS PAPEL:

TOTAL CAJAS:

DESPACHADO POR:

REVISADO POR:

PREPARADO POR:

RECIBI CONFORME: Mitchell A [illegible] P.

C.I: 0503085499-5

FECHA DE RECEPCION: 10/11/2020

DOCUMENTO IMPRESO SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

Dirección Matriz : Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

COGECOMSA
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO S.A.

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000014586

FECHA: 11/2020

Nº PROCESO: 17080

RAZÓN SOCIAL: Gad Parroquial Rural de Nayón

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito PARROQUIA Nayón

DIRECCIÓN: Centro de la Parroquial Sub Centro de Salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO: 0339906410

BODEGUERO: Ing. Mishell Vaca E-MAIL: TELÉFONO: 0981010830

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	12	12	Papel higiénico de 550 mts.	
	1		TOTAL Nº DE BULTOS	0939704830	Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
			Mishell Vaca
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Numerado: 000001 - 002000 - 12 Blocks del 14.001 al 15.000 (Cyan,Red) (Ver Gr.Ce.Gr.Gr.)

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Fernando de Magallanes
Telf.: 023-814-381 / 023-814-382 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000014586

FECHA: 11/2019

Nº PROCESO: 11090

RAZÓN SOCIAL: Cad Integral [illegible] 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN: Centro de Salud Tipo C Sub Centro de Salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO: 032320611

BODEGUERO: [illegible] E-MAIL: TELÉFONO: 0981618805

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	12	12	Papel higiénico de 550 mts.	

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1922824-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 17 días del mes de Noviembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de limpieza y Aseo con Orden de Compra **CE-2020-1922824-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• Mishell A. Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolivar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 550 METROS UNIDAD	12	3,44	41,2800

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las caracteristicas técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 050336544-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 032350640

E-MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1922824-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 17 dias del mes de Noviembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de limpieza y Aseo con Orden de Compra **CE-2020-1922824-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• Mishell Alexandra Luceo Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolivar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 550 METROS UNIDAD	12	3,44	41,2800

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las caracteristicas técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 050338544-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 032380640

E-MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

SELLO INSTITUCIONAL

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE **VALIDEZ DE 3 MESES,** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO **ORDEN DE COMPRA**

CE-2020-1922824-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

QUITO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020

COGECOMSA S.A

COGECOMSA

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Dirección Matriz: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: FRANCISCO DE ORELLANA L 198

CLAVE ACCESO:

1011202001179073265700120020020000926679609976712

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000092667

FECHA EMISIÓN: 10/11/2020

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1011202001179073265700120020020000926679609976712

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
SLA-2-026	12.000		PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 550 METROS	3.44000	0.00000	41.28

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DE SIST. FINANC.	46.23

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja: 11

Vendedor: ZONA 1

IDEN: 03 |FC|002000092667

Observación: CE-2020-1922824-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Pedido:2017080

SUBTOTAL 12%	41.28
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	41.28
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	4.95
TOTAL USD	46.23

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000009

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2711202007056001840000120010010000000091234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2711202007056001840000120010010000000091234567810

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 27/11/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000092867	10/11/2020	11/2020	41.28	RENTA	1.75	0.72

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Nro Resolucion 1

Guay. 19 de Abril del 2020

Señor(ita)(es)
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Señor(ita)(es) Cogocabrera S. A. con identificación No. 1790720687001, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° [redacted]
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estados de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura invalidará este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y se proporcionada en base a la solicitud del cliente, no es la implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico con el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignado: 915864

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse con el Banco Pacífico [redacted]

P. Yrazu 202 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0236. Telefono [redacted]
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

Código: RBMNUC0019002020529
Fecha: 01/10/2019 16:48:19 AM







Habilitación del RUP

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR; PAPEL KRAFT PARA SACOS RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MULTICOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32143	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GUARNECIDOS O PERFORADOS N.C.P.
32145	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES; GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA; REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMAÑO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIOGRAFIA Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL, PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32199	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOCOMES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32159	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32920	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOCKES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS; PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34220	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO O POTASIO; DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 123

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE

Fecha: 2020-11-27

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

UTILES DE ASEO (DISPENSADORES Y PAPEL) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	CORRIENTES
NRO CUENTA:	3275716104
VALOR:	67.56 Son, SESENTA Y SIETE DOLARES CON 56/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

OMPROBANTE DE EGRESO No.		**227**		**FECHA:**	2020-11-30
Favor de	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A			**RUC**	1790732657001
lirección	PICHINCHA - PARROQUIA IÑAQUITO - SANTA PRISCA - SAN GREGORIO			**Teléfonos**	023814380 - 0998371613
lanco:	BANCO PICHINCHA	**Cuenta No.**	3275716104	**TRANSFERENCIA No.**	019
Orden pago	123	**VALOR**	67.56	SESENTA Y SIETE DOLARES CON 56/100 CENTAVOS	
De[illegible]:	UTILES DE ASEO (DISPENSADORES Y PAPEL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310105	Existencias de Materiales de Aseo	68.63	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	60.21
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	1.07
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	7.35
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	67.56
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	60.21	0
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	7.35	0
	-- X --		
	TOTAL	67.56	67.56

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	68.63

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
1790732657001
Recibí Conforme

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	27/11/2020	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 10/2020
2. Nro. Referencia	019		
3.Localidad	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	55220015
9. Nombre Institución:	GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

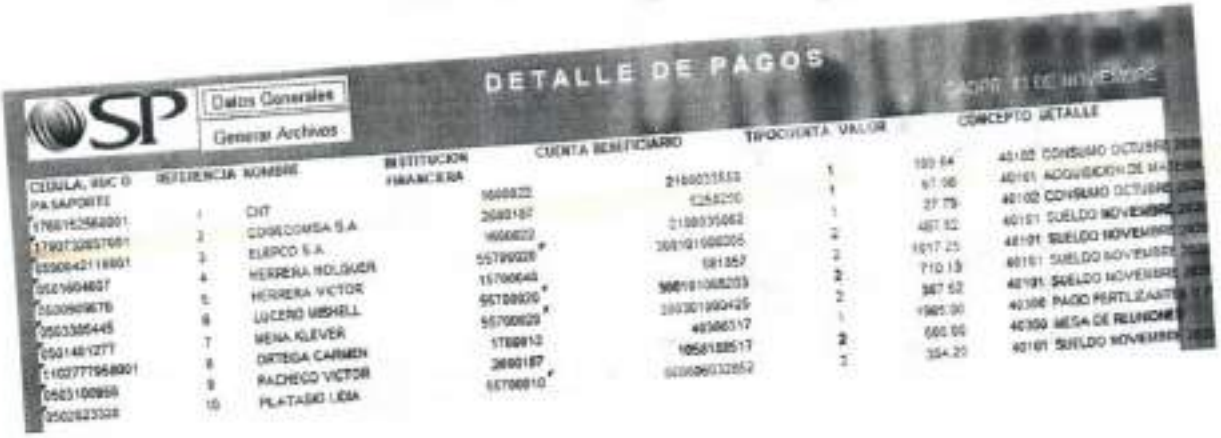

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

PAGOS 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1768152560001	1	CNT	1600022	2100033553	1	137.43	40102 CONSUMO OCTUBRE
1790720857001	2	CONECOMSA S.A	2600187	6258200	1	1965	40101 ADQUISICION DE M
1500642116001	3	EUEPCO S.A	1600022	2100035062	1	27.79	40102 CONSUMO OCTUBRE
0502616637	4	HERRERA ROLGUER	55700020 *	3001910068205	2	487.52	40101 SUELDO NOVIEMBRE
0500909678	5	HERRERA VICTOR	15700040	681357	2	1017.25	40101 SUELDO NOVIEMBRE
0503395445	6	LUCERO MISHELL	55700020 *	3001910068203	2	710.13	40101 SUELDO NOVIEMBRE
0501481277	7	MENA KLEVER	55700020 *	2003019900425	2	667.52	40101 SUELDO NOVIEMBRE
1102777958001	8	ORTEGA CARMEN	1700012	4936617	1	1965.00	40366 PAGO FERTILIZANTE
0503100959	9	PACHECO VICTOR	2600187	1058188517	2	660.56	40399 MESA DE REUNION
0502823308	10	PLATASIO LIDIA	55700010 *	0200060032652	2	354.20	40101 SUELDO NOVIEMBRE

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2020/11/30 08:53
FECHA AFECTACION 27/11/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	137.43
1700012 MUTUALISTA PICHINCHA	1	1965
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	667.56
15700040 COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	354.2
55700020 COOP AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1585.17
TOTALES	10	5726.61

Número de control: f250 - 2a4c - c6b6 - 8093 - 6a3f - f517 - 2f15 - ac55

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-11-2020

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave Ajena
Cta. 5522061S
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-11-2020

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control: 12502a4cc6b6b0936a3f5172155ac55		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta. 5522061S		
Institución Recaptora	OPI Validadas	Monto
MUTUALISTA PICHINCHA	1	3.365
BANCO DEL PACIFICO	2	667.56
CACPECO LTDA	1	364.2
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1.585.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1.017.25
BANCO PICHINCHA	2	137.43
Totales:	10	5.726.61

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico...

Registrar OPI SPI-SP

Control MSG.: 12502a4cc6b6b0936a3f5172155ac55

Num. Ref. BCE.:15961757

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta. 5522061S
Institución Recaptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	2	137.43
MUTUALISTA PICHINCHA	1	667.56
BANCO DEL PACIFICO	3	1.017.25
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	364.20
CACPECO LTDA	3	1.585.17
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	10	5.726.61
Total		

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Administrador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

# Mot BPD	# Mot BCE	# Control BPD	Fecha/Hora Ingreso BPD	Localidad	OPI Mot	Monto Mot	Cuenta	Ordenante
19	[illegible]	20261335	27-11-2020 10:21:06	AMBOCURA 11 DE NOVIEMBRE	19	5,726.61	[illegible]	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					19	5,726.61		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta

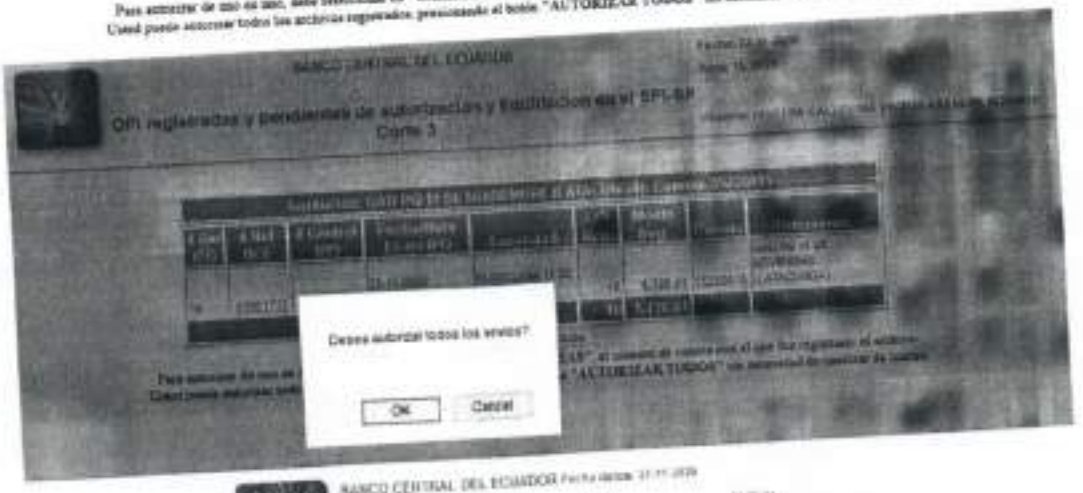

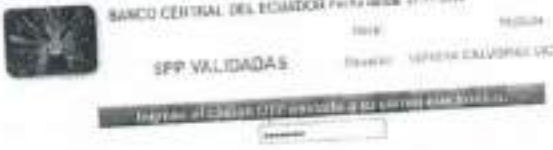

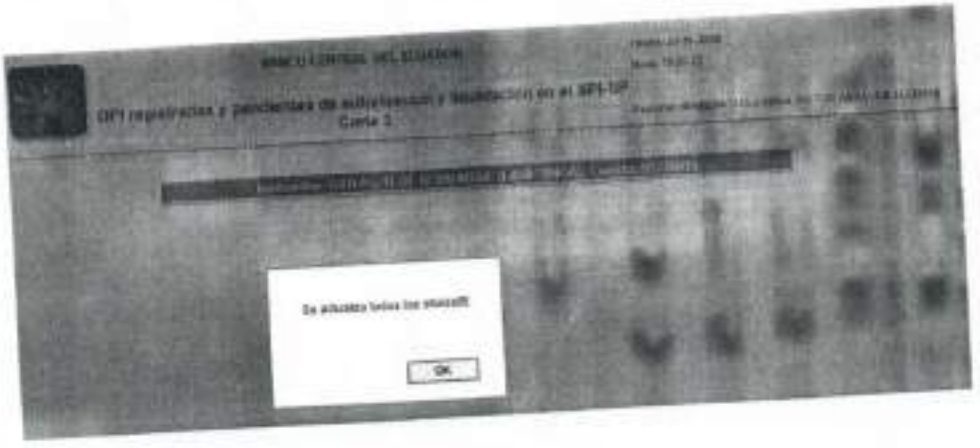

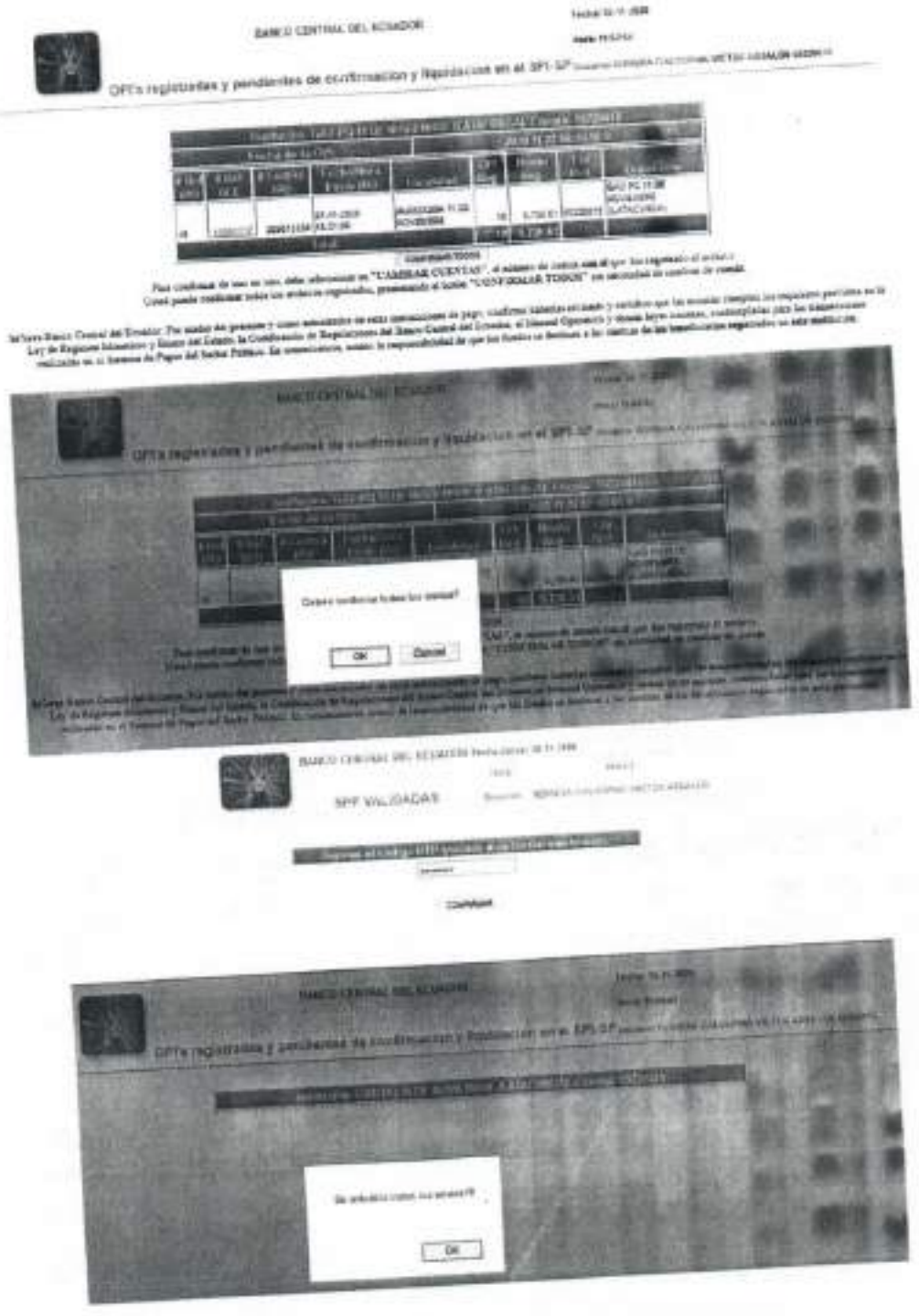

ACREDITADOS

SPI 19



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR **Fecha:** 1-12-2020

Hora: 11:0:32

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO GISNELL ALEXANDRA **0522001S**

Num. Ref. BCE.:15561717

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 0522001S
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom.Ben.	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	109.64	1	1768152560001	DNT	1	30-11-2020 18:16:34	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100330082	27.79	3	0990642118001	ELDICO S.A.	1	30-11-2020 18:56:34	ACREDITADA
MUTUALISTA PICHINCHA	40386517	1,960.00	6	1102777958001	ORTEGA CARMEN	1	30-11-2020 18:26:34	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5258250	67.56	2	1790733657001	COOPEDUSA S.A.	1	30-11-2020 18:51:05	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	1058168517	600.00	9	0503100960	PACHECO VICTOR	2	30-11-2020 18:51:05	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581867	1,617.25	5	0500009679	HERRERA VICTOR	2	30-11-2020 18:13:46	ACREDITADA
CACPECO LTDA.	6060603852	354.20	10	0502023328	PLAZASIG LEMA	2	30-11-2020 18:13:46	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3001010408205	487.52	4	0501694637	HERRERA HOLGUER	2	30-11-2020 18:27:57	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3001010408203	715.13	6	0503385445	LUCERO MISNELL	2	30-11-2020 18:27:57	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3003010304205	387.52	7	0501491277	MOHA OLIVER	2	30-11-2020 18:27:57	ACREDITADA
Total:	5,726.61	Reg.:10						

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



CATE-GADP11N-005-2020

Útiles de Oficina para el GAD Parroquial

PROVEEDOR: COGECOMSA - CODIXOPAPER

ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS
CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS
TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO
PROTECTOR DE HOJAS DELGADO A4 X 100 UNIDADES
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VAARIOS COLORES.C
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U
MARCADOR PARA CD
GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS
ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50U
ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50U
CARTULINA A 4 VARIOS COLORES
PERFORADORA SEMINDUSTRIAL 150 HOJAS
PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 50 CM

2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Ofc. No. 024 ST - GADPR11NOV2020
Parroquia Once de Noviembre; 24 de noviembre del 2020

Sr.
Victor Herrera
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial y atento saludo, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus funciones en calidad de presidente de la Parroquia Once de Noviembre.

Por medio del presente solicito encarecidamente se realice la compra de útiles de oficina del GAD Parroquial, ya que como es de su conocimiento existen algunos materiales que son indispensables para realizar el almacenamiento de la información ya sea de forma física o digital, tales como:

- Espirales A-4 de 50mm para 200 hojas
- Espirales A-4 de 14mm para 120 hojas
- Grapadora Industrial para 150 hojas
- Perforadora semindustrial 150 hojas
- Separadores plásticos A4
- Cartulina A 4
- Numerador de hojas
- Disco Duro der 1 T.

A más de otros útiles de oficina para el manejo interno del personal del GAD Parroquial

- Marcador Para CD
- Protectores de hojas
- Marcadores de tiza Liquida
- Pizarra Liquida pared 60x50cm
- Tinta correctora tipo esfero
- Cinta adhesiva 18x 50 ydas
- Archivadores tamaño oficio lomo 8cms.
- Tinta para impresora Epson L555- L220 (magenta, cyan, amarrilla y negra)

Por la gentil atención que se dé a la presente desde ya reitero mis sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente:

Autorizo a la Secretaria compre lo solicitado en catalogo electrónico o por informe fiscal, según proceda.

Mishell A. Lucero P.
C.C. 050338544-5
SECRETARIA - TESORERA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Once de Noviembre a; 26 de noviembre del 2020 **No. 2020-0005-VPAC-CE**

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
44	3212920113	5.3.08.040	Materiales de oficina	700,00

Como se muestra en la captura de pantalla:



LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0120 - 2020

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE OFICINA"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	116,49

Con un valor de **116.487** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2020-11-24

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que: *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad de la administración, se ha procedido a revisar el Catalogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de aseo catalogados.

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50U
MARCA: I.D.E.A.S

- DIÁMETRO: 50 MM
- CAPACIDAD: 215 HOJAS
- MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC
- COLOR: NEGRO
- FABRICANTE: INDUSTRIA DE ESPIRALES Y ANILLADOS I.D.E.A.S
- MODELO: ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50U
- PESO: 2,5 KG
- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES

ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50U
MARCA: I.D.E.A.S

- DIÁMETRO: 14 MM
- COLOR: NEGRO
- FABRICANTE: INDUSTRIA DE ESPIRALES Y ANILLADOS I.D.E.A.S
- MODELO: ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50U
- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES
- PESO: 333 GR
- CAPACIDAD: 120 HOJAS
- MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC

GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- ALTO: 18,3 CM
- FABRICANTE: TAIZHOU DAXIYA STAPLER CO.,LTD
- PESO: 890 GR
- LARGO: 27,5 CM
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- ANCHO: 6,7 CM
- MODELO: GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS
- PROFUNDIDAD DE GARGANTA: PARA TIPO DE GRAPA DESDE 23/6
- COLOR: NEGRO
- CAPACIDAD: GRAPA HASTA 150 HOJAS
- MATERIAL: ACERO

MARCADOR PARA CD
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- MODELO: MARCADOR PERMANENTE PARA CD
- DIÁMETRO DE LA PUNTA: 1 MM
- LARGO: 14,2 CM
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- DIÁMETRO: 10 MM

- MATERIAL: PLÁSTICO
- COLOR: NEGRO Y AZUL
- FABRICANTE: ZHEJIANG JKC IMP & EXP CO.,LTD
- PESO APROXIMADO (UND): 8.3 GR

SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U
MARCA: COGECOMSA

- FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
- PESO BRUTO: 91 GR
- UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES
- ANCHO: 22,5 CM
- ESPESOR DEL PLÁSTICO: 0,12 MM
- LARGO: 29,8 CM
- MODELO: SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U
- REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA
- COLOR: AZUL, AMARILLO, ROJO Y VERDE
- MATERIAL: PLÁSTICO
- PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS

CARTULINA A 4 VARIOS COLORES
MARCA: bristol

- MATERIAL: Cartulina
- COLOR: varios colores
- TOLERANCIA: 5 %
- MODELO: Cartulina A4
- GRAMAJE: 135 g/m2
- UNIDAD: Un paquete de 25 unidades
- ANCHO: 21 cm
- PESO: 20 gr
- LARGO: 29,7 cm
- FABRICANTE: propandina

MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VAARIOS COLORES.C
MARCA: CARIOCA

- MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- COLOR: AZUL, NEGRO Y ROJO
- CANTIDAD DE TINTA: 4 GR
- MATERIAL PUNTA: POLYESTER
- MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA
- TIPO DE PUNTA: BISELADO
- PESO: 14 GR
- DIÁMETRO DEL CUERPO: 15 MM
- MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROILENO
- LARGO: 128 MM

- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MODELO: PRUNTA GRUESA
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL

PROTECTOR DE HOJAS DELGADO A4 X 100 UNIDADES
MARCA: COGECOMSA

- COLOR: TRANSPARENTE
- MATERIAL: POLIPROPILENO
- UNIDAD: 1 PAQUETE DE 100 UNIDADES
- ANCHO: 23 CM
- PESO: 520 GR
- MODELO: PROTECTOR DE HOJA DELGADO A4 X 100 UNIDADES
- NÚMERO DE PERFORACIONES: 11 PERFORACIONES CON PROTECTOR
- ALTO: 30,5 CM
- FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
- ESPESOR: 35 MICRONES

PERFORADORA SEMINDUSTRIAL 150 HOJAS
MARCA: SKYGLORY

- ANCHO: 33 cm
- CAPACIDAD: 150H
- COLOR: VARIOS
- MODELO: Perforadora semindustrial 150 hojas
- INCLUYE: Receptáculo para residuos
- NÚMERO DE PERFORACIONES: 2 perforaciones desde 5,5 mm de diámetro
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- REGLA: Integrada para centrar
- PESO: 1,2 kg
- LARGO: 13,5 cm
- BASE: Antideslizante
- MATERIAL BASE: Plástico
- ALTO: 14 cm
- FABRICANTE: SKYGLORY
- MATERIAL MANGO: METAL

PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 50 CM
MARCA: GENERICO

- MATERIAL: Madera de tipo Aglomerado de 9 líneas
- COLOR: BLANCO
- MATERIAL MARCOS: Aluminio varios colores
- ANCHO: 50 cm
- MATERIAL LÁMINA: Blanca Porcelanizado tipo fórmica
- FABRICANTE: NACIONAL

- RECUBRIMIENTO: Acrílico
- MATERIAL TORNILLOS: 5 tornillos metálicos
- MODELO: 60X50
- PESO: 2,5 kg
- MATERIAL PORTATIZA: Aluminio
- LARGO: 60 cm
- MATERIAL CÁNCAMOS: 2 cáncamos de hierro
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- PORTATIZA: 16 x 8 cm

TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- COLOR: BLANCO
- MATERIAL TINTA: TINTA CORRECTORA A BASE DE AGUA
- TIPO DE PUNTA: PROVISTA DE UNA BOLILLA MEZCLADORA
- TAPA: TAPA CON CLIP DE CIERRE PERFECTO
- CONTENIDO NETO: 7 ML
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- LARGO: 13 CM
- MODELO: TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO
- MATERIAL ENVASE: PLÁSTICO
- FABRICANTE: JIANGSU DEHUANG STATIONERY CO.LTD
- ENVASE: CUERPO ERGONÓMICO DE MATERIAL PLÁSTICO CON VÁLVULA DOSIFICADORA

CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS
MARCA: COGECOMSA

- MODELO: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 50 YDAS
- PESO APROXIMADO (UND): 41 GR
- DIÁMETRO: 18MM X 50 YDAS
- ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR
- ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS
- MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO
- COLOR: TRANSPARENTE
- MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE
- FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
- ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS
- UNIDAD: 1 UNIDAD

ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- UNIDAD: 1 UNIDAD
- PESO: 403 GR

- LARGO: 33,5 CM
- MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS
- DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM
- FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
- MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION
- MATERIAL: CARTÓN
- MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL
- ANCHO: 28 CM
- MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL
- GRAMAJE: CUBIERTA EXTERNA 115 GR/M2
- COLOR: NEGRO

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catalogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 135.7294; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-GADPR11NOV-005-2020

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-GADPR11NOV-005-2020

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **Nº 024 ST-GADPR11NOV2020**, de fecha **24 de noviembre**, suscrito por la **Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco**, en calidad de **secretaria – tesorera de GAD parroquial 11 de noviembre**, solicita al Sr. Victor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, se realice la compra de útiles de oficina del GAD Parroquial.

Que, mediante sumilla oficio **Nº 023 ST-GADPR11NOV2020**, de fecha **24 de octubre**, suscrito por la **Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco**, el sr. presidente Victor Herrera, autoriza a la secretaria comprar lo solicitado en catalogo electrónico o por infima cuantia, según proceda.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **Nº CDP-0108-2020**, con fecha **24-11-2020**, destinada con la partida **530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000**, con la denominación **"MATERIALES DE OFICINA"** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL"**

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que los materiales de oficina, se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el articulo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y:

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación dela **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL**, con destino para el uso del personal del GAD Parroquial.

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL**, destinado para el uso GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 24 de noviembre del 2020.

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-GADP11N-005-2020

ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-005-2020

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-005-2020

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Victor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento:	SECRETARIA-TESORERA
Nombre del Responsable:	Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
Teléfono:	0987040830

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE
Bien/Servicio Normalizado:	Suministros de oficina
Descripción Procedimiento de:	Adquisición de materiales de oficina para el GAD Parroquial
Adquisición:	Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra: 25/11/2020
Fecha Estimada de entrega: De acuerdo a convenio marco
(Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago: Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$116.487 CON IVA
Partida Presupuestaria	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas [Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal]	ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50U MARCA: I.D.E.A.S - DIÁMETRO: 50 MM - CAPACIDAD: 215 HOJAS - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: INDUSTRIA DE ESPIRALES Y ANILLADOS I.D.E.A.S - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50U - PESO: 2,5 KG - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50U MARCA: I.D.E.A.S - DIÁMETRO: 14 MM - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: INDUSTRIA DE ESPIRALES Y ANILLADOS I.D.E.A.S - MODELO: ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50U - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 50 UNIDADES - PESO: 333 GR - CAPACIDAD: 120 HOJAS - MATERIAL: PLÁSTICO Y PVC GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - ALTO: 18,3 CM - FABRICANTE: TAIZHOU DAXIYA STAPLER CO.,LTD - PESO: 890 GR - LARGO: 27,5 CM - UNIDAD: 1 UNIDAD - ANCHO: 6,7 CM - MODELO: GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS - PROFUNDIDAD DE GARGANTA: PARA TIPO DE GRAPA DESDE 23/6 - COLOR: NEGRO - CAPACIDAD: GRAPA HASTA 150 HOJAS - MATERIAL: ACERO

	MARCADOR PARA CD MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - MODELO: MARCADOR PERMANENTE PARA CD - DIÁMETRO DE LA PUNTA: 1 MM - LARGO: 14,2 CM - UNIDAD: 1 UNIDAD - DIÁMETRO: 10 MM - MATERIAL: PLÁSTICO - COLOR: NEGRO Y AZUL - FABRICANTE: ZHEJIANG JKC IMP & EXP CO.,LTD - PESO APROXIMADO (UND): 8,3 GR SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U MARCA: COGECOMSA - FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. - PESO BRUTO: 91 GR - UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES - ANCHO: 22,5 CM - ESPESOR DEL PLÁSTICO: 0,12 MM - LARGO: 29,8 CM - MODELO: SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U - REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA - COLOR: AZUL, AMARILLO, ROJO Y VERDE - MATERIAL: PLÁSTICO - PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS CARTULINA A 4 VARIOS COLORES MARCA: bristol - MATERIAL: Cartulina - COLOR: varios colores - TOLERANCIA: 5 % - MODELO: Cartulina A4 - GRAMAJE: 135 g/m2 - UNIDAD: Un paquete de 25 unidades - ANCHO: 21 cm - PESO: 20 gr - LARGO: 29,7 cm - FABRICANTE: propandina MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VAARIOS COLORES.C MARCA: CARIOCA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - COLOR: AZUL, NEGRO Y ROJO - CANTIDAD DE TINTA: 4 GR - MATERIAL PUNTA: POLYESTER - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA

	- TIPO DE PUNTA: BISELADO - PESO: 14 GR - DIÁMETRO DEL CUERPO: 15 MM - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROILENO - LARGO: 128 MM - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: PRUNTA GRUESA - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL PROTECTOR DE HOJAS DELGADO A4 X 100 UNIDADES MARCA: COGECOMSA - COLOR: TRANSPARENTE - MATERIAL: POLIPROPILENO - UNIDAD: 1 PAQUETE DE 100 UNIDADES - ANCHO: 23 CM - PESO: 520 GR - MODELO: PROTECTOR DE HOJA DELGADO A4 X 100 UNIDADES - NÚMERO DE PERFORACIONES: 11 PERFORACIONES CON PROTECTOR - ALTO: 30.5 CM - FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. - ESPESOR: 35 MICRONES PERFORADORA SEMINDUSTRIAL 150 HOJAS MARCA: SKYGLORY - ANCHO: 33 cm - CAPACIDAD: 150H - COLOR: VARIOS - MODELO: Perforadora semindustrial 150 hojas - INCLUYE: Receptáculo para residuos - NÚMERO DE PERFORACIONES: 2 perforaciones desde 5,5 mm de diámetro - UNIDAD: 1 UNIDAD - REGLA: Integrada para centrar - PESO: 1,2 kg - LARGO: 13,5 cm - BASE: Antideslizante - MATERIAL BASE: Plástico - ALTO: 14 cm - FABRICANTE: SKYGLORY - MATERIAL MANGO: METAL PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 50 CM MARCA: GENERICO - MATERIAL: Madera de tipo Aglomerado de 9 líneas - COLOR: BLANCO - MATERIAL MARCOS: Aluminio varios colores

	- ANCHO: 50 cm - MATERIAL LÁMINA: Blanca Porcelanizado tipo fórmica - FABRICANTE: NACIONAL - RECUBRIMIENTO: Acrílico - MATERIAL TORNILLOS: 5 tornillos metálicos - MODELO: 60X50 - PESO: 2.5 kg - MATERIAL PORTATIZA: Aluminio - LARGO: 60 cm - MATERIAL CÁNCAMOS: 2 cáncamos de hierro - UNIDAD: 1 UNIDAD - PORTATIZA: 16 x 8 cm TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: BLANCO - MATERIAL TINTA: TINTA CORRECTORA A BASE DE AGUA - TIPO DE PUNTA: PROVISTA DE UNA BOLILLA MEZCLADORA - TAPA: TAPA CON CLIP DE CIERRE PERFECTO - CONTENIDO NETO: 7 ML - UNIDAD: 1 UNIDAD - LARGO: 13 CM - MODELO: TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - MATERIAL ENVASE: PLÁSTICO - FABRICANTE: JIANGSU DEHUANG STATIONERY CO.LTD - ENVASE: CUERPO ERGONÓMICO DE MATERIAL PLÁSTICO CON VÁLVULA DOSIFICADORA CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS MARCA: COGECOMSA - MODELO: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 50 YDAS - PESO APROXIMADO (UND): 41 GR - DIÁMETRO: 18MM X 50 YDAS - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR - ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - COLOR: TRANSPARENTE - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE - FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. - ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS - UNIDAD: 1 UNIDAD ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - UNIDAD: 1 UNIDAD

	- PESO: 403 GR - LARGO: 33,5 CM - MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM - FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. - MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION - MATERIAL: CARTÓN - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL - ANCHO: 28 CM - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL - GRAMAJE: CUBIERTA EXTERNA 115 GR/M2 - COLOR: NEGRO

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento:	No aplica
Garantía por anticipo:	No aplica
Garantía Técnica:	Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones

pago establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.

Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios.

Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-005-2020

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL**", destinado para el personal del GAD Parroquial, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

CATE-GADP11N-005-2020

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-005-2020

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

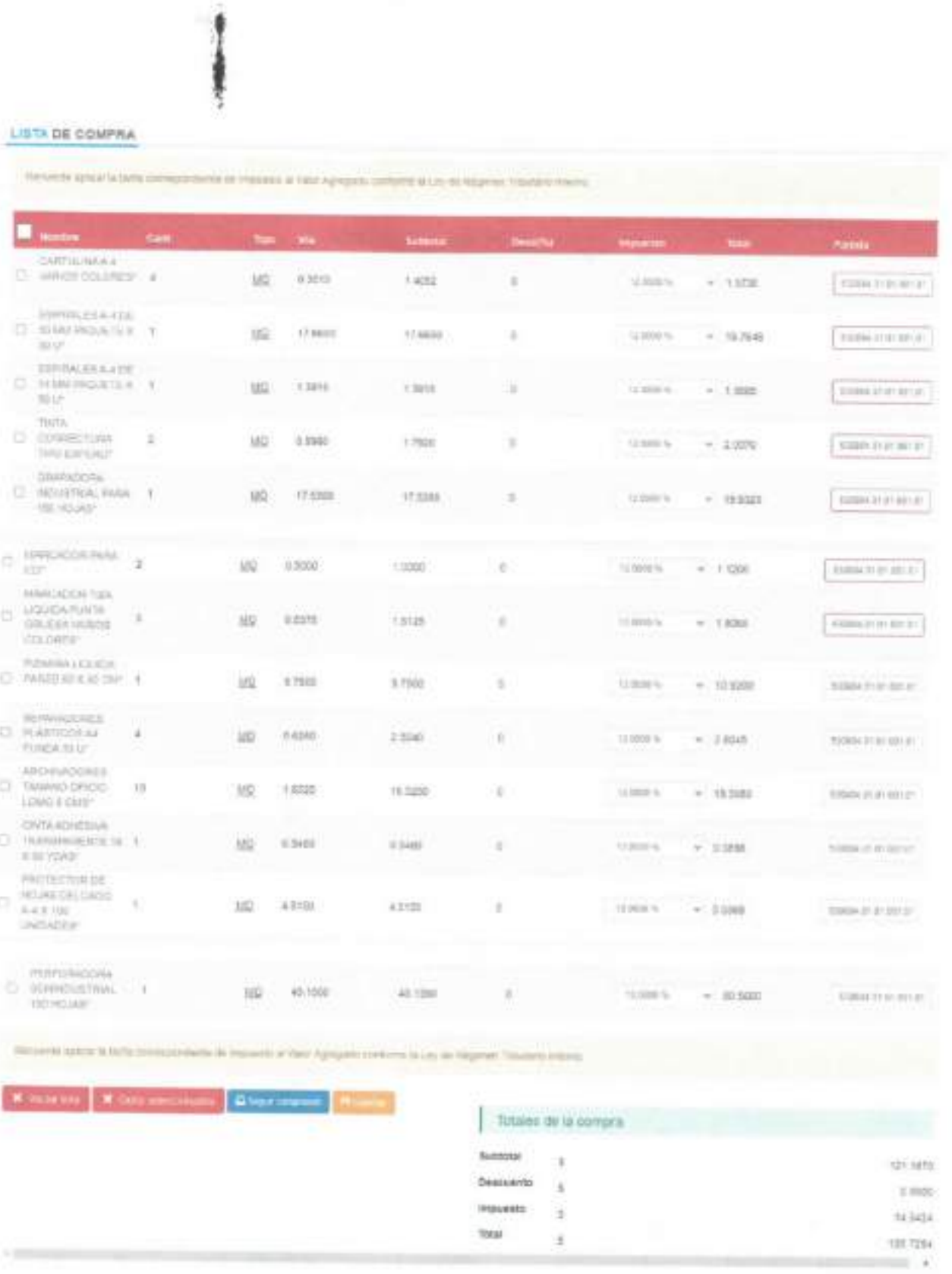

LISTA DE COMPRA

	Nombre	Cant.	Tipo	Vlr.	Subtotal	Descuento	Impuestos	Total	Partida
☐	CARTULINA A 4 VARIOS COLORES"	4	MD	0.3510	1.4052	0	12.0000 %	1.5738	
☐	ESPIRALES A 4 DE 50 MM PEQUE?O X 50 U"	1	MD	17.6600	17.6600	0	12.0000 %	19.7792	
☐	ESPIRALES A 4 DE 11 MM PEQUE?O X 50 U"	1	MD	1.3810	1.3810	0	12.0000 %	1.5467	
☐	TINTA CORRECTORA TIPO ESFUMO"	2	MD	0.9960	1.7920	0	12.0000 %	2.0070	
☐	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS"	1	MD	17.5300	17.5300	0	12.0000 %	19.6336	
☐	ESFERADOR PARA CD"	2	MD	0.5000	1.0000	0	12.0000 %	1.1200	
☐	MARCADOR TIPA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES"	5	MD	0.6375	1.5125	0	12.0000 %	1.6940	
☐	PUNAMA LIQUIDA PARA 60 X 60 CM"	1	MD	9.7500	9.7500	0	12.0000 %	10.9200	
☐	SEPARADORES PLASTICOS A4 PUNDA 10 U"	4	MD	0.6240	2.5040	0	12.0000 %	2.8045	
☐	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS"	19	MD	1.6020	19.3200	0	12.0000 %	19.3382	
☐	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 30 YDAS"	1	MD	0.3460	0.3460	0	12.0000 %	0.3858	
☐	PROTECTOR DE HOJAS CALIBRADO A 4 X 100 UNIDADES"	1	MD	4.3100	4.3100	0	12.0000 %	3.0368	
☐	PERFORADORA SEMINDUSTRIAL 100 HOJAS"	1	MD	40.1000	40.1000	0	12.0000 %	30.5000	

Totales de la compra

Subtotal	$	121.1870
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	14.5424
Total	$	135.7294

25/11/2020

10:30

SERCOP

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SUBROGADA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMGECOMPAÑÍA S.A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la "Adquisición de Suministros de Oficina", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública con oficinas en la ciudad de [illegible], en calidad de delegado de la máxima autoridad mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000138 de 14 de diciembre de 2016, a quien en lo sucesivo se denominará como "SERCOP", y por otra parte la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMGECOMPAÑÍA S.A. con RUC No. [illegible], representada legalmente por el Sr. Gustavo Bolívar Estrella López, en calidad de Gerente.

PROVEEDOR, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA COMPAÑÍA", cuando actúe de manera conjunta por una entidad según a los dispuestos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que rebaja el catálogo electrónico "Subasta inversa electrónica" LA COMPAÑÍA S.A.

Las partes son hábiles para contratar y reconocen la capacidad con la que comparecen.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) crea el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como organismo técnico de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP define al Convenio Marco como la modalidad en la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en los catálogos electrónicos a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazos y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.3.- El numeral 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados.

1.4.- El artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 45 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará procedimientos precontractuales de selección de proveedores, con el fin de suscribir convenios Marco, en virtud de los cuales se establecerán las condiciones para la provisión de bienes, prestación de servicios normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5.- El artículo 11 de la LOSNCP establece que como producto del Convenio Marco el Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá un catálogo electrónico disponible para el Portal Institucional, donde las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones o contrataciones directas.

1.6.- La Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-0000021 de 28 de enero de 2015, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1

SERCOP

1.7.- Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000138 de 14 de diciembre de 2016, se resolvió delegar al Director Nacional del SERCOP delegó a la Coordinadora Técnica del Conocimiento la suscripción de los Convenios Marco que, a distinto de los procedimientos que suscriba el SERCOP para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico.

1.8.- El inciso del artículo 3 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-0000021 de 11 de marzo de 2015 el Director Nacional del SERCOP resolvió sustituir el quinto inciso del artículo 29 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000021 de 28 de enero de 2015, por el siguiente texto: "La vigencia del catálogo electrónico se computará a partir de la fecha de suscripción de [illegible] del Convenio Marco, a través del portal institucional del SERCOP".

1.9.- Mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2017-0000078 de 07 de julio de 2017, la Coordinadora Técnica del Conocimiento del SERCOP aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" precalificado mediante código No. SERCOPCM-PRECAL-026-2017, con dirigido a los usuarios de la Comisión Técnica, y con dispuso la publicación de la convocatoria en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a los proveedores nacionales, nacionales e extranjeros, o compromisos de constitución o constituidos [illegible] de la economía popular y solidaria con domicilio fiscales en el Ecuador, nacionales y [illegible] en el Registro Único de Proveedores (RUP) facultados conjunto para contratar, que sean [illegible] de Suministros de Oficina, a que presenten sus ofertas para la Adquisición de Suministros de Oficina.

1.10.- Una vez concluido el procedimiento señalado mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2017-0000083 de 01 de agosto de 2017, la Coordinadora Técnica del Conocimiento del SERCOP dispuso el cambio de precalificado No. SERCOPMCPRECAL-026-2017 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", la consiguiente suscripción del Convenio Marco y celebración de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMGECOMPAÑÍA S.A. con RUC No. [illegible], representada legalmente por el Sr. Gustavo Bolívar Estrella López, con quien en lo sucesivo se denominará como el contratista de la resolución citada designó a la Administradora del Convenio Marco con encargo la suscripción de la resolución y habilitación del mismo a la Dirección de Catálogos Electrónicos y, una publicación de la resolución en el Portal Institucional y consiguiente procedió con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- [illegible] documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Oficio presentación del sobre de pliegos No. SERCOP-SUBROGA-026-2017.
- Oferta presentada por el adjudicatario.
- Documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos mínimos de [illegible].
- Informe de los convenios Técnico Acta No. 7.
- Resolución de adjudicación No. RE-SERCOP-2017-0000101, de 01 de agosto de 2017.

2

SERCOP

En caso de discrepancia entre lo establecido en el contrato y el pliego prevalecerá lo establecido en el contrato.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es comprometer a la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COMGECOMPAÑÍA S.A. con RUC No. [illegible], representada legalmente por el Sr. Gustavo Bolívar Estrella López, a proveer los bienes normalizados en los catálogos de SUMINISTROS DE OFICINA, a través del Catálogo Electrónico habilitado por el SERCOP mediante contrato, los mismos que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el pliego dentro del plazo máximo establecido, modo de entrega, calidad y garantía establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. **SERCOPMCPRECAL-026-2017**, los cuales forman parte del presente contrato y serán los únicos documentos que regirán la contratación y serán los únicos considerados para todos los efectos contractuales.

El SERCOP autoriza a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP y el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en los catálogos publicados de la "SUMINISTROS DE OFICINA" de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

4.1 Atender y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.
4.2 Garantizar los mejores condiciones y el mejor precio de la provisión de los SUMINISTROS DE OFICINA ofertados por el mercado nacional a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

Categoría	Marca	Producto	Presentación
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Presentación
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Proveedor

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

8.1 Garantía de Fiel Cumplimiento a Favor de la Entidad Contratante

EL CONTRATISTA, para hacer efectivo el Contrato Menor, rendirá en favor de la entidad contratante de la orden de compra una garantía por un valor total de [redacted] del monto de la orden de compra, cuando esta supere el coeficiente [redacted] del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, misma que deberá ser entregada a la entidad contratante dentro de los 15 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

La entidad contratante de la orden de compra no exigirá esta garantía en el caso de adquisición de los SUMINISTROS DE OFICINA que no superen el monto de [redacted].

8.2 Garantía del Anticipo

No existirá ninguna que la entidad contratante otorgue anticipo en cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 71 de la LOSNCP.

Sin perjuicio de la entidad contratante, conforme de los valores de compra otorgue anticipo, la entidad garantizará. En este caso el proveedor deberá cumplir con la entrega de la otra garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor anticipado.

El valor restante por concepto de anticipo en ningún caso podrá exceder que no supere el [redacted] del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un Banco o entidad privada de propiedad de entidades del Estado que autorice para este efecto.

El Contratista deberá entregar oportunamente a la entidad contratante el levantamiento del certificado de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El abono antes mencionado se hará mediante cheque electrónico depositado por la entidad contratante, tomando en cuenta que los movimientos de la cuenta aperturada exclusivamente al propósito de administración del anticipo y ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la [redacted] de la orden de compra previa la suscripción de las Actas Parciales de Entrega-recepción y la amortización de la correspondiente [redacted] de entrega-recepción.

8.3 Garantía Técnica

La garantía técnica sobre el [redacted] de los bienes contratados o adquiridos por defectos ocultos, incompletitud, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación y mano de obra.

El proveedor deberá reponer el cambio de los productos entregados defectuosos. Los servicios serán cumplidos por otros nuevos de la misma calidad y condiciones, en caso de calidad, sin costo para la Entidad Contratante, y, en caso de que el plazo indicado no sea de [redacted] respectivamente a partir de la entrega. Los SUMINISTROS DE OFICINA serán cambiados por otros nuevos, en un tiempo máximo de [redacted] para la entidad contratante, excepto en los casos debidamente justificados por escrito.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, en cualquier otra técnica necesaria de [redacted] mayor. Esta garantía deberá ser entregada a la suscripción del acta entrega- recepción definitiva de los SUMINISTROS DE OFICINA.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Durante la vigencia del Contrato Menor y de acuerdo a lo establecido en el artículo [redacted]

EL CONTRATISTA, como de conformidad principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los SUMINISTROS DE OFICINA, deberá administrar y cumplir el Código Electrónico para la provisión de dichos bienes, lo cual implica las siguientes responsabilidades:

a) Suministrar todos los Bienes adjudicados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en la oferta y el plazo establecido en los anexos de plazos y por dichos de los puntos relacionados indicados en el presente procedimiento, consolidado todos los costos obligaciones que debe y deberá cumplir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones tributarias, laborales de seguridad social, ambientales y similares vigentes.

b) Disponer de los recursos humanos, logísticos y económicos que sean necesarios para suministrar oportunamente la información relacionada a los SUMINISTROS DE OFICINA adjudicados y en especiales condiciones contratadas, asegurando que los entregables contratados disponen cumplan de los mismos previstos en el catálogo del mismo que se deben proporcionar por bienes descontinuados o por falta de stock.

c) Conocer y ejercer adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico disponible para los proveedores del Compras Menor, a través del Portal institucional.

d) Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y requerimientos especiales por el SUMINISTROS de los entregados contratados, en un plazo máximo de [redacted] y cubrir todos los costos.

e) Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos los productos establecidos en el presente plazo.

f) Entregar oportunamente los SUMINISTROS DE OFICINA previstos en el presente Contrato Menor, en todas condiciones que la entidad contratante pueda continuar normalmente con el desenvolvimiento de sus actividades.

g) CUMPLIR LA LEY. deberá cumplir con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico unificado (SBU) a los obreros y todos quienes ocasionales contratos los beneficios del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Salarios (CONADIS), respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldo. Todos de acuerdo, cantidades, horas, suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores.

h) Cumplir con todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP exento de toda responsabilidad y obligaciones de este índole.

i) CUMPLIR LA LEY. deberá cumplir con las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP exento de toda responsabilidad y obligaciones de este índole.

j) Asegurar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, en cualquier momento de la ejecución del presente contrato menor para lo cual deberá todas las facilidades y proporcionar la información que le sea requerida.

Régimen de devoluciones

Para constancia en el catálogo electrónico, el CONTRATISTA adicionalmente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de devolución:

a) Presentar de manera preliminar el Formulario de Valor Agregado Ecuatoriano de los Bienes ofertados, y en el procedimiento que establezca el SERCOP durante la ejecución del contrato menor.

b) Emitir y entregar en original físicamente en el periodo que el SERCOP determine con el fin de respaldar los montos de importación y producción nacional requeridos.

c) Cumplir beneficios laborales a sus trabajadores.

d) Cumplir con el pago de manera oportuna, adecuada, por valor, los montos mínimos establecidos por la entidad sector competente en el SERCOP.

e) Cumplir con la entrega de productos con productos locales o adicionales de los mismos en calidad de valor.

f) El proveedor que asuma con un contrato menor de contratación independiente, sin relación a contratar, el monto, y una persona con discapacidad, en labores permanentes que se acreditará oportunidad en relación con sus conocimientos, cualquier forma o calidad, adicionales, observando los principios de igualdad de género y discapacidad. La discapacidad, en el mismo año de vigencia de este contrato. En el acumulado con la contratación será del 1% del total de trabajadores.

g) Los demás que el SERCOP determine durante la vigencia del Contrato Menor.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

[redacted] Las entidades contratantes obtengan dentro de [redacted] que se les [redacted] bienes previstos en el Catálogo Electrónico deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que este verifique y determine que la oferta se ajuste a dichos bienes adquiridos que permitan cumplir [redacted] para el resto de entidades contratantes.

Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentado sobre el proceso y los condiciones contractuales establecidas de utilización que le han otorgado por medio de catálogo electrónico, se realizará el siguiente procedimiento:

a) Con la información remitida por la entidad, el SERCOP procederá a la revisión del proceso, dentro condiciones contractuales establecidas respecto de los del catálogo Electrónico.

b) Si al momento de efectuar la revisión de la oferta se verifica que la compra no se encuentra dentro [redacted] se notificará del particular a la entidad que remitió dicha información.

c) En el caso de que el o los bienes ofertados presenten errores o inconsistencias, el SERCOP procederá con el [redacted] que [redacted] para [redacted] los errores o inconsistencias encontrados para la exclusión de sus artículos.

d) En la notificación se le informará al proveedor sobre el funcionamiento del Catálogo Electrónico, la operatividad de los Convenios Marco, entre otras sus obligaciones y responsabilidades en caso de incumplirlas y adicionalmente se le remitirá a proveedor [redacted] el SERCOP en base a los precios referenciales y especificaciones técnicas ofertadas por la entidad contratante que motivaron dicho acto.

e) Si el proveedor no puede cumplir las condiciones contractuales establecidas para todos los

entidades dentro de la provincia en la cual se encuentra domiciliado, no se le incluirá en el catálogo electrónico.

f) Si el proveedor incumple el número de provincias ofertadas, se le solicitará cubrir [redacted] para la calificación de la oferta y previo de [redacted] la inclusión del Convenio Marco.

g) El proveedor que requiera del catálogo Electrónico deberá previamente el respectivo Convenio Marco para poder hacerlo dentro [redacted] para que [redacted] el convenio con los datos previstos que se deberán adjudicados en el procedimiento de selección de proveedores.

h) De conocer el segundo inciso del art. 16 de la LOSNCP que [redacted] la entidad contratante sobre [redacted] que los constantes en el Catálogo Electrónico, el SERCOP [redacted] el proveedor. La documentación necesaria que acredite [redacted] de los bienes [redacted] y comerciales previstos en el plazo de [redacted].

[redacted] En las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra en las 24 horas siguientes a [redacted] electrónica, debiendo el CONTRATISTA cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se realizará en la herramienta informática de catálogo electrónico.

[redacted] Una vez formalizada las 24 horas desde la generación electrónica, la entidad contratante podrá [redacted] la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor sea de [redacted] para lo cual se deberá adjuntar en el portal electrónico el documento de la orden suscrito por ambas partes, mediante una razón de notificación.

[redacted] Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir los productos correspondientes, al buen y bienes adquiridos y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la compra.

[redacted] El procedimiento de pago de las órdenes de compra generadas dependerá para el efecto lo establecido en el artículo 107 de la LOSNCP.

[redacted] En caso de retraso en la entrega de los SUMINISTROS DE OFICINA, se aplicará la aplicación de las multas que será de criterio [redacted] de la entidad que generó la orden de compra.

[redacted] Notificación al SERCOP de la aplicación de las sanciones, indicando el número de días en el que el proveedor incurrió en el retraso.

[redacted] Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través del catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso el contratista podrá entregar bienes que no cumplan especificaciones y/o que no hayan sido parte de la oferta de compra adjudicada en el catálogo, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

[redacted] Verificar el buen y el correcto uso que se haga legalidad una multa de compra [redacted] establecido en los artículos 11 y 16 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2013-

RANGOS (UNIDADES)	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	10
101	30
1001	1000
5001	5000
10001	10000
15001	15000
15001	En adelante

Nota: El plazo de entrega será en días hábiles.
En el caso de que los artículos [illegible] adjudicados deban ser fabricados o importados, el plazo máximo de entrega será de [illegible] días hábiles, adicionales a los establecidos para cada uno de los rangos de la tabla anterior.

El plazo de entrega que podrá ser modificado por el SERCOP durante la vigencia del [illegible] Convenio Marco.

RECEPCIÓN DE STOCK MENSUAL RECIBIDO

Durante la vigencia del presente Convenio Marco, el PROVEEDOR deberá entregar los valores de compra diarios hasta por un stock máximo del [illegible] de su capacidad [illegible] mensual a los usuarios calificados en el Convenio Marco.

El stock máximo del bien ofertado por el proveedor es el siguiente:

Categoría	Marca	Producto	Presentación	Stock Máximo Mensual Unidades
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Proveedor	Unidad Mínima Vendible

SERCOP

Categoría	Marca	Producto	Presentación	Costo Máximo Unitario

SERCOP

Se le prevendrá cómo documento a entregarse y de no hacerlo se podrá dejar sin efecto. Las partes acuerdan someterse al procedimiento administrativo contemplado en [illegible] Organismo Nacional de Planificación, el [illegible] que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el presente deberá someterse al ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado al mismo en todo lo que sea aplicable el [illegible] este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, [illegible] 14 [illegible] 19

Dra. Lenin Cotto [illegible]
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sr. [illegible]
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO CORGECOMSA, S.

ORDEN DE COMPRA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA					
Orden de compra:	CE-20200001934174	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790172657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0959668451 0994669204 0994669451 023814368 023814363				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	238358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957809620 032682520 0870804751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		
Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ELINCHISIS)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Telefono:**	0957809620 032682520 0870804751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08h00			
	Responsable de recepción de mercadería:	16h00			
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 0323806940 - 0987040830. EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estos condicionen modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esta habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que la sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor e descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, convenio que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	12,0000
Impuesto al valor agregado (IVA)	1,4400
Total	13,4400
Número de Items	10
IVA	0,0000
Valor de la Orden	13,4400

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 10:21:32

ORDEN DE COMPRA PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200001934173	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisado				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790712657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994660451 0994665204 0994660451 023814560 023814561				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3375716104	**Código de la Entidad Financiera:**	21035B	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0987380670 032682520 0873004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis-alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957890620 032682520 0873004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	16H00				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUERIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032380640 - 0987040830, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a las fuentes propias provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuera inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá registrar la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes después del acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, durante y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que fue perjudicada con el retraso. El valor de las multas será consultado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a registrar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CESTA ADHESIVA 11 X 50 VIAS
MARCA: [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Subtotal	0,1600
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,0192
Total	0,1792
Número de Ítems	1
Peso	0,0000
Valor de la Orden	0,1792

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 10:22:41

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200001934172	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Recibido				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790712057001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669420 0994669451 0232143680 0232143681				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3229716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0160013640001	**Teléfono:**	0957890620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIA11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957890620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	16H00				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032380640 - 0987040830, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá respaldar la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes posterior al acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante sugerirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será descontado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante será obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO MARCA: [illegible] - COLOR: BLANCO - MATERIAL PUNTA: TINTA CORRECTORA A BASE DE AGUA - TIPO DE PUNTA: PUNTA DE 0.8 MM A 1.2 MM - TIPO: TAPA CON CLIP RETRACTIL PERFECTA - CONTENIDO NETO: 7 ML - UNIDAD: UNIDAD - CANTIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIPO CORRECTORA ESFERO - MATERIAL ENVASE: PLASTICO - EMBALAJE: [illegible] - ENVASE: CUERPO [illegible]	2	0.2500	0.0000	0.5000	12.0000	0.5576	[illegible]

Subtotal	0.4800
Impuestos (Excluye aquellos con 0%)	0.0576
Total	0.5376
Número de Ítems	2
Peso	0.0000
Total de la Orden	0.5376

Fecha de Ingreso: lunes 30 de noviembre de 2020, 10:23:53

ORDEN DE COMPRA PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200601934169	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3375716100	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560016480001	**Teléfono:**	0937899620 032682520 087084351
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI		**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JUNCHILI)
	Calle: CENTRO		**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD		**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0937899620 032682520 087084751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	16H00					
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032380640 - 0987940830, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estos condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que fue perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Responsable Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	4.5100	0.0000	4.5100	12.0000	5.0512	[illegible]

PROTECTOR MUJERAS BELDADO 44X100
UNIBAGRY
MARCA: COLOMBIA
- COLOR: TRANSPARENTE
- MATERIAL: POLIPROPILENO
- UNIDAD: PAQUETE DE 100 UNIDADES
- ANCHO: 11 CM
- ALTO: 100 CM
- MODELO: PROTECTOR DE MUJERAS BELDADO 44 X 100 UNIDADES
- NOMBRE DE PERSONA PARA EL CERTIFICADO: [illegible]
PRESENTACIÓN
- ALTO: 44 CM
- TIPO: [illegible]
- FABRICANTE: COMERCIAL [illegible] DE COMERCIO COMERCOMSA S.A.
- EMPAQUE: [illegible]

Subtotal	4.5100
Impuesto al valor agregado (IVA)	0.5412
Total	5.0512
Número de ítems	1
Flete	0.0000
Total de la orden	5.0512

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 18:03:51

ORDEN DE COMPRA PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200001934168	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisado				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGELCOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGELCOMSA S. A.	**RUC:**	1790725657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogelcomsa@cogelcomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogelcomsa@cogelcomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 022814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0937896201 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896201 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	080000				
	Responsable de recepción de mercadería:	160000				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032700046 - 0987040030, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE. BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a las fuentes propias provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estos condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes a suscrita el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que fue sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será consignado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Solicitante/Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	3	5.2700	0.0000	0.1500	12.0000	0.0972	[illegible]

Subtotal	0,8100
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,0972
Total	0,9072

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,9072

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 10:07:58

Orden de compra:	OE-20200801934166	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisado				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790712657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico del representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0959669451 0959669204 0959669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210338	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560616480001	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Persona que suscribe:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIA11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis-alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957589620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08:00				
	Responsable de recepción de mercadería: 08:00				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032682640 - 0987049830, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a las fuentes propias provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionado con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá respaldar la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estos condicionen o modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes a partir de la fecha del acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago se está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será comunicado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CADUCIDAD

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, convenio que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que suscribe**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	SEPARADORES PLASTICOS 64 HUNDA 30 U MARCA: COGECOMSA - FABRICANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. - PESO BRUTO: 11.10 - ENTRADA: 1 FUNDA DE 30 UNIDADES - VOLUMEN: 0.1 CM - CONTENIDO DEL EMPAQUE: 6.11 UNI - CARTON: 30 PACK - SEPARADORES PLASTICOS 64 HUNDA 30 U - MATERIALES: CON PERFORACIONES PARA LA CARPETA - COLOR: AZUL, AMARILLO, ROJO Y VERDE - MATERIAL: PLASTICO - PRESENTACION: 1 UNIDAD(ES)	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	1,4300
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0,1600
Total	1,5600

Número de ítems	4
Ahorro	0,0000
Total de la Orden	1,5600

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 09:57:16

ORDEN DE COMPRA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA					
Orden de compra:	CE-20200001034168	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN OLIVAS				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0958669451 0934668204 0934669451 023814360 023814361				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716106	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0957896200 023682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com
Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI		**Cantón:** LATACUNGA	**Parroquia:** 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)	
	Calle: CENTRO		**Número:** S/N	**Intersección:** PRINCIPAL	
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD		**Departamento:** ANTIGUO	**Teléfono:** 0957896200 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00				
	Responsable de recepción de mercadería: 10H00				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUERIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 0923180680 - 0987040830, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá respetar la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estos condicionen modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

En de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esta habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, mismo que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Val. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	MARCADOR PARA CD	2	0.4500	0.0000	0.9000	12.0000	1.0080	[illegible]
	MARCADOR PARA CD MARCA: EDIFFICE OFFICE SUPPLIES - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]							

Subtotal	0,9000
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,1080
Total	1,0080

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,0080

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 09:54:24

ORDEN DE COMPRA PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200001934164	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814368 023814561				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0957389620 032682520 087004751
Persona que autorizo:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI		**Cantón:** LATACUNGA		**Parroquia:** 11 DE NOVIEMBRE (LINCHISI)		
	Calle: CENTRO		**Número:** S/N		**Intersección:** PRINCIPAL		
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD		**Departamento:** ANTIGUO		**Teléfono:** 0957389620 032682520 087004751		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00						
	Responsable de recepción de mercadería: 16H00						
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032380680 - 0987040830, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá respetar la carpa del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adjudicación supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor a descontado/deducción del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	15.0000
[illegible]	1.8000
[illegible]	16.8000
[illegible]	1
[illegible]	0.0000
[illegible]	16.8000

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 09:45:35

Orden de compra:	CE-20200001934163	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790726570001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994668204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716106	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018440001	**Teléfono:**	0957309630 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis-alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:** LATACUNGA	**Parroquia:** 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)		
	Calle: CENTRO	**Número:** S/N	**Intersección:** PRINCIPAL		
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:** ANTIGUO	**Teléfono:** 0957309630 032682520 087004751		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08:00 - 16:00				
	Responsable de recepción de mercadería: 16:00 - 16:00				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032680640 - 0987040810, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.0000085 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estos condicionen o modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adjudicación supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000085 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será calculado por el proveedor o descontado/debitado del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APLICACIÓN DE CLÁUSULAS DE CONVENIO

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	T. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	1,5100	0,0000	1,5100	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	1,5100
Impuesto al valor agregado (IVA)	0,1620
Total	1,5120

Tiempo de Entrega	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,5120

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 09:44:26

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO					
Orden de compra:	CE-20201001934162	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790712657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994699204 0994669451 023814360 023814361				
Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210338
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	0957896200 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		
Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL INCHISO)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896200 032682520 087004751
Dueño de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00			
	Responsable de recepción de mercadería:	16H00			
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032380640 - 0987049830, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá registrar la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estos constituyan modificatorios procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante, a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes posterior al acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será descontado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	17,0000
Impuesto al valor agregado (IVA)	2,0400
Total	19,0400
Número de Ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	19,0400

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 09:40:18

PROCESO:

GUIA DE REMISION PARA FACTURA: 002000034295 Pag 1 01/12/2020 16:24:05

MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA TIPO DOCUMENTO: FACTURA

PUNTO DE PARTIDA QUITO, FRANCISCO DE ORELLANA L190

COMPROBANTE DE VENTA 002000034295

DESTINATARIO 0100003628

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE ZONA: SIN REGION / COBRADOR

DIRECCION: PRINCIPAL S/N RUC: 0560016400001

CIUDAD: RESPONSABLE RECEPCION: TELEFONO: 3662520

FECHA INICIALIZACION DEL TRASLADO: FECHA FINALIZACION DEL TRASLADO:

IDENTIFICACION DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL TRANSPORTE Y ENTREGA:

NOMBRE: RUC / C.I.: Placa

REFERENCIA	DESCRIPCION	FACTURADO PESO	FACTURADO CANTIDAD	CHECK LIST
S-010-FX	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8	0.000	10.000	
S-067	ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE # 50	0.000	1.000	
S-083	ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE # 50	0.000	1.000	
S-111-GE	GRAPADORA INDUSTRIAL	0.000	1.000	
S-136-FK	MARCADOR PARA CD	0.000	2.000	
S-205-FX	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10	0.000	4.000	
S-143-CR	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA	0.000	3.000	
S-100-FX	PROTECTOR DE HOJAS A-4 # 100	0.000	1.000	
S-234-FX	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	0.000	2.000	
S-052-FX	CINTA ADHESIVA	0.000	1.000	
		0.000	26.000	

ESPACHADO POR:

REVISADO POR:

PREPARADO POR:

CAJAS SUMINISTROS:

CAJAS PAPEL:

TOTAL CAJAS:

RECIBI CONFORME:

C.I.:

FECHA DE RECEPCION:

DOCUMENTO IMPRESO SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-381 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO 000018795

FECHA: Diciembre 2020

MATERIAL DE OFICINA

Nº PROCESO.: 26 1/2

RAZÓN SOCIAL.: G. A. D. Parroquial Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA:

DIRECCIÓN.: Centro / Principal 08h00 / 16h00

RECIBE INSTITUCIÓN.: 032380640 TELÉFONO: 0987040930

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
10	ARCHIVADOR LB ARMADOS.
1	ESFERO 50 UNI.
1	ESFERO 144 UNI.
1	GRAPADORA INDUSTRIAL 150 H.
2	MARCADOR PARA CD.
4	SEPARADORES 1-10
3	MARCADOR TIZA LIQUIDA.
1	PROTECTOR HOJA DELGADO
2	TINTA CORRECTOR.
1	CINTA ADHESIVA 18/50
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
Marlon Pince		Carlos Cordones	Hisbell A. Lema P.
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
Alexander		Mauricio Quinde	
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hemografic, 10/2020, 10 Blocks Num. 018.101 al 018.100 (NeoRed) (Qor.s.vr)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1934174-162-163-164-165-166-168-169-172-1934173-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 8 días del mes de Diciembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Oficina con Orden de Compra **CE-2020-1934174-162-163-164-165-166-168-169-172-1934173-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• [illegible] en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolivar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A**. según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 UNIDAD	10	1,20	12,0000
ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50 U UNIDAD	1	17,00	17,0000
ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50 U UNIDAD	1	1,35	1,3500
GRAPADORA INDUSTRIAL UNIDAD	1	15,00	15,0000
MARCADOR PARA CD UNIDAD	2	0,45	0,9000
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U UNIDAD	4	0,35	1,4000
CINTA ADHESIVA UNIDAD	1	0,16	0,1600
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES UNIDAD	3	0,27	0,8100
PROTECTOR DE HOJAS A-4 X 100 UNIDADES UNIDAD	1	4,51	4,5100
TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO UNIDAD	2	0,24	0,4800

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MICHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 0503385445

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 032380690

E-MAIL: GADPRRDOCSUIAL11DE NOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1934174-162-163-164-165-166-168-169-172-1934173-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 8 días del mes de Diciembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Oficina con Orden de Compra **CE-2020-1934174-162-163-164-165-166-168-169-172-1934173-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• MIGUEL BERNARDO LOGRO PACHECO en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolívar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 UNIDAD	10	1,20	12,0000
ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50 U UNIDAD	1	17,00	17,0000
ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50 U UNIDAD	1	1,35	1,3500
GRAPADORA INDUSTRIAL UNIDAD	1	15,00	15,0000
MARCADOR PARA CD UNIDAD	2	0,45	0,9000
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U UNIDAD	4	0,35	1,4000
CINTA ADHESIVA UNIDAD	1	0,16	0,1600
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES UNIDAD	3	0,27	0,8100
PROTECTOR DE HOJAS A-4 X 100 UNIDADES UNIDAD	1	4,51	4,5100
TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO UNIDAD	2	0,24	0,4800

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MISHELL ALEXANDRA LOZADO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 050338944S

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 032380640

E-MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE **VALIDEZ DE 6 MESES.** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO **ORDEN DE COMPRA**

CE-2020-1934174-162-163-164-165-166-168-169-172-1934173-
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

QUITO, 8 DE DICIEMBRE DEL 2020

COGECOMSA S.A

Guay. 10 de Abril del 2020

Setch(Ba)(a)(a)(a)
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(Sr(a)(es): Cogeconsa S A con identificación No. 1790732637001, mantenido(s) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su valor".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del interesado, no es responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCH HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Codigo de firma asignada: 810804

Para validar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a nuestro Contact Center (04) 600-1 marque la opción 3

P. Torres 200 entre Avda. Quito y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Guayaquil-Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi

NÚMERO RUC: 1790133139001

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y CONFECCIONES S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT: 1990-08-01

NOMBRE COMERCIAL: CICOCONFECCIONES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SUMINISTROS PARA OFICINA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE UTILES ESCOLARES Y PAPELERIA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, DISTRIBUIDA ESTAS CONFECCIONES CON PAPEL RESULTANTE Y EN PU TERMINADO ESPECIALIZADA EN DISTRIBUCIÓN MAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE ASEO Y MATERIALES DE LIMPIEZA EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Cuadrante: BECKER 2 Puntal: E Barrio: PODER JUDICIAL Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: N. 300 Intersección: HERNANDO DE MAGALLANES Referencia: A CUADRA Y 1/2 METROS DEL PUENTE Edificio: CICOCONFEC S.A. Oficina: PB Celular: Fax: (02) 2 345 - 05 Extensión: 4-3 Teléfono Trabajo: 3830 Abierto Casa: 0995718513 Teléfono Trabajo: 023741981 Teléfono Trabajo: 023814282 E-mail principal: contadores@cicoconfec.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 2009-02-17

NOMBRE COMERCIAL: PAPEL EXPRESS BY CICOCONFEC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SUMINISTROS PARA OFICINA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE UTILES ESCOLARES Y PAPELERIA EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VALLE DE LOS CHILLOS Barrio: SANTA CECILIA Calle: Sin Nombre Número: OE3-39 Intersección: 18 L/A Referencia: A UNA CUADRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ADMINISTRACION DE UNIVERSIDAD CENTRAL Edificio: CICOCONFEC Oficina: PB Teléfono Trabajo: 023938008 Celular: 0995718513 Web: WWW.CICOCONFEC.COM Otra ubicación: vcmadrid@cicoconfec.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 2010-02-01

NOMBRE COMERCIAL: PAPEL EXPRESS BY CICOCONFEC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA, UTILES ESCOLARES, BAZAR, JUGUETES, PAPEL, ESCRITURA, SIN EXTENDER COMERCIOS ESPECIALIZADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Número: 706 Intersección: GARCIA MORENO Referencia: A TRES MANZANAS DE LA LOMBRIZ COLEGIO ANA JOAN HORTALIZA Edificio: CICOCONFEC Oficina: 2 Celular: 0972988205 Web: WWW.CICOCONFEC.EC Otra ubicación: contadores@cicoconfec.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 2010-10-01

NOMBRE COMERCIAL: PAPEL EXPRESS BY CICOCONFEC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA, UTILES ESCOLARES, MUEBLES DE OFICINA, PAPEL, ESCRITURA, SIN EXTENDER COMERCIOS ESPECIALIZADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL CONDADO Calle: Av. SAN FRANCISCO DE BORBON Número: Sin Intersección: AV. PRINCIPAL ELOY ALFARO Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL CONDADO SHOPPING Edificio: CICOCONFEC Oficina: 2 Celular: 0972988205 Web: WWW.CICOCONFEC.EC Otra ubicación: contadores@cicoconfec.com

Código: RBRUCCET003259828

Fecha: 01/10/2019 10:40:10 AM







Habilitación del RUP

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTÓN KRAFT SIN REVESTIR, PAPEL KRAFT PARA SACOS, REGRAB O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MICTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES REGADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N C.P.
32149	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA, ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y ES
32181	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMAÑO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL, PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32182	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32183	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA
32189	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON O
32200	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOCKES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32310	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34259	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P., ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL YODO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS (EXCLUIDOS DE

COGECOMSA

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Dirección Matriz: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: FRANCISCO DE ORELLANA L 198

CLAVE ACCESO:

0112202001179073265700120020020000942954128132618

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000094295

FECHA EMISIÓN: 01/12/2020

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0112202001179073265700120020020000942954128132618

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
5-018-FX	10.000		ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8	1.20000	0.00000	12.00
5-087	1.000		ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50 U	17.00000	0.00000	17.00
5-083	1.000		ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50 U	1.35000	0.00000	1.35
5-111-GE	1.000		GRAPADORA INDUSTRIAL	15.00000	0.00000	15.00
5-136-FK	2.000		MARCADOR PARA CD	0.45000	0.00000	0.90
5-209-FX	4.000		SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	0.35000	0.00000	1.40
5-143-CR	3.000		MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0.27000	0.00000	0.81
5-190-FX	1.000		PROTECTOR DE HOJAS A-4 X 100 UNIDADES	4.51000	0.00000	4.51
5-234-FX	2.000		TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	0.24000	0.00000	0.48
5-052-FX	1.000		CINTA ADHESIVA	0.16000	0.00000	0.16

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000015

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1712202007056001840000120010010000000151234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1712202007056001840000120010010000000151234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 17/12/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000094295	01/12/2020	12/2020	53.61	RENTA	1.75	0.94

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retencion	Nro Resolucion1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 128

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE
Fecha:	2020-12-15
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO UTILES DE OFICINA (ESPIRALES, TINTA, GRAPADORA, MARCADOR, ARCHIVADOR, MARCADOR CD, MARCADOR TIZA LIQUIDA, SEPARADORESCINTA Y PROTECTORES DE HOJAS) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	CORRIENTES
NRO CUENTA:	3275716104
VALOR:	59.10 Son, CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 10/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**240**	**FECHA:**	2020-12-18
A Favor de	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A			**RUC**	1790732657001
Dirección	PICHINCHA - PARROQUIA IÑAQUITO - SANTA PRISCA - SAN GREGORIO			**Teléfonos**	023814380 - 0998371613
Banco:	BANCO PICHINCHA	**Cuenta No.**	3275716104	**TRANSFERENCIA No.**	020
Orden pago	128	**VALOR**	59.1	CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 10/100 CENTAVOS	
De[illegible]	PAGO UTILES DE OFICINA (ESPIRALES, TINTA, GRAPADORA, MARCADOR, ARCHIVADOR, MARCADOR CD, MARCADOR TIZA LIQUIDA, SEPARADORESCINTA Y PROTECTORES DE HOJAS)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310104	Existencias de Materiales de Oficina	60.04	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	52.67
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	0.94
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	6.43
	--------X--------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	59.1
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	52.67	0
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	6.43	0
	-- X --		
	TOTAL	59.1	59.1

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	60.04

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
1790732657001
Recibí Conforme

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectacion	:	17/12/2020	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 12/2020
2. Nro. Referencia	:	020		
3 Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5512200015
9. Nombre Institucion:		GADPR... 11 DE NOVIEMBRE

*** CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

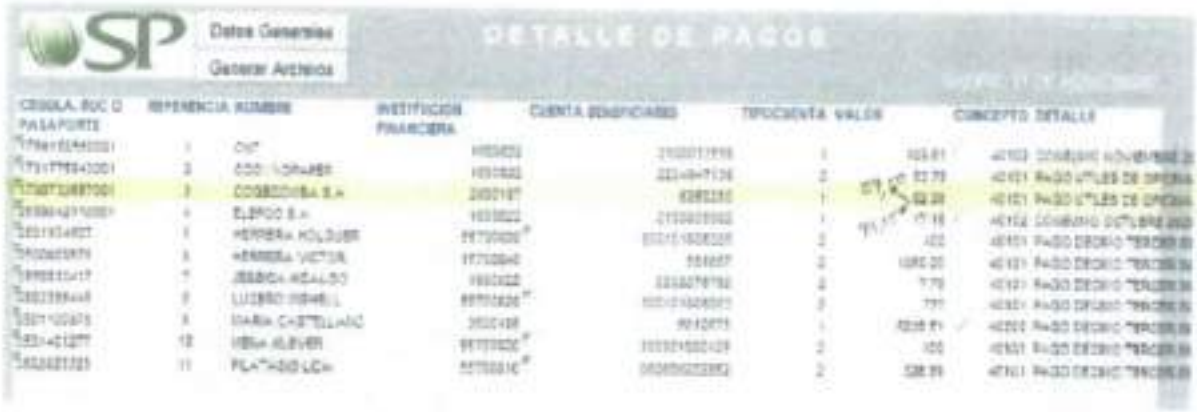
SP Datos Generales Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
[illegible]	1	CNT	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	3	COBECOMBA S.A	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	4	ELPRO S.A	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	5	HERRERA HOLGUER	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	6	HERRERA VICTOR	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	7	JESSICA ARAUZO	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	8	LUCERO ISMELL	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	9	MARIA CASTELLANO	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	10	MIRIAM KLEVER	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	11	PLATANO LCA	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION GADPR 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE 2020/12/17 16:04
FECHA AFECTACION 17/12/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	4	166.29
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	82.25
3600186 BANCO DEL AUSTRO	1	6236.51
16700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1050
55700010 CACPECO LTDA	1	328.89
66700020 COOP AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1533
TOTALES	11	9418.94

Número de control 3c4c - d6d6 - d6fb - b3ca - 9796 - 7b63 - 648b - c596

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ING. ISMELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCION ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADA Y POR EL SPI-SP
ARCHIVO ESTADÍSTICAS



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADA Y POR EL SPI-SP
Corte 3

BANCO DEL PACIFICO	1	80,29
[illegible]	1	134,00
[illegible]	1	8.238,81
[illegible]	2	1.917
[illegible]	1	0,00
BANCO PICHINCHA	4	150,44
[illegible]	11	[illegible]

Figura 09: Mock











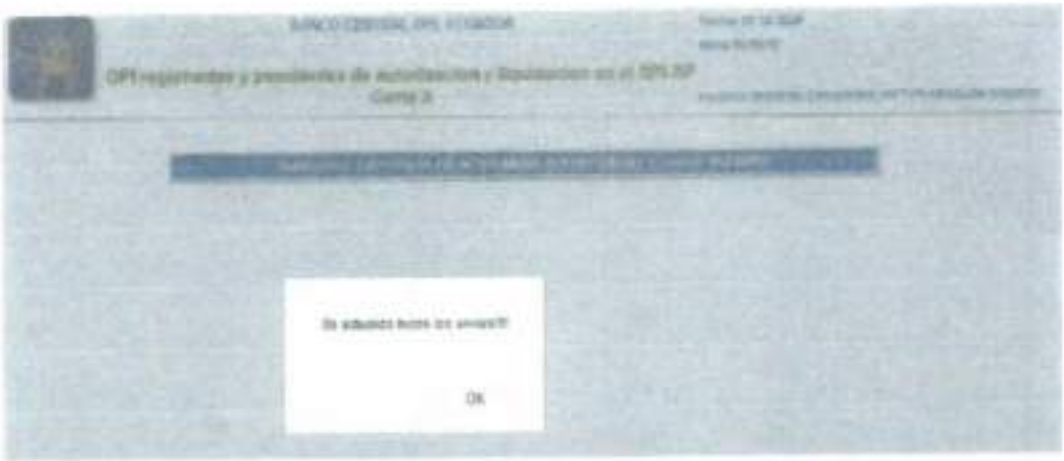

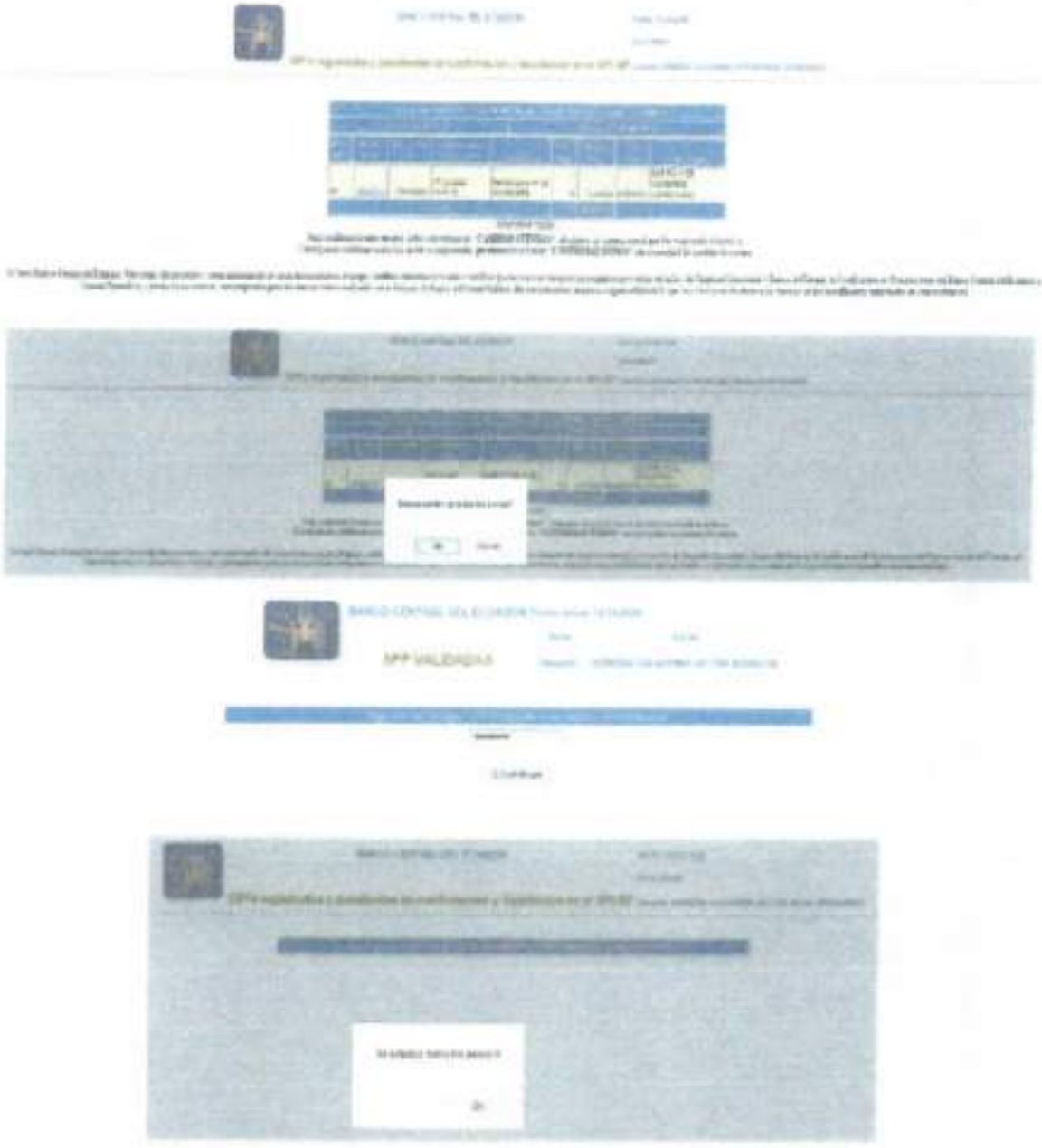

ACREDITADOS

SPI 20



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LA ESPERANZA)								# Cta: 5520955
Nom Ord Institución	# Cta Nom	Monto	# Referencia	# Ced Ident	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Hanco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100322773	109.61	1	1760152880001	CAP	1	10-12-2020 12:31:17	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2204847120	83.70	2	0705779843001	CIDH KONARE	2	10-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100071063	17.72	4	0705342110001	ELEPCO S.A	1	10-12-2020 18:14:47	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276702	9.79	5	0999934417	JESSICA HIDALGO	2	10-12-2020 18:19:07	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7200202	82.20	1	1790710051001	CONFICONTA S.A	1	10-12-2020 17:39:52	ACREDITADA
BANCO DEL AUSTRO	0104875	5.036.57	9	0991150875	MARIA CASTELLANO	1	10-12-2020 20:02:20	ACREDITADA
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	501917	1.042.00	6	0500944176	HERRERA VICTOR	2	10-12-2020 17:51:12	ACREDITADA
CACPECO LTDA	8999503952	329.89	11	0923035128	PLATA SIO LEDA	2	10-12-2020 17:18:52	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	3501211005235	402.51	6	0301624021	HERRERA HOLGUER	2	10-12-2020 17:22:19	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	3501610990003	753.00	8	0703385448	LUCERO ISRAEL	2	10-12-2020 17:32:13	ACREDITADA
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	3503201000425	402.51	10	0301401277	VERA ALEXIS	2	10-12-2020 17:32:15	ACREDITADA
Total:	$ 415.74	Doc: 10						

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2020-0009-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2020

Asunto: Dictamen favorable de la vigencia del procedimiento SERCOP-SECLPRINCIPAL-2017 bajo versión de oficio

Señora Presidenta
ABOGADA ELSA PC SUNSIN FRIOR DE CERCEÑA
SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017

Presente.-

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000158 de 07 de julio de 2017, la delegada del Director Nacional del SERCOP aprobó el pliego para realizar la selección de proveedores para la suscripción del Convenio Marco que tiene por "Catálogo de bienes de características específicas para la adquisición de "Suministros de Oficina", signado con el código No. SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017 y en consecuencia, la apertura del mismo.

Con fecha 07 de julio de 2017, se publicó en el Portal Institucional, el almacenamiento de información de Convenio Marco para la adquisición de "Suministros de Oficina", signado con el código No. SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017.

Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000191, de 04 de agosto de 2017, se adjudica y los proveedores cuyas ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento de selección No. SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017, en los productos de la categoría Suministros de Oficina.

Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000191, de 04 de agosto de 2017, se adjudica y los proveedores cuyas ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento de selección No. SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017, en los productos de la categoría Suministros de Oficina.

Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0001-C de 29 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Catalogación y de conformidad con el informe de viabilidad técnica Nro. INFORTECDOC-SERCOP-2019-0001-AE, emitido la ampliación del procedimiento SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017 hasta que se culmine un nuevo procedimiento de selección de proveedores y creación de categorías para adquisición de suministros de oficina.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de su Director General declaró al brote del coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y salvaguardar la salud y evitar más.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 126 publicado en el Registro Oficial Suplemento 160 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, a través de su máxima autoridad, señala: "Declarar el Estado de Excepción Sanitario en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de vigilancia epidemiológica y control, unidades de atención ambulatoria, servicios de atención y prevención, hospitalización y cuidados críticos, así como también en todos los establecimientos que formen parte de la red pública integral de salud, para evitar la inminente posibilidad de afectar gravemente, por el coronavirus COVID-19, a personas sin posibilidad de aislamiento o distanciamiento social."

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 se publicó el 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

2. BASE LEGAL:

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2020-0009-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2020

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP:**

Art. 4.- Principios: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, el adjudicatario los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y precaución ambiental."*

Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- *"Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública como organismo de derecho público técnico especializado con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máxima autoridad y representante legal será el Director. Operará en la Dirección, quien será designado por el Presidente de la República y ejercerá de fuero de Corte Nacional de Justicia, en los mismos condiciones que un ministro de Estado."*

Art. 43.- Convenios Marco: *"El Servicio Nacional de Contratación Pública celebrará convenios marco para la selección de proveedores con quienes se contratará Convenios Marco de ámbito de los montos se efectuarán en el catálogo electrónico (tienda) y subasta inversa electrónica y fijará las condiciones objetivas y convenidas de manera abierta con los Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública."*

Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- *"Como parámetro del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará los catálogos de bienes y servicios disponible en el Portal Institucional, donde el cual los Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en primera clase."*

- **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

Art. 63.- Procedimiento para contratar por catálogo electrónico: *"Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan contratar mediante convenios marcos, observando el procedimiento establecido en la resolución en los pliegos.*

Los contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP. En todos de adquisición que realicen por la Entidad Contratante se registrará las condiciones comerciales establecidas en el Convenio Marco, y, de ser el caso a las mejores ofertadas por la entidad contratante."

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 44 de la Ley, la Orden del Catálogo emitido a través del Catálogo Electrónico formulas la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes."

Para la realización de la Fase de selección contractual, se identificará el lote de catálogo a contratar con la verificación de correspondencia de los especificaciones previstas en el catálogo."

- **Codificación de Resoluciones (RESOLUCIÓN-2016-000057)**

Art. 178.- Vigencia del Convenio Marco: *"Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marcos derivados del mismo, el cual será de máximo dos años."(...)*
Con el mismo tiempo (30) días de anticipación a la culminación de la vigencia de los convenios marco, los proveedores podrán notificar al SERCOP su voluntad de no continuar en el catálogo electrónico, caso contrario dichos convenios podrán ser ampliados hasta cumplimiento previo informe técnico."

Art. 179.- Preparación del Proceso de Selección: *"El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá catalogar nuevos bienes o servicios normalizados en el Catálogo Electrónico nacional a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por iniciativa interna."*

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2020-0009-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2020

Art. 202.- Administrador del Convenio Marco del Catálogo Electrónico General.- La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, designará un servidor público con conocimientos en los Convenios Marco resultado de los procesos de selección de procedimiento, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Marco, y tendrá a su cargo, entre otros, las siguientes responsabilidades: *"(...) 2. Proponer informes de recomendación respecto a la exclusión de proveedores de productos de procedimiento (...)"*

- **Convenio Marco del procedimiento SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017**

CLÁUSULA SEXTA.- *"El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 2 años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco por el tiempo necesario para evaluar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores."*

- **Integración de Competencias a los órganos administrativos del SERCOP**
  R.E.SERCOP-2016-000000059

Art. 7.- Al Coordinador Técnico de Catalogación.- Se obliga al Coordinador Técnico de Catalogación el cumplir de las siguientes atribuciones:

"(...) 4. Suscribir los Convenios Marcos, Adendas o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que realice el SERCOP, mediante la cual, de Forma Inclusiva, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico o acuerdo Electrónico y el Catálogo Dinámico Inclusivo que corresponda a las partidas; (...) Publicar los Nuevos Convenios Marcos (...)"

4. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, me es solicitud de Coordinación Técnica de Catalogación y de conformidad con el artículo 44 del Catálogo Electrónico, solicitud pública de este el presente informe técnico Nro. SERCOP-CTDC-2019-0001-C y adjuntar de viabilidad técnica Nro. INFORTECDOC-SERCOP-2019-0001-AE, me permito solicitar que el procedimiento SERCOP-SECLPRINCIPAL-026-2017 se amplíe para los siguientes propósitos, hasta que se realice un nuevo procedimiento de selección de proveedores y creación de categorías para adquisición de Suministros de Oficina.

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2020-0009-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2020

#	NOMBRE	RUC
1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Es [illegible] de distinguida consideración.

Atentamente,

[illegible]

Ing. Sylvia Fernanda Guevara Villalba
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Anexos:
- [illegible]

Copia:
[illegible]
[illegible]
Técnico de Catálogo Electrónico

[illegible]

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SERCOP Y COMVO PAPELERIA LTDA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la "Adquisición de Suministros de Oficina", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, con adelante SERCOP, a través de la Dra. Lorena Galbot, Coordinadora Técnica de Catalogación, en calidad de delegada de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RE-SERCOP-2016-000348 de 16 de diciembre de 2016, y por otra la empresa COMVO PAPELERIA LTDA., con RUC Nro. 1791775xxx0001, representada legalmente por la Sra. María Eugenia Ortiz Ávila, en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará EL CONTRATISTA cuando resulte adjudicado de una orden de compra emitida por una entidad contratante de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará LA CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- El artículo 09 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, crea el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulador, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho concepto.

1.3.- El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados.

1.4.- El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 61 del REGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes y servicios normalizados, a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Unidades Contratantes.

1.5.- El artículo 44 de la LOSNCP establece que como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico al que podrán en el Portal Institucional, desde el cual las Unidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6.- La Resolución Externa No.RE-SERCOP-2015-000021 de 28 de enero de 2015, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7.- Mediante Resolución No RE-SERCOP-2015-000508 de 16 de diciembre de 2016, en su artículo 1 literal da) el Director General del SERCOP delegó a la Coordinadora Técnica del Conocimiento la suscripción de los Convenios Marco que se deriven de los procedimientos que contenían el SERCOP para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico.

1.8.- A través del artículo 1 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-000059 de 31 de agosto de 2015, el Director General del SERCOP resolvió reformar el quinto inciso del artículo 29 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000021 de 28 de enero de 2015, por el siguiente texto: *"La solicitud de nuevos proveedores se ingresará a partir de los diez minutos de calificación de ofertas definida en el cronograma del procedimiento de selección sin perjuicio de que el flujo o servicio hubiere sido publicado en el Catálogo Electrónico. Así mismo, en los procedimientos de selección de proveedores de Convenio Marco, además de lo previsto en la presente disposición de nuevos proveedores."*

1.9.- Mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2017-000072 de 05 de julio de 2017, la Coordinadora Técnica del Conocimiento del SERCOP aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SAI-PROV-026-2017, (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la invitación en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a compañías de economía mixta y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, activos y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP- legalmente capaces para contratar, que sean fabricantes de Suministros de Oficina, a que presenten sus ofertas para la Adquisición de Suministros de Oficina.

1.10.- El 04 de septiembre de 2017 mediante Resolución No. MRL-2017-0033-R, suscrita por el Ministerio de Trabajo, en el artículo 2, resuelve aprobar el cambio de denominación de 13 puestos del nivel jerárquico superior del Servicio Nacional de Contratación Pública que conforme fiscalía adjunto a la resolución referida cambia la denominación del Coordinador o Técnico del Conocimiento a Coordinador o Técnico de Catalogación.

1.11.- A través de Memorando N. SERCOP-CTCON-2017-0186-M, de 11 de diciembre de 2017, la Coordinadora Técnica del Conocimiento, designó a los miembros de la Comisión Técnica permanente para la incorporación de nuevos proveedores dentro del procedimiento No. SERCOP-SAI-PROV-026-2017 de "Adquisición de Suministros de Oficina".

1.12.- El 15 de diciembre de 2017, se emite la acción de personal No. 2017-00197 y se nombra el cambio de denominación del puesto de la Dra. Silvia Lorena Galbot Villota de Coordinadora Técnica de Conocimiento a Coordinadora Técnica de Catalogación desde el 01 de diciembre de 2017.

1.13.- A través de Memorando Nro. SERCOP-GCI-2018-0008-M de 10 de enero de 2018, el presidente de la Comisión Técnica, designó al secretario de la Comisión en mención para la incorporación de nuevos proveedores dentro del procedimiento No. SERCOP-SAI-PROV-026-2017 "Adquisición de Suministros de Oficina".

1.14 Una vez efectuado el procedimiento referido mediante Resolución Interna No. RE-SERCOP-2018-000015, de 16 de enero de 2018, la Dra. Silvia Lorena Galbot Villota, Coordinadora Técnica de Catalogación, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SAI-PROV-026-2017, cuyo objeto es la selección de proveedores de Convenio Marco para la "Adquisición de Suministros de Oficina" a la empresa Comvo Papel Cia. Ltda., con RUC Nro. 1791775xxx0001 y así sucesivamente proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- Pliego precontractual de código de proceso Nro. SERCOP-SAI-PROV-026-2017;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de Participación;
- Informe de la Comisión Técnica, Acta Nro. 6;
- Resolución de adjudicación No. RE-SERCOP-2017-000003, de 16 de enero de 2018.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el convenio y el pliego, prevalecerá lo señalado en este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es comprometer la empresa COMVO PAPELERIA LTDA., con RUC Nro. 1790775667001, representada legalmente por la Sra. María Eugenia Ortiz Ávila, a proveer los bienes normalizados en la categoría SUMINISTROS DE OFICINA, a través del Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes dentro del plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de referencia No. **SERCOP-SAI-PROV-026-2017**. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en los subgrupos indicados de los "SUMINISTROS DE OFICINA" tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de los artículos contratados.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio de la provisión de los SUMINISTROS DE OFICINA ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previsto en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: DESCRIPCIÓN DE BIENES

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	MARCA	PRESENTACIÓN			
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

























[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Requisitos de desempeño

Para permanecer en el catálogo electrónico, el CONTRATISTA adicionalmente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

a) Incrementar de manera progresiva el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes ofertados, y en el porcentaje que establezca el SERCOP durante la vigencia del convenio marco.

b) Formar y capacitar sus recursos humanos, en el entendido que el SERCOP determine, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

c) Conceder beneficios laborales a sus trabajadores.

d) Cumplimiento de previsión de manera ambientalmente eficiente, por sobre los niveles mínimos definidos por la entidad rectora correspondiente o el SERCOP.

e) Cumplimiento de generación de alianzas con productores locales o subcontratación de bienes en cadena de valor.

f) El proveedor que cuente con un número mínimo de servidores trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observando los principios de igualdad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de este convenio. En el segundo año, la contratación será del 3% del total de trabajadores.

g) Los demás que el SERCOP determine durante la vigencia del Convenio Marco.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

10.1.- Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

Una vez que la entidad contratante revise el expediente documentado sobre el precio y las condiciones comerciales (garantías, de calificaciones) que le han ofertado sus bienes de catálogo electrónico, se realizará el siguiente procedimiento:

a) Con la información enviada por la entidad, el SERCOP procederá a la revisión del precio y demás condiciones comerciales ofertadas en precio de las del Catálogo Electrónico.

b) Si al momento de efectuar la revisión de la oferta se verifica que la compra no se efectúa en mejores condiciones, se notificará del particular a la entidad que remita dicha información.

c) En el caso de que el o los bienes ofertados presenten mejores condiciones, el SERCOP coordinará con el o los proveedores que estén seleccionados según los condicionantes, opciones y características para la realización de una subasta.

d) En la subasta se le informará al proveedor sobre el funcionamiento del Catálogo Electrónico, la operatividad de los Convenios Marco, cuáles serían sus obligaciones y responsabilidades en caso de resultar, y administrativamente se le invitará a presentar una oferta al SERCOP en base a los precios referenciales y especificaciones técnicas ofertadas a la entidad contratante que informe del tema.

e) Si el proveedor no puede mantener las condiciones económicas ofertadas para todos los

condados dentro de la provincia en la cual se encuentra domiciliado, no se le incluirá en el Catálogo Electrónico vigente.

f) Si el proveedor mantiene el interés de presentar la oferta, se le indicará como acceder al player y se establecerá un nuevo cronograma para la calificación de la oferta y revisión de la documentación previa la suscripción del Convenio Marco.

g) El proveedor que ingrese al Catálogo Electrónico firmará previamente el respectivo Convenio Marco cuya vigencia está por el tiempo que exista para que licencie el vínculo con los demás proveedores que resultaren adjudicados en el procedimiento de selección de proveedores.

h) De acuerdo al segundo inciso del art. 46 de la LOSNCP, una vez que la entidad contratante obtenga sobre mejores ofertas que las existentes en el Catálogo Electrónico, el SERCOP solicitará al proveedor la documentación necesaria que acredite su oferta en los mismos condiciones técnicas y económicas previstas en el pliego del procedimiento.

10.2.- Las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra en las 24 horas siguientes a la generación electrónica, debiendo al CONTRATISTA cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de catálogo electrónico.

10.3.- Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el portal institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

10.4.- Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir los productos correspondientes, el bien o bienes adquiridos y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

10.5.- Cumplimiento de pago de las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

10.6.- En caso de retraso en la entrega de los SUMINISTROS DE OFICINA, se realizará la aplicación de las multas que sean de entera responsabilidad de la entidad que generó las órdenes de compra.

10.7.- Notificación al SERCOP de la aplicación de las sanciones, indicando el número de días en el que el proveedor incurrió en el retraso.

10.8.- Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la recepción del acta entrega – recepción. En ningún caso el contratista podrá entregar bienes que no estén en catálogo electrónico y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

10.9.- Calificar el bien y el contratista una vez que se haya liquidado una orden de compra, conforme se establece en los artículos 13 y 16 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-000024.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

11.1.- Las órdenes de compra generadas por las entidades contratantes terminan:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, siempre hayan recibido los bienes a entera satisfacción. De haber lugar constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general de aplicación;

b) Cuando la entidad contratante no formalice la orden de compra dentro de las primeras 24 horas de generada la misma;

c) Cuando por mutuo acuerdo se dejen sin efecto la orden de compra.

d) Por siniestro o fuerza mayor/caso fortuito que declare la entidad de la orden de compra siempre que exista la resolución de la misma la petición de la CONTRATISTA.

e) Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El presente convenio marco tiene por finalidad habilitar a las entidades contratantes la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el convenio marco en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en las órdenes de compra que realicen las entidades contratantes con el CONTRATISTA, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal. La terminación unilateral del presente convenio marco que se pueda generar con las órdenes de compra, deberá ser notificada al SERCOP por parte de la misma entidad de la entidad contratante.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

a) Disolución, liquidación y/o extinción del proveedor seleccionado, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

b) Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos e hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión debidamente comprobados mediante sentencia ejecutoriada.

c) Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el numeral 3 del artículo 19 de la LOSNCP.

d) Si se comprobare que los precios del mercado, servicios prestados o puestos ofrecidos, difieren notoriamente de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado ecuatoriano.

e) Si se comprobare que existe inconsistencia, contradicción o incredibilidad en cualquiera de los documentos de cumplimiento de los condiciones de participación o en las declaraciones en el formulario obligatorio del pliego y presentados en la oferta.

f) Si el proveedor seleccionado no notificare a la entidad contratante y al SERCOP sobre de la disolución, cierre, enajenación de sus acciones, participaciones, o de prenda, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

g) Por incumplimiento de los requisitos de desempeño en los términos establecidos en el pliego del procedimiento, el presente Convenio Marco y demás documentación ofertada.

h) Por muerte del proveedor adjudicado.

En caso de terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá cancelar íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificado con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el CONTRATISTA.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el presente Convenio Marco cuando el proveedor seleccionado incurra en las causales previstas en este instrumento legal, así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, cuando el proveedor seleccionado con quien se ha suscrito el Convenio no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se invalidará el contrato como incumplido.

En este último caso, el CONTRATISTA tendrá la obligación de despachar a la entidad contratante los artículos no despachados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del presente Convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que se realice la respectiva liquidación de los artículos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los artículos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del artículo por el monto no devengado.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del convenio marco será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

12.1 Notificación al SERCOP: Las entidades contratantes que soliciten el retiro de terminación unilateral y anticipada del convenio marco previsto en la LOSNCP y su reglamento general de aplicación, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en la cláusula precedente, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el mismo pronunciamiento a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco y declare al proveedor seleccionado como contratista incumplido, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional sin perjuicio lo dispuesto en la Ley, con la advertencia de que no podrá suscribir ningún convenio con el sector público desde la fecha del registro.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO MARCO

13.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco el SERCOP y CONTRATISTA.

a) **POR PARTE DEL SERCOP**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 125 de su Reglamento General, el SERCOP designa como su administrador del Convenio Marco

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una auditoría de la ejecución del presente convenio marco y ello utilizará los ajustes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP periódicamente publicará en las categorías y sub categorías correspondientes a los bienes que se encuentren habilitados y que corresponden al objeto de contratación del procedimiento de selección de proveedores para Convenio Marco para determinar la exclusión de dichos bienes.

Además, el SERCOP podrá excluir los bienes que en un periodo determinado no hubieren cumplido con los parámetros mínimos de calidad, requeridos y verificados por el SERCOP, organismos acreditados por el ente competente de la calidad o Convenio Consolidado que se establezcan para el efecto.

En caso de que por motivos de fuerza mayor los proveedores catalogados no pudieren cumplir con el stock mínimo exigido del bien, deberán notificar de manera oportuna al SERCOP previo a que se generen órdenes de compra o se facture, a fin de que la provisión de dicho bien sea suspendida de manera temporal hasta por un periodo máximo de 3 meses o definitiva en el catálogo electrónico. Para el efecto, se deberá adjuntar a la mencionada solicitud los justificativos técnicos y económicos correspondientes.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la Ficha Técnica de los Servicios de Oficina En de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y los mejores precios públicos. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los bienes que cumplan con la Ficha Técnica revisada podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia los demás serán excluidos del catálogo hasta su actualización conforme la vigencia de la nueva Ficha Técnica.

En el caso que los bienes que se encuentren publicados en el catálogo electrónico no se encuentren en el mercado por falta de producción podrán ser excluidos por el SERCOP, para lo cual el proveedor deberá justificar con los documentos técnicos y/o económicos que demuestren dicha situación, entendiéndose que podrá reactivar durante la vigencia restante del Convenio Marco no se podrá realizar el ítem.

b) POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO:

EL CONTRATISTA deberá nombrar un administrador del Convenio Marco, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor seleccionado en la ejecución de las acciones relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.

b) Establecer procedimientos para el control de la información remitida por los entes.

c) Informar semestralmente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora relacionada con la oferta del proveedor seleccionado, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en el respectivo pliego.

d) Coordinar los acuerdos que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

e) CONFIDENCIALIDAD: deberá mantener reserva de todo cuanto relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, así los términos y formatos que determine el SERCOP.

11.2 Intervención en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

c) POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante de la orden de compra designará un Administrador, quien será el Coordinador Distrital o su respectivo o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos pactados, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas al respecto, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imprevistos y las medidas y correctivos a que hubiere lugar. Esta responsabilidad de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente convenio marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

d) POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la comparecencia del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA CUARTA: RANGO DE PLAZO DE ENTREGA

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes adjudicados en los rangos de plazo de entrega establecidos por el SERCOP, en función de la cantidad demandada, que para el presente caso son los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS (DÍAS CALENDARIO) DE ENTREGA (DÍAS TERMINO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	23
10001	15000	28
15001	En adelante	35

Nota: El plazo de entrega será en días hábiles.

En el caso de que los eventos proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se concederán 48 días laborables adicionales a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los bienes/servicios de Oficina.

El cargo de plazo que podrá ser modificado por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco.

DÉCIMA QUINTA: STOCK MENSUAL DEL ÍTEM

Durante la vigencia del presente Convenio Marco, el CONTRATISTA deberá acordar los montos de compra distintos hasta por un stock mensual del ítem. En caso de no hacerlo el CONTRATISTA se sujetará a las cantidades establecidas en este Convenio Marco.

El stock mensual del ítem otorgado por el proveedor es la siguiente:

No.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

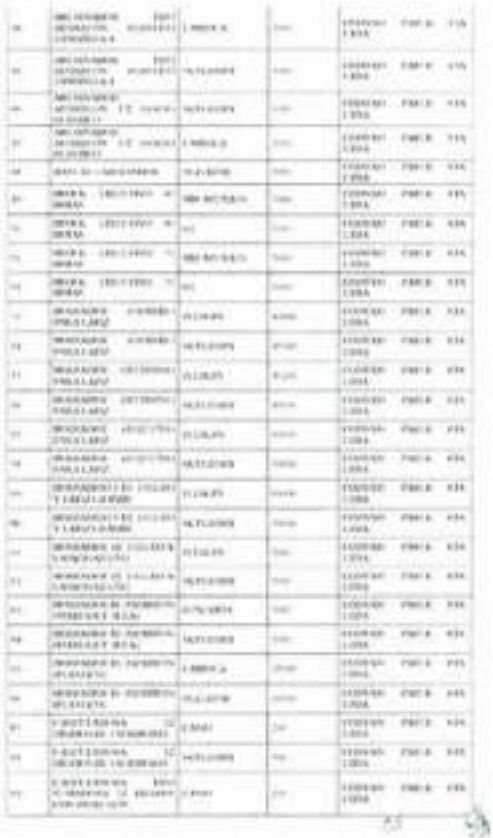







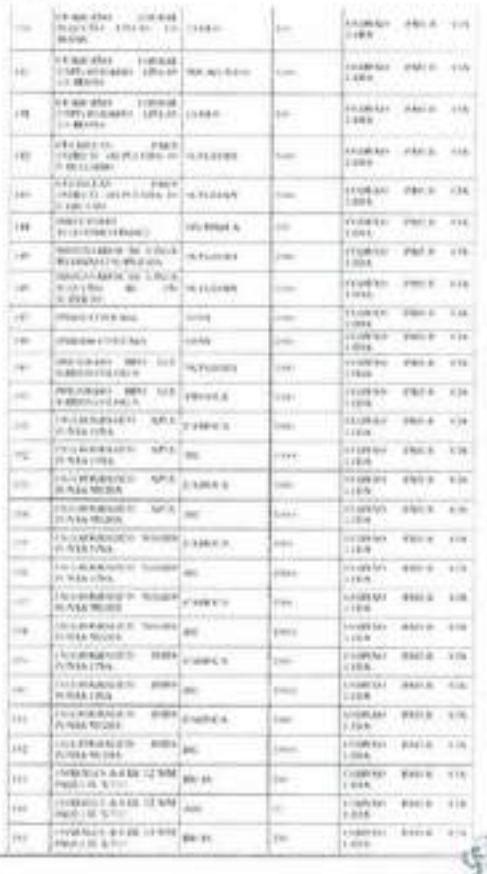

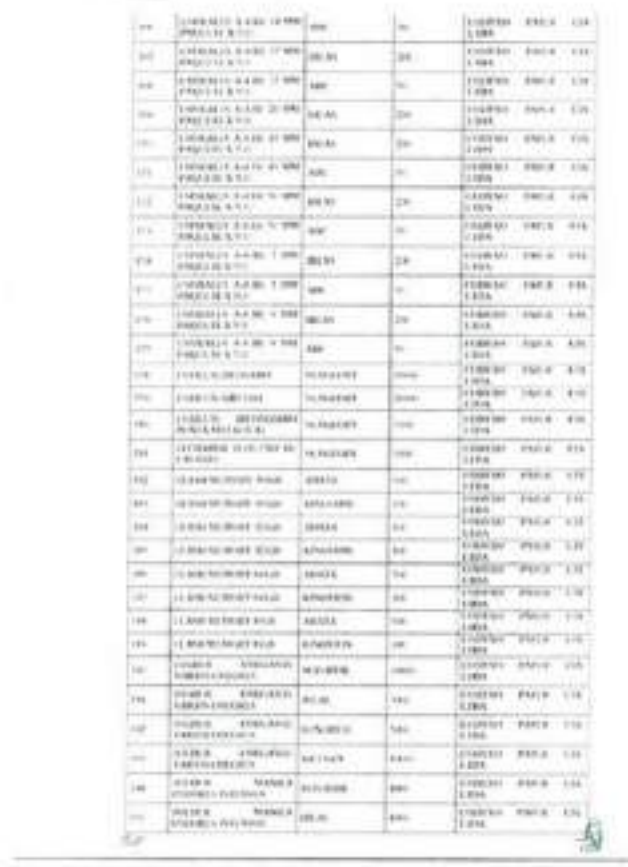





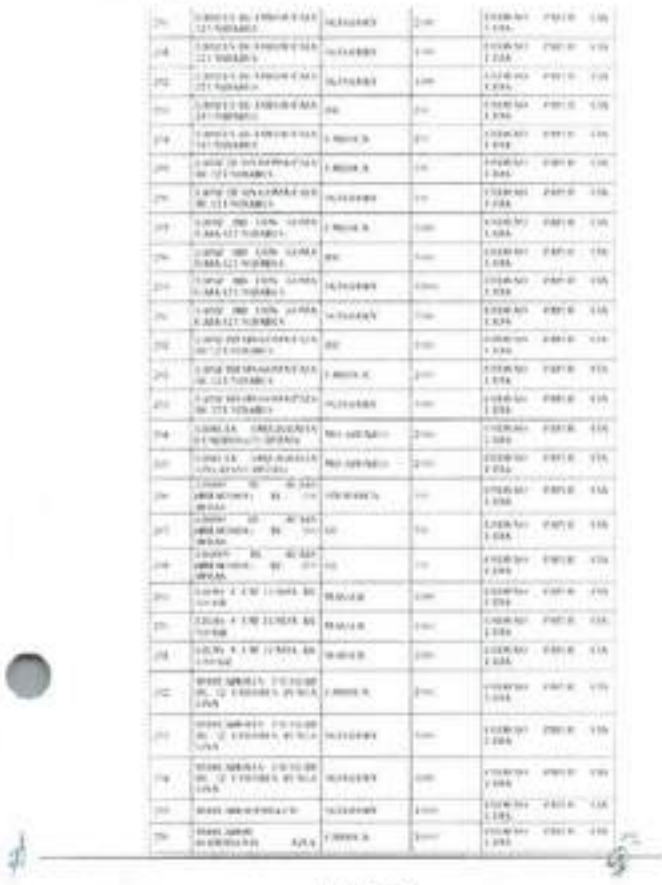



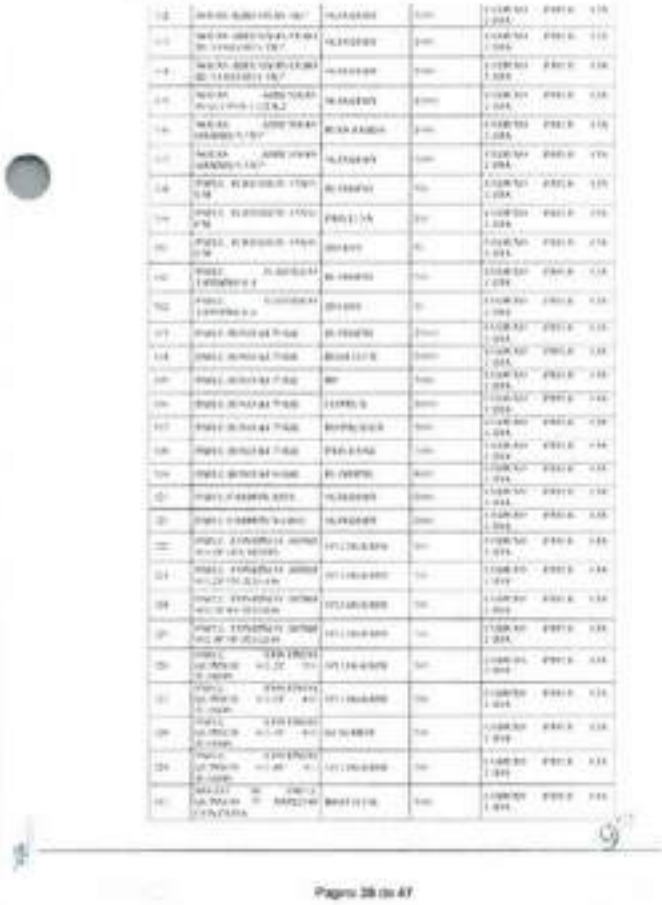

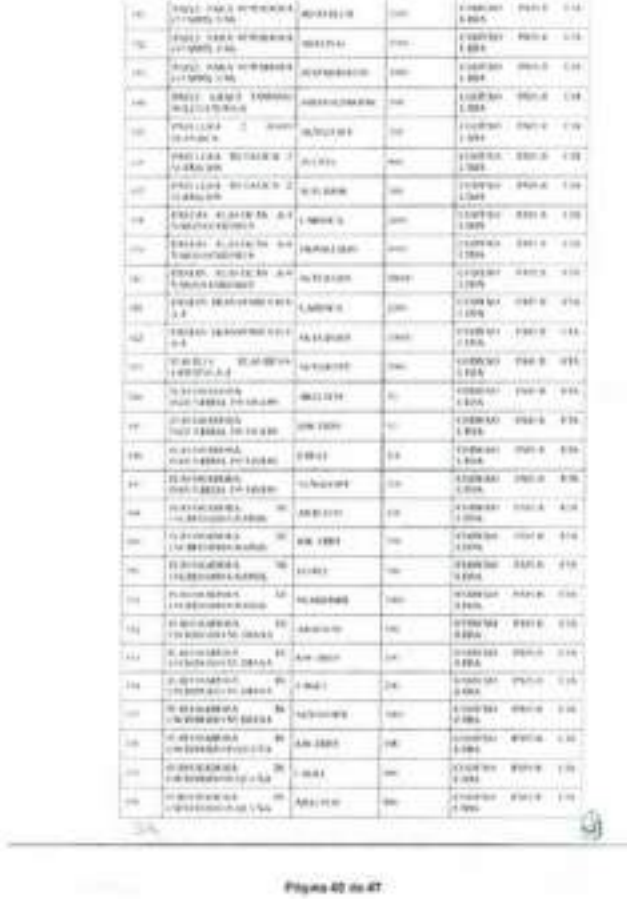



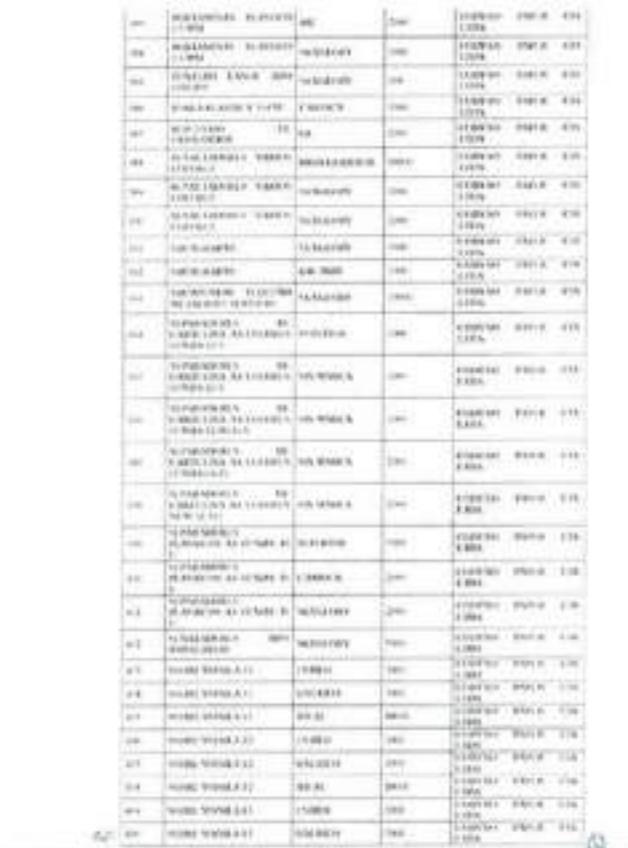





DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

Durante la vigencia del presente Convenio Marco, el COLABORADOR se compromete a que los valores económicos que registren en el portal institucional durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, guarden relación al precio referencial del bien ofertado.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL BIEN

Las características y especificaciones técnicas de los BIENES/EL DE OFICINA se encuentran determinadas en las Fichas técnicas correspondientes. En adición a las mismas, se deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Los Suministros de Oficina tienen que ser nuevos, de paquete, no remanufacturados, no reciclados, no reconstruidos y de primera calidad.
b) Los Suministros de Oficina por entregar deben estar en perfectas condiciones y sin fallas de ninguna índole.
c) El contratista bien prestará y ofrecerá los Suministros de Oficina en el sitio, lugar, precio y condiciones por parte del administrador de la orden de compra. Por disposición del administrador de la orden de compra se verificará en especial lo que en detalle almacenar el producto, a no ser el caso, verificado siempre que no se entregue.

Cumplimiento

La verificación del ítem debido será por unidad (1) y según el caso, verificada en sitio y aprobada por el administrador de la orden de compra.

Reposición de los Suministros de Oficina

El CONTRATISTA deberá reponer a satisfacción de la entidad contratante y sin costo alguno para esta, los SUMINISTROS DE OFICINA en caso de determinarse defectos o fallas de producción, daños, diferencias comprobadas de las especificaciones ofertadas y determinadas en la orden de compra, las que se verificarán con el acta de entrega-recepción.

El tiempo de reposición será de 48 días hábiles. El tiempo se contabiliza contado desde la fecha en que el proveedor reciba de la entidad contratante los SUMINISTROS DE OFICINA para su reposición, mediante acta debidamente firmada.

Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo definitivo de reposición podrá ser definido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el CONTRATISTA, siempre y cuando no pueda cumplir con el plazo detallado en el párrafo anterior.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

18.1 SANCIONES

El CONTRATISTA podrá ser sancionado por el SERCOP en los siguientes escenarios:

18.1.1 Suspensión temporal del catálogo electrónico

El CONTRATISTA podrá ser suspendido temporalmente del Catálogo Electrónico por el SERCOP de conformidad con la siguiente graduación:

Si la entidad contratante de la orden de compra notifica al SERCOP que el CONTRATISTA no ha entregado los bienes dentro del término previsto en el Convenio. El tiempo de suspensión temporal en el catálogo será igual al tiempo en que se incurra en el retraso. La suspensión en el catálogo es independiente al descuento de imposición de las multas por el atraso en que se incurra.

Para el efecto, la entidad que genere la orden de compra deberá manifestar en forma expresa, a través de un mínimo autoridad, dentro de la notificación dirigida al SERCOP, su voluntad de que se suspenda al CONTRATISTA que hubiere incumplido en el plazo establecido para la entrega del bien. En dicha notificación se deberá trasparentar adicionalmente la notificación al CONTRATISTA que haya incurrido en retraso. Los justificativos remitidos por el CONTRATISTA en referencia, el criterio del administrador del convenio tomará en el cual se incluye la pertinencia de aplicar la sanción de suspensión y, la decisión motivada de la máxima autoridad de la entidad generadora de la orden de compra, de suspender al CONTRATISTA en el catálogo electrónico por el tiempo equivalente al retraso en la entrega del bien, a fin de dar cumplimiento al debido proceso.

En base al análisis de la información relativa al cumplimiento de órdenes de compra, podrán ser suspendidos por un término de 10 días al CONTRATISTA que dentro de un periodo determinado no hubieren cumplido el indicador definido para su calificación, que para este procedimiento será el siguiente:

Del 100% de órdenes generadas en favor del proveedor en un periodo de tres (3) meses, ya ha incurrido en retraso en el 20% o más de órdenes de compra.

18.1.2 Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores.

Se producirá cuando el CONTRATISTA haya incurrido en las causales de terminación unilateral y anticipada, previstas en la LOSNCP y en el pliego respectivo.

18.1.3 Contratista Incumplido

Procederá en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.

b. Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Convenio Marco, a requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes o por iniciativa del SERCOP. Para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea registrado en el RUP durante 5 años.

18.2 MULTAS

Cuando el CONTRATISTA entregue los SUMINISTROS DE OFICINA en fecha posterior al término otorgado y o convenido se aplicará una multa del 0,5% por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra.

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso referido.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la Entidad Contratante.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de Multas.

El valor de las multas será cancelado por el CONTRATISTA a descontarse deberán del pago que la entidad debe efectuar al proveedor. El cobro de las multas es responsabilidad de la entidad contratante que generó la orden de compra y debe ser contabilizado en días laborables sobre constar.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el RUP, durante la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes contratantes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. de los Shyris 38-28 y el Telégrafo
Telf.: 02 2449-009
Fax: 02 2446-698
WEB: www.compraspublicas.gob.ec
Quito - Ecuador

Proveedor: CEDPAPEL PAPELERIA, LTDA
Dirección: Av. Fernandez N24-197 y Santos de Ibarlanga - Quito
Teléfono: 02 600 4477

Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y una se llegare un acuerdo directo entre las partes, esta se someterá al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda, ante el competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, [illegible]

Dra. Lorena Godoy [illegible]
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ing. María Eugenia Ortiz Ayala
CEDPAPEL PAPELERIA, LTDA.

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]

ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Orden de compra:	CE-20200001034171	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	CODYXO PAPER CIA. LTDA.	**Razón social:**	CODYXOPAPER CIA. LTDA.	**RUC:**	1791775643001
Nombre del representante legal:	ORTIZ AVILA MARIA EUGENIA				
Correo electrónico el representante legal:	ventas@codyxopaper.com.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	ventas@codyxopaper.com.ec		
Teléfono:	0993313186				

Tipo de cuenta:	Ahorro	**Número de cuenta:**	2204057400	**Código de la Entidad Financiera:**	310384	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560031840001	**Teléfono:**	0957896200 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL ROCIO)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896200 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032682640 - 0957896200, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.					

Los pagos de la presente *orden de compra* se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra facturado iguale al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes a suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esta habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será descontado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a registrar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Gto. Trib	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
[illegible]	PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 90 CM MARCA: GENERICO	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Subtotal	9,0900
Impuesto al valor agregado (IVA)	1,0900
Total	10,0900

Número de ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	10,0900

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 10:21:10

Orden de compra:	OE-20200001934170	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				
Nombre comercial:	CODYSO PAPER CIA. LTDA.	**Razón social:**	CODYSOPAPER CIA. LTDA	**RUC:**	1791775643001
Nombre del representante legal:	ORTIZ AVILA MARIA EUGENIA				
Correo electrónico el representante legal:	ventas@codysopaper.com.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	ventas@codysopaper.com.ec		
Teléfono:	0983513168				

Tipo de cuenta:	Ahorros	**Número de cuenta:**	2204853440	**Código de la Entidad Financiera:**	230184	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957896200 032682530 987004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957896200 032682530 987004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	16H00					
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032380648 - 0987048UE, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuera inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000085 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información conste en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes contados el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000085 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no será registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

En de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esta habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será descontado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4110002630	ESFEROGRAFICO SEMIINDUSTRIAL (30 MESES)* **PERFOR LIGERA SEMIINDUSTRIAL (90 HOJAS MARCA:** SAYCO,OFF - ANCHO: 12 cm - LATITUD: 1500 - COLOR: NARANJA - MATERIAL: Plastico semiindustrial (30 horas - INCLUYE: Mecanismo (opcional) - MEDIDA: 14 cm (opcional) Capacidad: 12 hojas aproximadamente) **ADICIONAL** - UNIDAD: 1 UNIDAD - RETAL: Integrado para control - PESO: 0,4 kg - LARGO: 12.5 cm - RISE: Anclaje Grapa - MATERIAL: ESFERO Plastico - ALTO: 20 cm - FABRICADO: ECUADOR - MATERIAL: MADERA MDF Tic	1	40,0000	0,0000	40,0000	12,0000	44,8000	Unidad:12.00;100;;NO;0.0;;;0;12.00;1000

Subtotal	40,0000
Descuento (0.0000 %)	0,0000
Total	44,8000
Número de Items	1
Flete	0,0000
Valor de la Orden	44,8000

Fecha de Impresión: lunes 30 de noviembre de 2020, 10:18:04.

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20200801934167	**Fecha de emisión:**	25-11-2020	**Fecha de aceptación:**	27-11-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	CODYCO PAPER CIA. LTDA.	**Razón social:**	CODYCOPAPER CIA. LTDA.	**RUC:**	1791773643001
Nombre del representante legal:	ORTIZ AVILA MARIA EUGENIA				
Correo electrónico el representante legal:	ventas@codycopaper.com.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	ventas@codycopaper.com.ec		
Teléfono:	0995511188				

Tipo de cuenta:	Ahorro	**Número de cuenta:**	2204013 4400	**Código de la Entidad Financiera:**	21036	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0937899620 032682520 087064751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (EL INCHIGO)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	S/D CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0937899620 032682520 087064751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	16H00				
Observación:	LA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE LO HARA UNICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL PARA COORDINAR LA ENTREGA COMUNICARSE AL 032680640 - 0937946838, EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionándose con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá respetar la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes luego de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

El de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esta habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

MULTAS POR RETRASO

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término señalado y no acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que no vio perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a registrar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Valor Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
32299310	CARTULINA A 4 VARIOS COLORES	4	0,3410	0,0000	1,3640	12,0000	1,5533	7.3.84.01.01.01.01.0.0.0.0.1.1.0.0.1.1.0.0.0.0

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Servientrega Ecuador S.A. R.U.C. 0991286679001
Principal Av. Juan Tanca Marengo km 7 1/2
www.servientrega.com.ec
Servicio al Cliente 373 2000

CANAL CORPORATIVO
Fecha: 11-Dec-2020 15:06

Tracking N°: * 7 0 7 1 3 8 7 4 8 *

REMITENTE

CODYXOPAPER CIA. LTDA.
QUITO
RUC/CI: 1791775643001
PAOLA BRAVO LOPEZ
ISLA FERNANDINA 393 Y THOMAS DE BERLANGA
OFICINA MATRIZ
CORRESPONDENCIA
Telef: 3462338
Correo: lbpaolica@codyxopaper.com.ec
Cod. Postal:

* 7 0 7 1 3 8 7 4 8 *

Caract. físicas envío

Peso(Vol)	0.00	L	0
Peso (Kg)	0.00	Alt	0
Peso Vol		A	0

Valor Mercancía	Valor Asegurado	Piezas
$53.40	$0.00	1

Contenido y Detalles adicionales
SUMINISTROS DE OFICINA
34606

Tipo de Servicio:
MERCANCIA PREMIER

DESTINATARIO

Destino: LATACUNGA
Principal: COTOPAXI
Lugar cobro: CL LATACUNGA
Pz 1

Nombre: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
MICHELL LUCERO
Dir: BARRIO CENTRO JUANTO AL CENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE
Tlfs:
Cod.Dest.
Zona:

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 16 12 2020 10h32

Reciba su envío

Firmado por:

[AQUI] Nombre, Firma y Sello

Destinatario

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de **LATACUNGA**, a los **11** días del mes de **DICIEMBRE DE 2020**, comparecen:

SSRTA MISHELL LUCERO en representacion de la **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE** según el documento habilitante adjunto

* SRA. MARÍA Eugenia ORTIZ AVILA en representación de la empresa CODYXOPAPER CÍA. LTDA. según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso finaldel artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN de los siguientes bienes

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	TOTAL
4.00	CARTULINA A4 VARIOS COLORES	0.3490	1.39
1.00	PIZARRA LIQUIDA 60 X 50	9.0000	9.00
1.00	PERFORADORA SEMINDUSTRIAL	40.0000	40.00

SUBTOTAL:	50.40
IVA 12%	6.05
TOTAL:	56.45

Se deja constancia que los (bienes o servicios)que se reciben cumplen con las caracteristicas técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente u otra Garantía, de ser el caso.

CODYXOPAPER CIA. LTDA.
RUC 1791775643001 1

Por: CODYXOPAPER CIA.LTDA.

Por: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GARANTÍA EL CONSUMO

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de LATACUNGA, a los 11 días del mes de DICIEMBRE DE 2020, comparecen:

SSRTA MISHELL LUCERO en representacion de la GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE según el documento habilitante adjunto

* SRA. MARÍA Eugenia ORTIZ AVILA en representación de la empresa CODYXOPAPER CÍA. LTDA. según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso finaldel artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN de los siguientes bienes

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	TOTAL
4.00	CARTULINA A4 VARIOS COLORES	0.3490	1.39
1.00	PIZARRA LIQUIDA 60 X 50	9.0000	9.00
1.00	PERFORADORA SEMINDUSTRIAL	40.0000	40.00

SUBTOTAL:	50.40
IVA 12%	6.05
TOTAL:	56.45

Se deja constancia que los (bienes o servicios)que se reciben cumplen con las caracteristicas técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente /u otra Garantía, de ser el caso.

CODYXOPAPER CÍA. LTDA.
RUC 17917756430011

Por: CODYXOPAPER CÍA.LTDA.

Por: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CODYXO PAPER CIA. LTDA

CODYXOPAPER CIA LTDA

Isla Fernandina (393) N42-117 y Tomas de Berlanga

Telfs: PBX: 026004477 CEL: 0983513186
Email: ventas@codyxopaper.com.ec
Quito - Ecuador

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

RUC/CI: 1791775643001

GUIA DE REMISIÓN

No 001-001-000067503

NUMERO DE AUTORIZACION

1012202006179177564300120010010000675030012241219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2020-12-11T08:59:13-05:00

AMBIENTE PRODUCCION

EMISION NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1012202006179177564300120010010000675030012241219

1012202006179177564300120010010000675030012241219

Identificación (Transportista)	1791775643001	**Orden Nro:**	**36499**
Razón Social / Nombres y Apellidos	CODYXOPAPER CIA. LTDA.		
Placa:	PPP		
Punto de Partida	Isla Fernandina (393) N42-117 y Tomas de Berlanga		
Fecha Inicio Transporte	10/12/2020	Fecha Fin Transporte	10/12/2020

Comprobante de Venta	Factura 001-001-000067503	Fecha Emisión	11/12/2020
Número de Autorización	1112202001179177564300120010010000675030012240614		
Motivo de Traslado	ENVIO DE MERCADERIA		
Destino (Punto de Llegada)	**CENTRO S/N PRINCIPAL**		
Identificación (Destinatario)	0560018400001		
Razón Social / Nombres y Apellidos	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE		
Código Establecimiento Destino	001		

Código	Descripción	Cant
CARTPAQ25	CARTULINA A4 VARIOS COLORES	4.00
100010001039	PIZARRA LIQUIDA 60 X 50	1.00
6934599404540	PERFORADORA SEMINDUSTRIAL	1.00


REPÚBLICA DEL ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN


ELECCIONES
2019
CIUDADANÍA

BANCO PICHINCHA

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 09 , Marzo , 2020

Señores

CODYXOPAPER CIA LTDA

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) CODYXOPAPER CIA LTDA portador(a) de la Registro Único del Contribuyente No. 1791775643001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	2204947139	AHORRO TRADICIONAL EMPRESAS	ACTIVO	0 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	26/09/2019	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

BANCO PICHINCHA

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CODYXOPAPER CIA LTDA** con RUC número **1791775843001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	CODYXOPAPER CIA LTDA		
Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada		
Máxima Atutoridad Representante Legal	ORTIZ TLF:2442339-2460245 AVILA TLF:2279163-2274653 MARIA EUGENIA	Documento de Identificación	0103449914

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Transversal: TOMAS DE BERLANGA Calle: ISLA FERNANDINA Numero: 393 Edificio: A 4 CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Página Web: Correo Electrónico: codyxopaper@hotmail.com Teléfono(s): TRABAJO:02-2460245, TRABAJO:02-2442339, TRABAJO:02-2274653, TRABAJO:02-2279163, CELULAR:09-5140011,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
23660	CHOCOLATE Y OTROS PREPARADOS ALIMENTICIOS QUE CONTENGAN CACAO (EXCEPTO CACAO EN POLVO CON ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES), PERO NO A GRANEL
23670	ARTICULOS DE CONFITERIA PREPARADOS CON AZUCAR (INCLUIDO CHOCOLATE BLANCO) QUE NO CONTENGAN CACAO; FRUTAS, NUECES, CASCARAS DE FRUTAS Y OTRAS PARTES DE PLANTAS, CONSERVADAS EN AZUCAR
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85% O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
31923	MANUFACTURAS DE PAJA, DE ESPARTO O DE OTRO MATERIAL TRENZABLE; ARTICULOS DE CESTERIA Y MIMBRERIA
32121	PAPEL DE PERIODICO
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR; PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

	PETROLEO;PREPARA
36280	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (INCLUSO GUANTES) DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO
36390	OTRAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38911	PLUMAS, ESTILOGRAFOS PARA CALCAR, LAPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS Y SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LAPICES DE COLORES,LAPICES DE MINAS, LAPICES DE PINTUA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR
38912	SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONEDORES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESIÓN QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA
38930	LINOLEO
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
42915	OTROS ARTICULOS DE CUCHILLERIA; JUEGOS O INSTRUMENTOS DE MANICURO Y PEDICURO
42921	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS PARA PARA METALES, LLAVES DE HORQUILLA MANUALES, LAMPARAS DE SOLDAR Y ABRAZADERAS)
42994	BANDEJAS PARA PAPELES, BANDEJAS PARA PLUMAS, SOPORTES PARA SELLOS DE OFICINA Y EQUIPO ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA
42995	ACCESORIOS PARA ENCUADERNADORES DE HOJAS INTERCAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES; SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, INDICES SENALADORES Y ARTICULOS ANALOGOS PARA OFICINA, DE METALES COMUNES; GRAPAS EN TIRAS, DE METALES COMUNES
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
44231	HERRAMIENTAS DE USO MANUAL, NEUMATICAS O CON UN MOTOR ELECTRICO INCORPORADO
44750	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y ARMAS ANALOGAS Y SUS PARTES Y PIEZAS Y SUS FUNDAS Y VAINAS
45110	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS
45120	OTRAS MAQUINAS DE ESCRIBIR
45130	MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA, MAQUINAS DE EMITIR BILLETES Y MAQUINAS ANALOGAS CON UN DISPOSITIVO DE CALCULO
45140	MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE INCLUYEN UN SISTEMA OPTICO O QUE COPIAN POR CONTACTO, Y MAQUINAS TERMOCOPIADORAS

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Quito, 21 de febrero de 2019

Señora:
Maria Eugenia Ortiz Ávila
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarles que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CODYXOPAPER CIA. LTDA., reunida el dia de hoy, 21 de febrero de 2019, resolvió por unanimidad elegir a usted como GERENTE de la compañía para un período de dos (2) AÑOS contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Al Gerente le corresponde, ejercer de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CODYXOPAPER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Latacunga, LCDO. Hugo A. Berrazueta Pastor, el día 03 de mayo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 13 de junio de 2001.

Atentamente

Juan Carlos Torres Naranjo
Presidente

RAZON: En esta fecha en la ciudad de Quito, ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía CODYXOPAPER CIA. LTDA., constante en el presente nombramiento.

María Eugenia Ortiz Ávila
C.I. 010344991-4

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791775640001
RAZÓN SOCIAL: CODYCOPAPER CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: CODYCO PAPER CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ AVILA MARIA EUGENIA
CONTADOR: RUGUNCHE PULUPA TANIA ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 13/07/2001
FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/07/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/03/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS DE OFICINA, COMPUTACION INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA FERNANDINA Numero: 393 Interseccion: TOMAS DE BERLANGA Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicacion: A CUATRO CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Email: gerencia@codycopaper.com.ec Telefono Trabajo: 022442339 Fax: 022442339 Telefono Trabajo: 022480245

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son deberes de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad; Derechos de asistencia o colaboración; Derechos económicos; Derechos de información; Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean inferiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno serán obligadas a llevar contabilidad, consideradas en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9, PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20190023698O6
Fecha: 12/09/2019 12:30:52 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791775640001
RAZÓN SOCIAL: CODYCOPAPER CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 13/07/2001
NOMBRE COMERCIAL: CODYCO PAPER CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS DE OFICINA, COMPUTACION INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ASEO.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PLASTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA FERNANDINA Numero: 393 Interseccion: TOMAS DE BERLANGA Referencia: A CUATRO CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Piso: 1 Oficina: 1 Email: gerencia@codycopaper.com.ec Telefono Trabajo: 022442339 Fax: 022442339 Telefono Trabajo: 022480245 Email principal: contador@codycopaper.com

Código: RIMRUC20190023698O6
Fecha: 12/09/2019 12:30:52 PM

CODYXO PAPER CIA. LTDA

CODYXOPAPER CIA LTDA

Matriz: Isla Fernandina (393) N42-117 y Tomas de Berlanga

Telefonos: 0226004477 / 022442339 / 0983513186
E-Mail: facturacion@codyxopaper.com.ec

AGENTE DE RETENCIÓN
RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD - SI
WWW.CODYXOPAPER.COM.EC

RUC/CI: 1791775643001

FACTURA

No 001-001-000067503

NUMERO DE AUTORIZACION
1112202001179177564300120010010000675030012240614
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2020-12-11T08:26:36-05:00
AMBIENTE PRODUCCION
EMISION NORMAL
CLAVE DE ACCESO
1112202001179177564300120010010000675030012240614

1112202001179177564300120010010000675030012240614

Razon Social / Nombres y Apellidos GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE RUC/CI: 0560018400001

Fecha Emisión 11/12/2020 Orden # 36499 Guia de Remision

Codigo	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
CARTPMQX25	4.00	CARTULINA A4 VARIOS COLORES	0.34900	0.00	1.40
100010001039	1.00	PIZARRA LIQUIDA 60 X 50	9.00000	0.00	9.00
6934599404540	1.00	PERFORADORA SEMINDUSTRIAL	40.00000	0.00	40.00

INFORMACION ADICIONAL

DIRECCION CENTRO S/N PRINCIPAL

TELEFONO 032380640

EMAIL gadparroquial11denoviembre@gmail.com

FORMA DE PAGO 20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 56.45

Debo y pagaré al emisor incondicionalmente y sin protesto el total de esta factura; en caso de mora pagaré desde la fecha de vencimiento de esta obligación, a la tasa máxima legal autorizada y los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione el cobro para el emisor

SUBTOTAL 12%	50.40
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	50.40
DESCUENTO:	0.00
IVA 12%	6.05
VALOR TOTAL	56.45

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000011

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1712202007056001840000120010010000000111234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1712202007056001840000120010010000000111234567814

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Colopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CODIXO PAPER **Identificación:** 1791775643001

Fecha Emisión: 17/12/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000067903	11/12/2020	12/2020	6.05	IVA	30.0	1.82
FACTURA	001001000067505	11/12/2020	12/2020	50.4	RENTA	1.75	0.88

Información Adicional

Dirección	ISLA FERNANDINA N42 117 Y TOMAS DE BERLANGA
Teléfono	026004477
Email	facturacion@codyxopaper.com.ec
Agente de Retención	Nro Resolucion 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 127

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE
Fecha:	2020-12-15
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO UTILES DE OFICINA (CARTULINA, PIZARRA Y PERFORADORA) a:

RUC:	1791775643001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	CODYXO PAPER CIA LTDA
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	2204947139
VALOR:	53.75 Son, CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 75/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**239**	**FECHA:**	2020-12-18
A Favor de	CODYXO PAPER CIA LTDA			**RUC**	1791775643001
Dirección	ISLA FERNANDINA (393) N42-117 Y TOMAS DE BERLANGA			**Teléfonos**	0226004477/022442339/0983513186
Banco:	BANCO PICHINCHA	**Cuenta No.**	2204947139	**TRANSFERENCIA No.**	020
Orden pago	127	**VALOR**	53.75	CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 75/100 CENTAVOS	
De[illegible]:	PAGO UTILES DE OFICINA (CARTULINA, PIZARRA Y PERFORADORA)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310104	Existencias de Materiales de Oficina	56.45	0
2135301.1791775643001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - CODYXO PAPER CIA LTDA	0	49.52
2135302.1791775643001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - CODYXO PAPER CIA LTDA	0	0.88
2135383.1791775643001	C x P IVA - Proveedor 70% - CODYXO PAPER CIA LTDA	0	4.23
2135384.1791775643001	C x P IVA - SRI 30% - CODYXO PAPER CIA LTDA	0	1.82
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	53.75
2135301.1791775643001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - CODYXO PAPER CIA LTDA	49.52	0
213[illegible].1791775643001	C x P IVA - Proveedor 70% - CODYXO PAPER CIA LTDA	4.23	0
-- X --			
	TOTAL	53.75	53.75

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	56.45

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

CODYXO PAPER CIA LTDA
1791775643001
Recibí Conforme

jueves, 17 de diciembre de 2020

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	17/12/2020	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 12/2020
2. Nro. Referencia	:	020		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

Jueves, 17 de diciembre de 2020



SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
[illegible]	1	CNT	1600022	2100653159	1	100.61	40102 CONSUMO NOVIEMBRE
[illegible]	3	CODYCOPAPER	1600022	2204947139	2	51.79	40401 PAGO UTILES DE OFICINA
[illegible]	3	COOPECONSA S.A	2600187	9200240	1	82.25	40401 PAGO UTILES DE OFICINA
[illegible]	4	ELEPCO S.A	1600022	2100699582	1	87.18	40102 CONSUMO OCTUBRE
[illegible]	1	HERRERA HOLGUER	15700040	00010108205	2	400	40101 PAGO DECIMO TERCER
[illegible]	6	HERRERA VICTOR	15700040	581557	2	1050.00	40101 PAGO DECIMO TERCER
[illegible]	7	JESSICA ROALCO	1600022	2200376752	2	7.79	40101 PAGO DECIMO TERCER
[illegible]	8	LUCERO MISHELL	15700020	00010108205	2	733	40101 PAGO DECIMO TERCER
[illegible]	9	MARIA CASTELLANO	3600186	6010475	1	5236.51	40102 PAGO DECIMO TERCER
[illegible]	10	MENA KLEVER	55700020	00030108435	2	400	40101 PAGO DECIMO TERCER
[illegible]	11	PILATASIG LIDIA	55700010	00080852982	2	328.89	40101 PAGO DECIMO TERCER

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE. 2020/12/17 16:04
FECHA AFECTACION 17/12/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	4	188.29
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	82.25
3600186 BANCO DEL AUSTRO	1	5236.51
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1050
55700010 CACPECO LTDA	1	328.89
55700020 COOP AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1533
TOTALES:	11	8418.94

Número de control: 3c4c - d6d5 - d6fb - b3ca - 9796 - 7b63 - 848b - c596

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

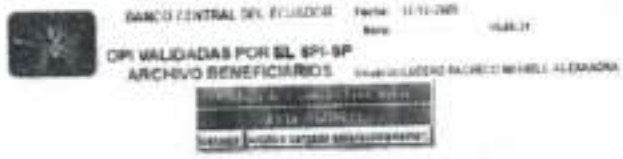

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 17-12-2020

Hora: 16:03

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Institución Beneficiaria	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	60.23
CADPECO LTDA	1	720.00
BANCO DEL AUSTRO	1	2,230.57
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,512
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	3,000
BANCO RUMIÑAHUI	4	168.33
Totales:	11	$ 8,110.73



Regresar OPI SPI-SP





Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

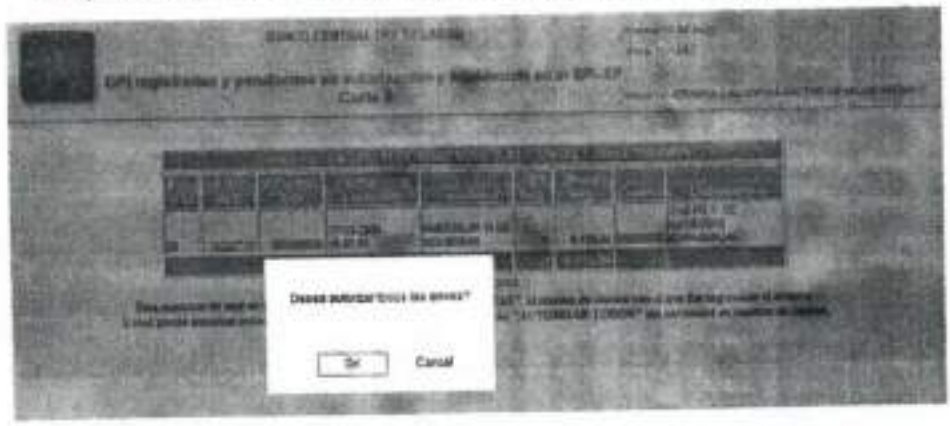



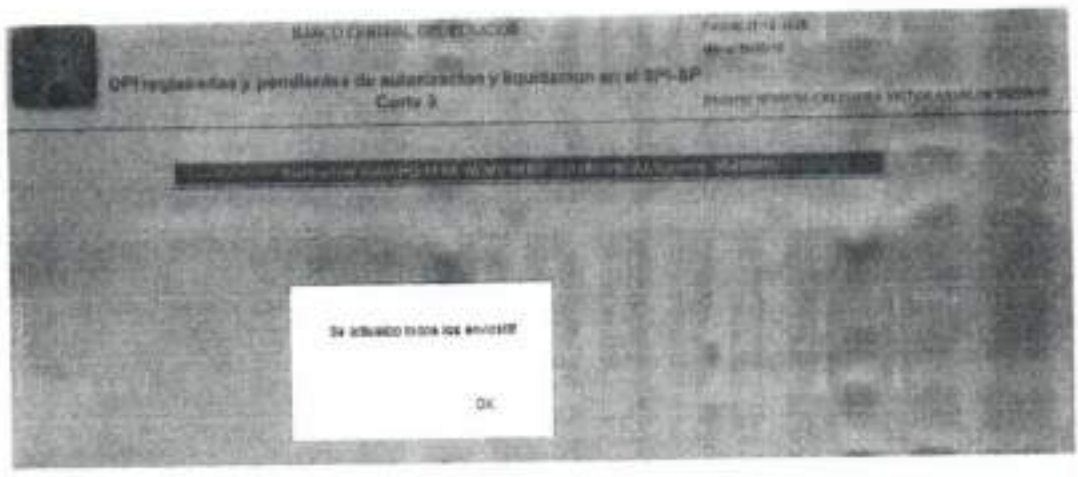





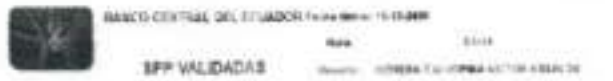
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
BPP VALIDADAS



ACREDITADOS

SPI 20



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 24-12-2020

Hora: 12:56:16

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55229015

Num. Ref. BCE: 10626710

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55229015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec.Proc. Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100833859	109.61	1	1760152580001	CMT	1	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2204947139	53.75	2	1791779643001	CODYKORNER	2	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100635062	17.15	4	0500042110001	ELEPCO S.A.	1	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276282	7.78	7	0550010417	JESSICA HIDALGO	2	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	82.25	3	1790733957001	COGECOMSA S.A.	1	18-12-2020 17:30:52	ACREDITADA
BANCO DEL AUSTRO	5010075	5,236.51	9	0501100976	MARIA CASTELLANO	1	18-12-2020 00:00:00	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581057	1,050.00	6	0500930676	HERRERA VICTOR	2	18-12-2020 17:16:52	ACREDITADA
CACPECO LTDA.	60606033852	525.69	11	0502823320	PLATANO LEIVA	2	18-12-2020 17:16:52	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3001010008205	402.00	5	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	18-12-2020 17:32:19	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3001010008203	793.69	8	0503385445	LUCERO ISHELL	2	18-12-2020 17:32:19	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3003010000425	400.00	10	0501401277	MENA KLEVER	2	18-12-2020 17:32:19	ACREDITADA
Total:	8,418.94	Reg.: 11						



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001



CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0137 - 2020

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE ASEO"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	23,52

Con un valor de **23.52** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2020-12-18

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



CATE-GADP11N-007-2020

CANECA DE AMONIO CUATERNARIO

PROVEEDOR: COGECOMSA

2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Ofc. No. 027 ST - GADPR11NOV2020
Parroquia Once de Noviembre; 01 de diciembre del 2020

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial y atento saludo, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus funciones en calidad de presidente de la Parroquia Once de Noviembre.

A su vez solicito muy encarecidamente se autorice la compra de una caneca de amonio cuaternario para la limpieza del calzado de las personas que ingresas a las oficinas del GAD Parroquial e Infocentro.

Por la gentil atención que se dé a la presente desde ya reitero mis sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente:

Mishell A. Lucero P.
C.C 050338544-5
SECRETARIA - TESORERA

Recibido 01-12-2020 11:20 h
Victor Herrera
Sr Secretaria
Autorizo lo requerido
Victor Herrera

Dirección: Barrio Centro - Calle Ilinchisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Once de Noviembre a: 02 de diciembre del 2020 **No. 2020-0006-VPAC-CE**

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE SIMBOLOS PATRIOS** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA: en atención al articulo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Linea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
39	271900214	5.3.14.08	ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS	1000,00

Como se muestra en la captura de pantalla:



LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001



CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0137 - 2020

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE ASEO"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	23,52

Con un valor de **23.52** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2020-12-01

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL GAD PARROQUIAL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad de la administración, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de aseo catalogados:
Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA*
LIMPIADOR CON ACCION DESINFECTANTE
MARCA: BIOSOLUTIONS

- COLOR: VARIOS SEGUN FRAGANCIA
- OTROS INGREDIENTES: AGUA DESMINERALIZADA, COLORANTE, FRAGANCIA, ALCOHOL ETOXILADO
- FABRICANTE: INDUSTRIAS OZZ
- MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO
- CARACTERISTICAS: DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO DE EFECTIVIDAD DEMOSTRADA CONTRA BACTERIAS, HONGOS, LEVADURAS.
- PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C): NO INFLAMABLE
- CONCENTRACIÓN DE AMONIOS CUATERNARIOS: 0,1%
- PH A 25°C: 5-7,5
- OLOR: VARIOS
- INGREDIENTES ACTIVOS: AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN
- SOLUBILIDAD: COMPLETAMENTE SOLUBLE EN AGUA
- PRESENTACION: CANECA 20 LITROS
- ESTADO FÍSICO: LUQUIDO
- DENSIDAD (G/CM3): 0,99-1.01
- TIPO: BIODEGRADABLE 96%
- USOS: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PISOS, PAREDES, BAÑOS, Y OTRAS SUPERFICIES

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de $ 23.52; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-GADPR11NOV-007-2020

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-GADPR11NOV-007-2020

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **Ofc. No. 027 ST - GADPR11NOV2020**, de fecha **01 de diciembre del 2020**, suscrito por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, se autorice la compra de una caneca de amonio cuaternario para la limpieza del calzado de las personas que ingresas a las oficinas del GAD Parroquial e Infocentro.

Que, mediante sumilla al oficio **Ofc. No. 027 ST - GADPR11NOV2020,** de fecha **01 de diciembre del 2020**, suscrito por la Ing. Mishell Lucero, en calidad de Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, el sr. presidente autoriza a la secretaria realizar la compra de lo solicitado.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **N° 0137**, con fecha **01 de diciembre del 2020 del 2020**, destinada con la partida **530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000**, con la denominación **"MATERIALES DE ASEO"** para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CANECA DE AMONIO CUATERNARIO"**

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que este bien se encuentran

disponibles en el catálogo electrónica.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **UNA CANECA DE AMONIO CUATERNARIO**, con destino para la limpieza del calzado de las personas que ingresas a las oficinas del GAD Parroquial e Infocentro.

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN UNA CANECA DE AMONIO CUATERNARIO**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN UNA CANECA DE AMONIO CUATERNARIO**, destinado para la limpieza del calzado de las personas que ingresas a las oficinas del GAD Parroquial e Infocentro.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 01 de diciembre del 2020.

.....

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-GADP11N-007-2020

ADQUISICIÓN DE UNA CANECA DE AMONIO CUATERNARIO

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 01 DE DICIEMBRE DEL 2020

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-007-2020

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-007-2020

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: SECRETARIA - TESORERA

Nombre del Responsable: Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco

Teléfono: 0987040830

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

Bien/Servicio Normalizado: Suministros de limpieza

Descripción
Procedimiento de: Adquisición de una caneca de amonio cuaternario

Adquisición: Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra: 03/12/2020
Fecha Estimada de entrega: De acuerdo a convenio marco
(Según Convenio Marco)

Fecha Estimada de Pago: Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$23.52 CON IVA
Partida Presupuestaria	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	**DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA* LIMPIADOR CON ACCION DESINFECTANTE MARCA: BIOSOLUTIONS** - COLOR: VARIOS SEGUN FRAGANCIA - OTROS INGREDIENTES: AGUA DESMINERALIZADA, COLORANTE, FRAGANCIA, ALCOHOL ETOXILADO - FABRICANTE: INDUSTRIAS OZZ - MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO - CARACTERISTICAS: DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO DE EFECTIVIDAD DEMOSTRADA CONTRA BACTERIAS, HONGOS, LEVADURAS. - PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C): NO INFLAMABLE - CONCENTRACIÓN DE AMONIOS CUATERNARIOS: 0,1% - PH A 25°C: 5-7,5 - OLOR: VARIOS - INGREDIENTES ACTIVOS: AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN - SOLUBILIDAD: COMPLETAMENTE SOLUBLE EN AGUA - PRESENTACION: CANECA 20 LITROS - ESTADO FÍSICO: LUQUIDO - DENSIDAD (G/CM3): 0,99-1.01 - TIPO: BIODEGRADABLE 96% - USOS: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PISOS, PAREDES, BAÑOS, Y OTRAS SUPERFICIES

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-007-2020

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes **"ADQUISICIÓN DE UNA CANECA DE AMONIO CUATERNARIO"**, destinado para el uso CONVENIO MINTEL Nº 0036:, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.

.....

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-007-2020

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN DE UNA CANECA DE AMONIO CUATERNARIO**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A: 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.

.....

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-007-2020

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200001948331	**Fecha de emisión:**	03-12-2020	**Fecha de aceptación:**	07-12-2020
Estado de la orden:	Revisado				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790726557001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0959869451 0959869204 0959869451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3273716100	**Código de la Entidad Financiera:**	210338	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018480001	**Teléfono:**	0957890620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (RUNCHOS)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	0957890620 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-13H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO					
Observación:	COORDINAR COLORES Y SELLOS DE LAS BANDERAS CON LA SECRETARIA DEL GAD (MISHELL LUCERO) APENAS SEA ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA. AL 0987040830.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a las fuentes propias provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000001 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

CONDICIONES DE ENTREGA

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será descontado por el proveedor o descontado/debitado del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Valor Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3461000119	SERIGRAFIA TEXTIL SOBRE CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE LOS BANDERINES CON ACETATO IMPRESO CON SU MARCA: BRONCE CUADRO - ESCUDO NACIONAL - ESCUDO PARROQUIAL - BANDERA ECUATORIANA - BANDERA PARROQUIAL - MATERIAL ECO. SOMBRAS POLIETILENO - CABLE TORCIDO 3/16 BRONCE TEXTIL SIN CAMUFLAJE INCLUYE IVA LOS BANDERINES CONTIENE ELEMENTOS - PLACAS DE IMPLANTACIÓN (1U) SEGÚN ANEXOS - TODA CONTRATACIÓN SE ANEXA LOS CONTRATOS (1U) - INFAESTRUCTURA - LOGOS VARIOS - IMAGEN PARA LOS BANDERINES GENERALIDADES - SOLICITAR CONTRATO DE LOS BANDERINES - PRESENTACIÓN DE LOGOS - ENTREGA PARA EL CLIENTE - DISEÑOS (1U)	1	11,0000	0,0000	11,0000	12,0000	11,0000	12,3200	530105001

Subtotal	11,0000
Impuesto al valor agregado (IVA)	2,5200
Total	23,5200

Número de Ítems	1
Ítems	0,0000
Total de la orden	23,5200

Fecha de impresión: lunes 7 de diciembre de 2020, 13:39:03

PROCESO:

GUIA DE REMISION PARA FACTURA: 002000035340 — Pag: 1 — 10/12/2020 — 14:27:06

MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA TIPO DOCUMENTO: FACTURA

PUNTO DE PARTIDA: QUITO, FRANCISCO DE ORELLANA L139

COMPROBANTE DE VENTA: 002000035340

DESTINATARIO: 0100003629

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE ZONA: SIN REGION / COBRADOR

DIRECCION: PRINCIPAL S/N RUC: 0660015400001

CIUDAD: RESPONSABLE RECEPCION: TELEFONO: 02883620

FECHA INICIALIZACION DEL TRASLADO: FECHA FINALIZACION DEL TRASLADO:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL TRANSPORTE Y ENTREGA:

NOMBRE: RUC / C.I.: Placa:

REFERENCIA	DESCRIPCION	FACTURADO PESO	FACTURADO CANTIDAD	CHECK LIST
SLA-2-140	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	0.000	1.000	☐
		0.000	1.000	

DESPACHADO POR: CAJAS SUMINISTROS:

CAJAS PAPEL:

REVISADO POR: TOTAL CAJAS:

RECIBI CONFORME: WILSON A. LUCERO PACHECO

PREPARADO POR: C.I.: 220305541-5

FECHA DE RECEPCION: 11/12/2020

DOCUMENTO IMPRESO SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L195 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

MATERIAL DE ASEO

000015592

FECHA: 12/2016

Nº PROCESO: 77595

RAZÓN SOCIAL: SAN [illegible] 776 Mzanda

PROVINCIA: Esmeraldas CANTÓN: Eloy Alfaro PARROQUIA: Tachina

DIRECCIÓN: Centro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Mirian Zuñiga E-MAIL: TELÉFONO:

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	5	5	Desinfectante Aloe x Galon	
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre

OBSERVACIONES DEL CLIENTE:

BODEGA:	AUTORIZADO POR:	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
Jose Ulloa		Jesus Cedeño	Mishell A Lucero
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

CE-2020-1940351-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 15 días del mes de Diciembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra **CE-2020-1940351-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• Mishell A. Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolívar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA UNIDAD	1	21,00	21,0000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 0503385445

CARGO: SECRETARIA TESORERA

TELEFONO: 032380690

E-MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ACTA ENTREGA – RECEPCION

CE-2020-1940351-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la ciudad de Latacunga, a los 15 dias del mes de Diciembre del 2020, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra **CE-2020-1940351-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

• Mishell Alexandra Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y

• Lozada López Germán Bolivar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A**. según el documento habilitante adjunto

Quienes, en cumplimiento del inciso final del articulo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA UNIDAD	1	21,00	21,0000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las caracteristicas técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantia, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA

C.I. 050338544 5

CARGO: SECRETARIA TESORERA

TELEFONO: 032330640

E-MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec
cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE **VALIDEZ DE 3 MESES.** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO **ORDEN DE COMPRA**

CE-2020-1940351-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

QUITO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2020

COGECOMSA S.A

COGECOMSA

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Dirección Matriz: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: FRANCISCO DE ORELLANA L 198

CLAVE ACCESO:

1012202001179073265700120020020000953401437007511

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000095340

FECHA EMISIÓN: 10/12/2020

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1012202001179073265700120020020000953401437007511

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
SLA-2-140	1.000		DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA	21.00000	0.00000	21.00

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DE SIST. FINANC.	23.52

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja: 11

Vendedor: ZONA 1

IDEN: 03 |FC|002000095340

Observación: CE-2020-1940351-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Pedido 2017595

SUBTOTAL 12%	21.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	21.00
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	2.52
TOTAL USD	23.52

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000014

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1712202007056001840000120010010000000141234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1712202007056001840000120010010000000141234567810

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 17/12/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000095340	10/12/2020	12/2020	21	RENTA	1.75	0.37

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Nro Resolucion1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 129

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE
Fecha:	2020-12-15
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO DE UTILES DE ASEO (DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO CANECA) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	CORRIENTES
NRO CUENTA:	3275716104
VALOR:	23.15 Son, VEINTITRES DOLARES CON 15/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			241	FECHA:	2020-12-18
A Favor de	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A			RUC	1790732657001
Dirección	PICHINCHA - PARROQUIA IÑAQUITO - SANTA PRISCA - SAN GREGORIO			Teléfonos	023814380 - 0998371613
Banco:	BANCO PICHINCHA	Cuenta No.	3275716104	TRANSFERENCIA No.	020
Orden pago	129	VALOR	23.15	VEINTITRES DOLARES CON 15/100 CENTAVOS	
De[illegible]:	PAGO DE UTILES DE ASEO (DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO CANECA)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1310105	Existencias de Materiales de Aseo	23.52	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	20.63
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	0.37
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	0	2.52
	--------X--------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	23.15
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	20.63	0
2135381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A	2.52	0
	-- X --		
	TOTAL	23.15	23.15

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	23.52

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A
1790732657001
Recibí Conforme

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectacion	:	17/12/2020	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 12/2020
2. Nro. Referencia	:	020		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5912000 15
9. Nombre Institucion		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

*** CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

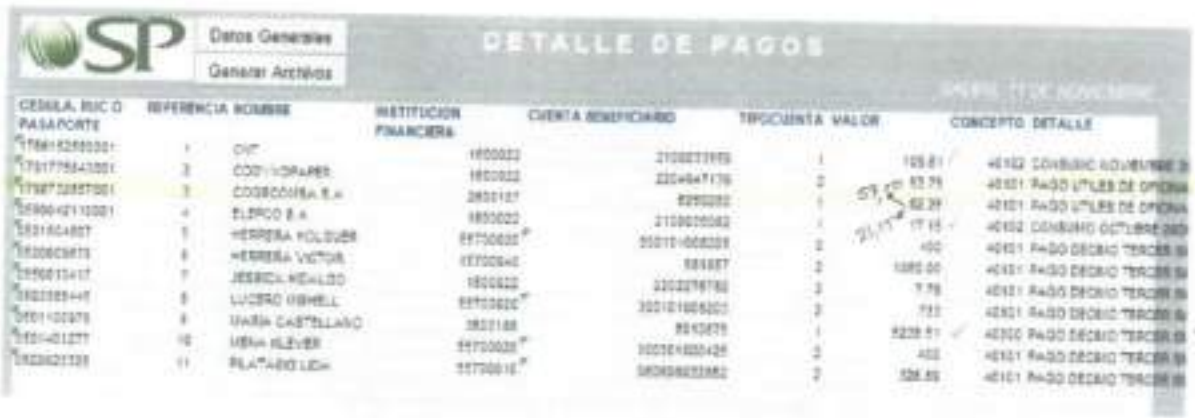
SP Datos Generales Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
[illegible]	1	CVC	1600022	2100223955	1	105.61	40102 CONSUMO NOVIEMBRE 2
[illegible]	2	COOPHORARES	1600022	2204647176	2	82.25	40101 PAGO UTILES DE OFICINA
[illegible]	3	COOBOOMBA S.A	2600187	8250282	1	82.29	40101 PAGO UTILES DE OFICINA
[illegible]	4	ELDRO S.A	1600022	2100870582	1	17.15	40102 CONSUMO OCTUBRE 2020
[illegible]	1	HERRERA KOLSUBR	55700020	3001100B228	2	400	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
[illegible]	6	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	1085.00	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
[illegible]	7	JESSICA HIDALGO	1600022	2202276782	2	7.78	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
[illegible]	8	LUCERO ISHELL	55700020	3001100B2021	2	733	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
[illegible]	9	MARIA CASTELLANO	3600186	8010870	1	5236.51	40102 PAGO DECIMO TERCER SU
[illegible]	10	MIRIA ALEVER	55700020	3001100B2420	2	400	40101 PAGO DECIMO TERCER SU
[illegible]	11	PLATARO LEON	55700010	3600600230B2	2	328.89	40101 PAGO DECIMO TERCER SU

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCAS SPI-SP ***
INSTITUCION GADPR 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE 2020/12/17 16:04
FECHA AFECTACION 17/12/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	4	188.29
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	82.25
3600186 BANCO DEL AUSTRO	1	5236.51
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1050
55700010 CACPECO LTDA	1	328.89
55700020 COOP AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1533
TOTALES	11	8418.94

Número de control 3c4c - d6d5 - d6fb - b3ca - 9796 - 7b53 - 848b - c596

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI VALIDADAS POR EL SPI-BP

ARCHIVO BENEFICIARIOS



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 17-12-2020

Hora: 19:02

OPI VALIDADAS POR EL SPI-BP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Cuenta	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	82.25
CACPECO LTDA	1	726.69
BANCO DEL AUSTRO	1	5.239,81
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1.933
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	5.000
BANCO PICHINCHA	4	188.29
Totales:	11	12.415,74

Ingrese el código OTP enviado a su cuenta electrónica

Regresar OPI SPI-BP












BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-BP
Corte 3


OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-BP
Corte 3
Desea autorizar todos los envios?
Ok
Cancel


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
SPP VALIDADAS

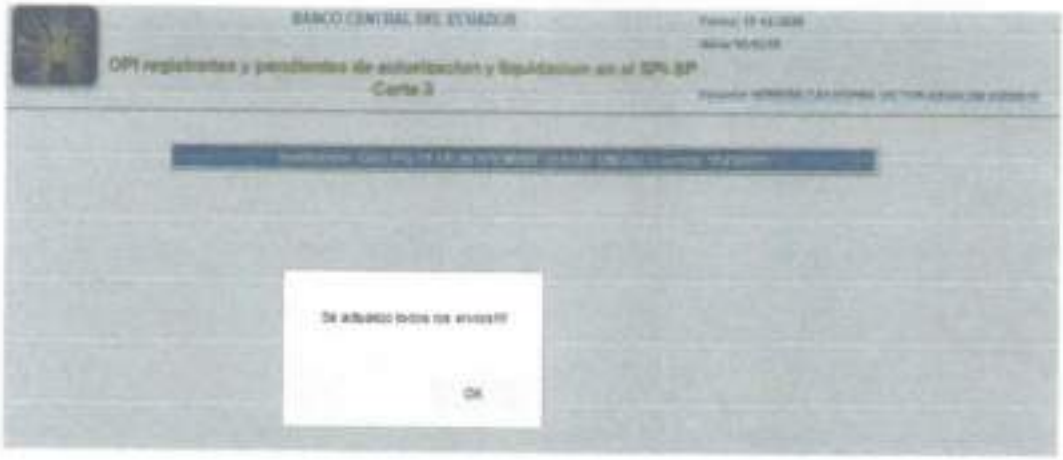
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-BP
Corte 3
Se actualizo todos los envios!!!
Ok



ACREDITADOS

SPI 20



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 24-12-2020

Hora: 12:55:10

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON (0220015)

Num. Ref. BCE-19926749

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta : 5520015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced Ident.	Nom Ben.	T. Cta	Fec Proc. Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100023559	109.81	1	1758152090001	CNT	1	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2204847139	53.75	2	1791775643001	CODYXONLINE	2	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100037062	17.15	4	0150042110001	ELEPCO S.A.	1	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202278762	7.19	7	0550010417	JESSICA HIDALGO	2	18-12-2020 18:15:57	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250260	82.25	3	1790712657001	CORECONSA S.A.	1	18-12-2020 17:16:52	ACREDITADA
BANCO DEL AUSTRO	5010675	5,236.53	9	0501150975	MARIA CASTELLANO	1	18-12-2020 00:00:00	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	501057	1,052.03	6	0503930575	HERRERA VICTOR	2	18-12-2020 17:16:52	ACREDITADA
CADRECO LTDA	6060022852	328.59	11	0502822320	PLATASIG LIDIA	2	18-12-2020 17:16:52	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3001013006205	405.00	5	0501034027	HERRERA HOLGUER	2	18-12-2020 17:32:19	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3001010006203	723.00	8	0503285445	LUCERO MISHELL	2	18-12-2020 17:32:19	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3003010006425	400.00	10	0501401277	VERA KLEVER	2	18-12-2020 17:32:19	ACREDITADA
Total:	$ 418.58	Reg.: 11						

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



BANDERAS PARA EL GAD

2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Ofc. No. 026 ST - GADPR11NOV2020
Parroquia Once de Noviembre; 01 de diciembre del 2020

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial y atento saludo, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus funciones en calidad de presidente de la Parroquia Once de Noviembre.

En referencia a la ultima reforma realizada por los miembros del GAD Parroquial, donde se apertura la partida para que se adquiera banderas para esta institución las cuales serán colocadas en la sala de sesiones del GAD Parroquial, tales como:

- Bandera de la provincia, del cantón y de la parroquia en terciopelo de 1.50 * 1.00.
- Bandera del país, la provincia, del cantón y de la parroquia en terciopelo para escritorio de 0.30 * 0.20
- Bandera de la provincia y de la parroquia para exterior de 1.50 * 1.00

Por lo que solicito encarecidamente se me autorice la compra de lo mencionado por catálogo electrónico. Por la gentil atención que se dé a la presente desde ya reitero mis sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente:

Mishell A. Lucero P.
C.C 050338544-5
SECRETARIA - TESORERA

Recibido 01-12-2020. Hora
Autorizo a la Sra Secretaria comprar lo solicitado en catalogo electrónico o por internet cuanto. Sigo en Pedido

Dirección: Barrio Centro - Calle Ilinchisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL GAD PARROQUIAL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL GAD PARROQUIAL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante"*.

De acuerdo al articulo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS BANDERAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL GAD PARROQUIAL CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad de la administración, se ha procedido a revisar el Catalogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de aseo catalogados.

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

BANDERA TERCIOPELO 1.50 M X 1.00 M TIPO A
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela: Terciopelo.| Costura: Fleco metálico o semimetálico dorado o plateado de 5 a 7 cm.| Garantía: 6 meses contra defectos de fabricación.| Etiqueta: Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2×5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.| Logotipo: Escudo y texto bordados a doble cara en alto relieve con hilo de seda metálico, forrada, flecos al ruedo y cintas doble cara.| Medida: 1.50m x 1.00m.

BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela Terciopelo.| Costura Fleco metálico o semi metálico dorado o plateado de 5 a 7 cm.| Etiqueta Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2×5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.| Logotipo Escudo bordado de un lado en alto relieve, cordón tricolor trenzado al ruedo hasta de 3 colores.| Medida 0,30m x 0,20m.

BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M
ONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela: 100% poliéster (+/2%) tipo de ligamento tafetán peso: (78 gr/m2) (117 gr/m) +/-5% ancho útil 150 (+/-2cm) encogimiento 2% urdido y trama solidez al lavado 4-5, solidez a la luz4-5.| Costura: Anclajes laterales con mínimo 3 ojales metálicos costura en hilo industrial no.40 dobles al margen para cabo de izado doble con refuerzo interno.| Garantía: 6 meses contra defectos de fabricación.| Etiqueta: Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2×5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.|. Logotipo: Aplicado en el centro de la bandera pegado y cocido puede ser sublimado o serigrafiado de acuerdo al requerimiento de la entidad.| Terminados: Repelente manchas de grasa, aceite, vino y sangre.| Medida: 1.50m X 1.00m.

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catalogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 941.0128 ; incluido IVA.

Misheli Lucero
ELABORADO

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-GADPR11NOV-006-2020

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-GADPR11NOV-006-2020

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio **N.° 026 ST-GADPR11NOV2020**, de fecha **01 de diciembre del 2020**, suscrito por la **Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco**, en calidad de **secretaria – tesorera de GAD parroquial 11 de noviembre,** solicita al Sr. Víctor Herrera presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, se realice adquisición de banderas para la Sala de Sesiones del GAD Parroquial.

Que, mediante sumilla al oficio **N.° 026 ST-GADPR11NOV2020**, de fecha **01 de diciembre del 2020**, suscrito por la **Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco**, el sr. presidente Víctor Herrera, autoriza a la secretaria comprar lo solicitado en catalogo electrónico o por ínfima cuantía, según proceda.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la presente certificación presupuestaria **N.° CDP - 0138 - 2020**, con fecha **01-12-2020**, destinada con la partida **531408.01.01.001.021.01.01.001.001.0002**, con la denominación **"ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS"** para la **"ADQUISICIÓN DE SIMBOLOS PATRIOS PARA EL GAD PARROQUIAL"**

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que los ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS, se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de la **ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS PARA EL GAD PARROQUIAL**, con destino para para la Sala de Sesiones del GAD Parroquial.

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS PARA EL GAD PARROQUIAL**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero SECRETARIA - TESORERA**, la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE SIMBOLOS PATRIOS PARA EL GAD PARROQUIAL**, destinado para para la Sala de Sesiones del GAD Parroquial, y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 02 de diciembre del 2020 del 2020.

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0138 - 2020

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

531408.01.01.001.021.01.01.001.001.0002	ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS	856,46

Con un valor de **856.46** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2020-12-01

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-GADP11N-006-2020

ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL GAD PARROQUIA

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 02 DE DICIEMBRE DEL 2020

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-006-2020

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-006-2020

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento:	SECRETARIA-TESORERA
Nombre del Responsable:	Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
Teléfono:	0987040830

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE
Bien/Servicio Normalizado:	Banderas
Descripción Procedimiento de:	Adquisición de banderas para la sala de sesiones del GAD Parroquial
Adquisición:	Catálogo Electrónico

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra: 03/12/2020
Fecha Estimada de entrega: De acuerdo a convenio marco
(Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago: Quince días a partir de la entrega del bien.

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$941.0128 CON IVA
Partida Presupuestaria	531408.01.01.001.021.01.01.001.001.0002
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	BANDERA TERCIOPELO 1.50 M X 1.00 M TIPO A CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela: Terciopelo.| Costura: Fleco metálico o semimetálico dorado o plateado de 5 a 7 cm.| Garantía: 6 meses contra defectos de fabricación.| Etiqueta: Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2×5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.| Logotipo: Escudo y texto bordados a doble cara en alto relieve con hilo de seda metálico, forrada, flecos al ruedo y cintas doble cara.| Medida: 1.50m x 1.00m. BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela Terciopelo.| Costura Fleco metálico o semi metálico dorado o plateado de 5 a 7 cm.| Etiqueta Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2×5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.| Logotipo Escudo bordado de un lado en alto relieve, cordón tricolor trenzado al ruedo hasta de 3 colores.| Medida 0,30m x 0,20m. BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M ONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela: 100% poliéster (+/2%) tipo de ligamento tafetán peso: (78 gr/m2) (117 gr/m) +/-5% ancho útil 150 (+/-2cm) encogimiento 2% urdido y trama solidez al lavado 4-5, solidez a la luz4-5.| Costura: Anclajes laterales con mínimo 3 ojales metálicos costura en hilo industrial no.40 dobles al margen para cabo de izado doble con refuerzo interno.| Garantía: 6 meses contra defectos de fabricación.| Etiqueta: Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2×5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.| . Logotipo: Aplicado en el centro de la bandera pegado y cocido puede ser sublimado o serigrafiado de acuerdo al requerimiento de la entidad.| Terminados:

	Repelente manchas de grasa, aceite, vino y sangre. Medida: 1.50m X 1.00m.

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento:	No aplica
Garantía por anticipo:	No aplica
Garantía Técnica:	Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-006-2020

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL GAD PARROQUIA**", destinado para el personal del GAD Parroquial, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **531408.01.01.001.021.01.01.001.001.0002**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 02 DE DICIEMBRE DEL 2020.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-006-2020

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SALA DE SESIONES DEL GAD PARROQUIA**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 02 DE DICIEMBRE DEL 2020.

.....

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-006-2020

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

Orden de compra:	OC [illegible]	Fecha de validez:	04-12-2023	Fecha de suscripción:	04-12-2023
Estado de la orden:	Recibida				
Nombre comercial:		Razón social:	HOSPITAL LUISA MARÍA HERRILLANDA	RUC:	1910526647001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico del representante legal:	valentina0124@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	valentina0124@gmail.com		
Teléfono:	0992837446, 0990326, 0984				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	0003981117	Código de la Entidad Financiera:	2407	Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA PEQUEÑA EMPRESA DE CHIVACOTEDA (CNTYCO)

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 11 DE NOVIEMBRE	RUC:	0160019000001	Teléfono:	0937598125 0234555 0987364571
Persona que suscribe:	VÍCTOR ARNALDO HERRERA CALCOPIÑA	Cargo:	PRESIDENTE	Correo electrónico:	LUISPARRILLA11111@HOTMAIL.com
Nombre, teléfono/celular, encargado del proceso:	HERRILL VALENTINA LUCERO 3912345		Correo electrónico:	vhcalcopina@gmail.com	

Dirección Entidad:	Provincia: COTOPAXI	Cantón:	LATACUNGA	Parroquia:	11 DE NOVIEMBRE (EL NIVEL)
	Calle: CLAUDIO	Número:	S/N	Intersección:	PERIFERAL
	Teléfono: 0236 2345 TELEFONO 3211235	Departamento:	UNIDAD	Teléfono:	0937598125 0234555 0987364571
Datos de entrega:	Dirección de recepción de mercadería:	HERRILL LUCERO			
	Responsable de recepción de mercadería:	HERRILL LUCERO			
Dirección de entrega:	CENTRO SALUD PRINCIPAL, SOB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO				
Observación:	ORDENAR COLUMNAS Y SELLOS EN LA SECRETARIA DEL CLEGAMOSO, LUCERO APOSANTOS ACEPTADA LA GERENCIA DE LIMPIEZA AV. [illegible]				

De la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante [illegible] con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá ser utilizada para la totalidad de la orden de compra [illegible] en el POA.

Para el pago, la entidad contratante deberá registrar la copia del acta de entrega – recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, con que serán enviados a nuestro domicilio para este efecto además se [illegible] de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por una entidad contratante a cuya cuenta cada [illegible] que el proveedor cargo adicional en cuenta en la presente orden de compra dentro de los 30 días siguientes después de la fecha de recepción definitiva. Todo el la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, a no ser esto es que la [illegible] de pago no se [illegible] oportunamente, la entidad contratante no será responsable por [illegible] que para el efecto determine el [illegible] de Finanzas Públicas.

Yo, de mi cargo y responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que sea a mi nombre y de una entidad financiera que esté habilitada a realizar transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término señalado, y no necesario, se aplicará la multa establecida en el contrato hasta por cada día de retraso sobre el valor de bienes de contrato. La aplicación de la multa estará a cargo de la Entidad contratante que, la cual podrá[illegible] con el [illegible]. El valor de las multas será descontado por el proveedor o directamente de la [illegible]

SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)
CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la ingeniera Lucy Montalvo Pazmiño Coordinadora Zonal 3, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014, R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio de 2015 y acción de personal No. 2016-000065 de fecha 29 de febrero de 2016, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte el/la señor (a) SANTO LEMA MARIA HERMELINDA, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-2016-000018, de 22 de marzo de 2016, el delegado(a) de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con SANTO LEMA MARIA HERMELINDA.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego,

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

-Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.

-Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.

-Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.

-Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.

-Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

-Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.

-Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.

-Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.

-Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

-Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá

la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

-Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

-Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

-Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

-Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;

-Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,

-Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
091852604-7
CIUDADANIA
SANTO LEMA
MARIA HERMELINDA
COTOPAXI
LATACUNGA
ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
1976-12-25
ECUATORIANA
MUJER
CASADO
KLEBER O
CAISAGUANO CAISA


BASICA
ESTUDIANTE
V4443V4442
SANTO JULIO CESAR
LEMA ROSA MARIA
LATACUNGA
2016-11-16
2026-11-14


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0032 F
0032 - 078
0918526047
SANTO LEMA MARIA HERMELINDA
PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: ELOY ALFARO / SAN FELIPE
ZONA:


ELECCIONES
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0918526047001

APELLIDOS Y NOMBRES: SANTO LEMA MARIA HERMELINDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO **NUMERO:** 044183

FEC. NACIMIENTO:	25/12/1976	**FEC. ACTUALIZACION:**	04/06/2019
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/04/2010	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	13/04/2010	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: JUAN ABEL ECHEVERRIA Número: SN Intersección: HERMANOS PAZMIÑO Referencia: UNA CUADRA Y MEDIA DEL MERCADO LA MERCED Email: santomaria262@gmail.com Celular: 0969501946

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ COTOPAXI	**CERRADOS:**	0

SRI
04 JUN 2019
AEPROANOC LATACUNGA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEPROANOC **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 04/06/2019 12:25:02

CACPECO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

RSE Gestión con Responsabilidad Social | AAA- Class International Rating

CERTIFICACION DE CUENTA ACTIVA

No. 83894

A petición de la parte interesada y sin responsabilidad para la Institución, me cumple:

CERTIFICAR

Que el (la) Sr.(a/ita) MARIA HERMELINDA SANTO LEMA con cedula de Identidad Nº 0918526047 mantiene una cuenta personal de AHORROS A LA VISTA Nº 0601001159208 en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI. CACPECO LTDA. aperturada el 8 de abril de 2013 , manteniéndose a la presente fecha en estado ACTIVA

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente en lo que creyera conveniente, siempre y cuando este enmarcado dentro de las Leyes.

Esta certificación es de carácter informativo y es estrictamente confidencial, se le otorga a petición expresa del titular. No implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" Ltda., ni para sus funcionarios ningún tipo de garantía o responsabilidad.

Latacunga, 23 de diciembre de 2020

STEFANI GABRIELA RIVADENEIRA TOBAR

Firma Autorizada

CACPECO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento.

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **SANTO LEMA MARIA HERMELINDA** con RUC número **0918526047001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	MARIA HERMELINDA SANTO LEMA
RUC	0918526047001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Transversal: HERMANOS PAZMIÑO Calle: JUAN ABEL ECHEVERRIA Numero: SN Edificio: BARRIO LA MERCED Página Web: Correo Electrónico: santomaria262@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28223	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NINAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28225	CAMISETAS DE TODO TIPO, DE PUNTO O GANCHILLO
28232	CAMISAS, CAMISETAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA HOMBRES O NINOS DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: hermelindasanto

GARANTIA TECNICA

A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN., DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE FUERON ADQUIRIDOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO EN LA ORDEN DE COMPRA CE-20200001940233.

ADEMÁS, DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FÁBRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARÁ POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÓN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARÁ EL CAMBIO IN MEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÓN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCION: Cotopaxi, Latacunga, La Matriz, Calle Juan Abel Echeverria Y Hermanos Pazmiño.

TELEFONO: 0983332015

E-MAIL: santomaria262@gmail.com

LATACUNGA; 23 DE DICIEMBRE DEL 2020.



SANTO LEMA MARIA HERMELINDA

091852604-7

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADP11N-006-2020

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Parroquia Once de Noviembre, de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los 23 días del mes de diciembre del 2020, comparecen los señores:

Mishell Alexandra Lucero Pacheco con cedula de identidad número 0503385445, en calidad de secretaria - tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

Santo Lema Maria Hermelinda con cedula de identidad número 091852604-7 en calidad de proveedora adjudicada de la orden de compra CE-20200001940233.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes

Cantidad	Bien	Características Técnicas	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
3	Banderas	Tela: Terciopelo. Costura: Fleco metálico o semimetálico dorado de 7 cm, con escudo en alto relieve con hilo de seda metálico, forrada, flecos al ruedo y cintas de 1.50m x 1.00m.	234,87	704.61

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

NOMBRES: MISHELL ALEXANDRA
LUCERO PACHECO
0503385445
SECRETARIA-TESORERA
032380640
GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SANTO LEMA MARIA HERMELINDA

SANTO LEMA MARIA HERMELINDA
091852604-7
0983332015
santomaria262@gmail.com

SANTO LEMA MARIA HERMELINDA

FABRICACION DE PRENDAS PARA VESTIR

CALIFICACION ARTESANAL N° 944183

Dirección: LA MERCED JUAN ABEL ECHEVERRIA SN Y HERMANOS PAZMIÑO

Teléf: 0983332015 Latacunga - Ecuador

FACTURA

R.U.C.:0916826047001

001-001

000000231

Documento Categorizado: NO

AUT. SRI: 1126668501

Cliente: GAD. Parroquial Rural 11 de Noviembre

Dirección: 11 de Noviembre Centro Fecha: / /20

R.U.C. 0560019400001 Teléf: 09578962O

Cant.	Descripción	V. Unit.	V. TOTAL
3	Banderas Terciopelo 1,50m x 1,00m Tipo A	234,87	704,61

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 22/Junio/2021

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	
DINERO ELECTRONICO	
TARJETA DE CREDITO DEBITO	
OTROS	X

Subtotal ___ %	704,61
Subtotal 0 %:	
Descuento:	
Subtotal :	
I.V.A. ___%:	
TOTAL	704,61

FIRMA AUTORIZADA FIRMA CLIENTE

IMPRENTA ANA MARCELA CUSHPA / "IMPRENTA PAZMIÑO" Telef: 2660229 Latacunga/ECUADOR AUTORIZACION SRI: 1126668501 001-001 000220 al 000230

FECHA DE AUTORIZACION: 22/Junio/2020

ORIGINAL: ADQUIRENTE CELESTE: EMISOR

NO SE ENTIENDE DONDE ES ARTESANAL.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 145

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE
Fecha:	2020-12-22
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO TRES BANDERAS GRANDES a:

RUC:	0918526047001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	SANTO LEMA MARIA HERMELINDA
BANCO:	CACPECO LTDA
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	0601001159208
VALOR:	704.61 Son, SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON 61/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**258**	**FECHA:**	2020-12-28
A Favor de	SANTO LEMA MARIA HERMELINDA			**RUC**	0918526047001
Dirección	COTOPAXI, LATACUNGA, LA MATRIZ, JUAN ABEL ECHEVERRIA, UNA CUADRA Y MEDIA DEL MERCADO LA MERCED			**Teléfonos**	0969501946
Banco:	CACPECO LTDA	**Cuenta No.**	0601001159208	**TRANSFERENCIA No.**	021
Orden pago	145	**VALOR**	704.61	SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON 61/100 CENTAVOS	
De:	PAGO TRES BANDERAS GRANDES				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
2135301.0918526047001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - SANTO LEMA MARIA HERMELINDA	0	704.61
6344508	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	704.61	0
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	704.61
2135301.0918526047001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - SANTO LEMA MARIA HERMELINDA	704.61	0
-- X --			
	TOTAL	704.61	704.61

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
531408.01.01.001.021.01.01.001.001.0002	ADQUISICION DE SIMBOLOS PATRIOS	704.61

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

SANTO LEMA MARIA HERMELINDA
0918526047001
Recibí Conforme

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	24/12/2020	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 12/2020
2. Nro. Referencia	:	021		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	5522001S
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

Jueves, 24 de diciembre de 2020

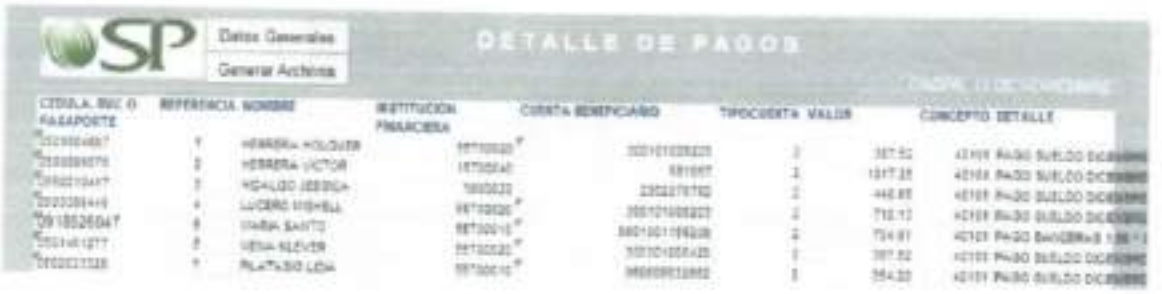

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2020/12/24 12:36
FECHA AFECTACION : 24/12/2020

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	1	448.65
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	2	1058.81
55700020 COOP AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES	7	4009.88

Número de control: c9c8 - bf6e - 64dd - 8af9 - 38ac - f009 - 5141 - f4fb

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 24-12-2020
Hora: 12:40:01

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: c*k-BaNuG4dsBaP5-dac-8805514168b		
Institucion Pública CADPE, TI DE MOVIM MONE # Cta :5522001[illegible]		
Institucion Receptora	OPS Validadas	Monto
CACPECO LTDA	2	1,056.81
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.29
BANCO PICHINCHA	1	440.65
Totales:	7	$ 3,999.92

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

Regare OPI SPI-SP



OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

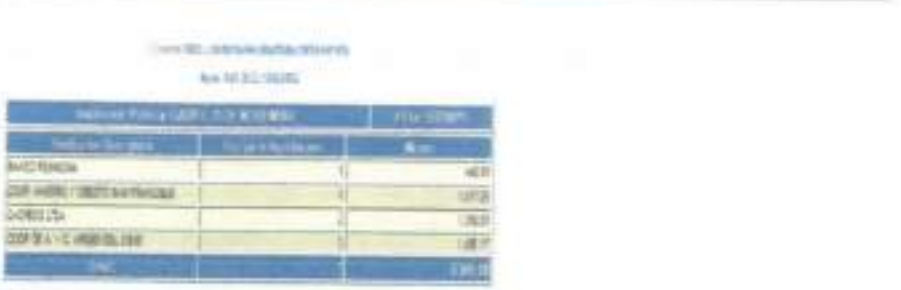



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3



AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados previamente el boton "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SPP VALIDADAS





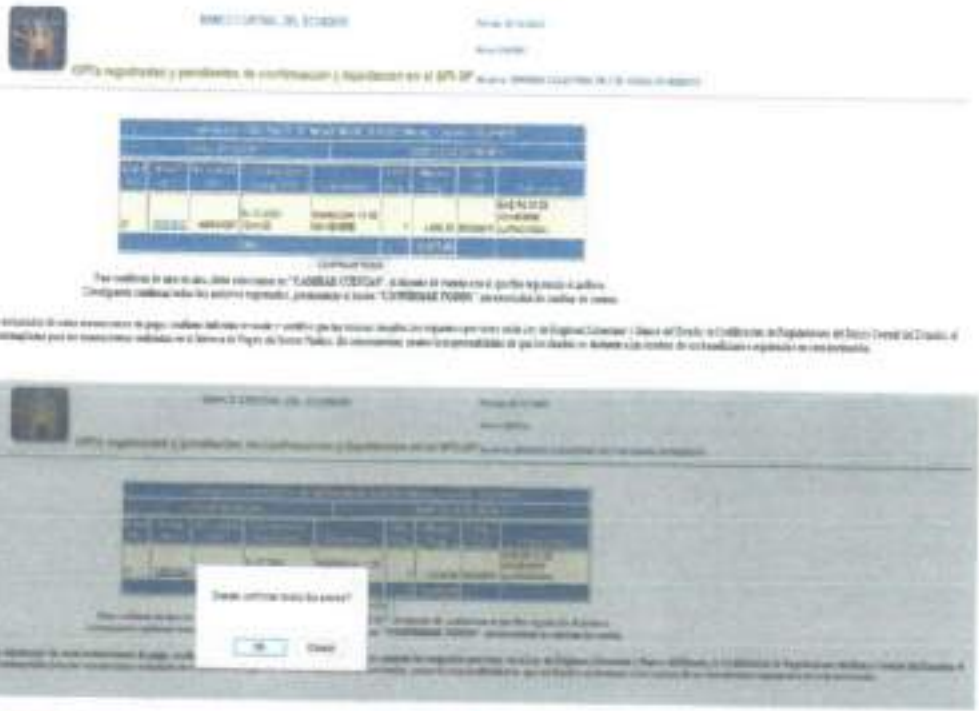





ACREDITADOS

SPI 21



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 23-12-2020

Hora: 9:25:36

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE: 5965392

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom Ins Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced Ident	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	445.65	3	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	28-12-2020 18:26:17	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581887	1,017.25	2	0550908678	HERRERA VICTOR	2	28-12-2020 17:56:39	ACREDITADA
CACPECO LTDA	6010011168203	704.01	5	0910520047	GARIA SANTO	2	28-12-2020 17:56:39	ACREDITADA
CACPECO LTDA	6060613882	354.28	7	0502023328	PILATASIG LEDA	2	28-12-2020 17:56:39	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52	1	0501834657	HERRERA HOLGUER	2	28-12-2020 18:07:02	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	716.13	4	0502388445	LUCERO MISHELL	2	28-12-2020 18:07:02	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300201000425	387.52	6	0501461277	MENA KLEVER	2	28-12-2020 18:07:02	ACREDITADA
Total:	4,009.80	Reg.: 7						